

El Canciller Villaespesa

(Bosquejo biográfico)

A Mercedes Gaibrois, viuda
de Ballesteros, en memoria de
D. Antonio, amigo y maestro

En la catedral de Tudela, en las dos capillas absidales de]

lado de la Epístola, las denominadas de San Lorenzo, antes de San Juan Evangelista, y de Nuestra Señora de la Esperanza, se encuentran tres sepulcros: dos, empotrados en la pared del lado del Evangelio de las respectivas capillas; el otro, en el suelo de la capilla más próxima al Altar Mayor, la de San Lorenzo. En esta sepultura está enterrado un clérigo, Richard Alexandre; el mausoleo que se encuentra en esta capilla, fué mandado construir por Don Sancho Sánchez de Oteiza; en el de la capilla frontera, se guardan los restos de Mosén Francés o Francisco de Villaespesa y los de su esposa Doña Isabel de Ujué.

Alexandre. Sánchez de Oteiza y Villaespesa fueron contemporáneos y convivieron en las cortes de Carlos II y de su hijo y sucesor Carlos III. El primero fué uno de tantos franceses que encontramos en Navarra, junto a los reyes mencionados; en los ricos fondos del Archivo de Navarra, se tropieza frecuentemente con su nombre: fué limosnero de Carlos II, rector de Aibar y chantre de Santa María de Tudela. El segundo, de quien ha publicado un bello estudio Antonio Marichalar, marqués de Montesa (1), fué secretario y consejero de Carlos III, deán de Tudela y obispo de Pamplona, al morir Don Lanceloto de Navarra. En el tiempo que fué deán de Tudela, ordenó la construcción de su

(1) ANTONIO MARICHALAR, marqués de Montesa, Vera efigie del Obispo de Pamplona Don Sancho Sánchez de Oteiza, en «Príncipe de Viana», n.º XI, páginas 187-219. En este trabajo, Montesa indica su sospecha de si Richard Alexandre sería pariente de Sánchez de Oteiza, por estar enterrado en capilla de su patronato. Con señalar el origen del citado Alexandre queda desvanecida esta sospecha.

enterramiento en Santa María de Tudela, en capilla de su patronato, pero murió siendo obispo de Pamplona y fué enterrado en su catedral, en una capilla, la de San Juan Evangelista, de la misma advocación que la tudelana, donde quedó su sepulcro, hoy ocupado por los restos del deán don Basilio de Camargo (2). Del tercero, de Mosén Francés de Villaespesa, vamos a ocuparnos más detenidamente.

Dos historiadores navarros, Saínz y Altadill, han dedicado sendos trabajos a este personaje que fué canciller del reino en tiempos de Carlos III (3), pero en ambos trabajos abundan los errores. Los dos desconocen su origen, la trayectoria de su vida y hasta la fecha de su muerte, que está claramente señalada en el epitafio de su sepulcro, en la catedral de Tudela. Uno y otro lo tienen por navarro, cuando escriben, casi con las mismas palabras, que Carlos III puso «gran empeño en rodearse y comunicarse de los nobles, magnates y servidores de la mejor condición del Reino, y siendo así nada de extraño tiene que Mosén Francés de Villaespesa, que lo era de primera calidad, fuese adjunto del Rey en múltiples ocasiones públicas y privadas». A ninguno de los dos se les ocurre pensar que el apellido Villaespesa no suena en la historia de Navarra, hasta que entra en ella con Mosén Francés. Los dos, equivocadamente, hacen a Villaespesa canciller del Reino primero y consejero real después, cuando precisamente fué a la inversa, como tendrá ocasión de comprobar el lector.

Un aragonés al servicio de Navarra.

El linaje de Villaespesa es extraño a Navarra. Ningún historiador del país indica su procedencia, a pesar de que está claramente indicada en su testamento: «en Theruel do yo nasci». Pertenece a una ilustre familia turolense. El tomó su apellido de un anejo del municipio de Teruel, que todavía existe con tal carácter: Villaespesa. Un hermano suyo, citado en su testamento, se llamaba Gil Sánchiz o Sánchez de las Vacas. Y en el

(2) PEDRO DE MADRAZO, España, sus monumentos y artes... Navarra y Logroño, III (Barcelona, 1886) 384.

(3) MARIANO SAINZ, Apuntes Tudelanos, I (Tudela, 1913) 448-494.
JULIO ALTADILL, El arte sepulcral en Navarra. Mausoleo del Canciller Villaespesa en Tudela, en «Boletín de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra», Año 1926, n.º 65, págs. 23-43.

siglo XVII, un poeta turolense, Juan Yagüe de Salas, lo recordaba a sus paisanos, en el último canto de su poema heroico (4):

Canciller Villaespesa fué en Navarra
con mucha aprobación de hombre discreto.
Fundó en la parroquial del gran Baptista
un patronazgo con insigne renta.

Un Juan Sánchiz de las Vacas, que pudo ser padre del que fué canciller de Navarra, ocupó el importantísimo cargo de Juez de Teruel, desde el 22 de abril de 1348 hasta el 14 del mismo mes del año siguiente; cuyo oficio está regulado en el Fuero dado a aquella ciudad por Alfonso II en octubre de 1176.

He acariciado la idea de que Mosén Francés pudiera estar emparentado con los Sánchez Muñoz, uno de los cuales, Gil, sobrino de otro Gil Sánchez Muñoz, que estuvo en Navarra, en el séquito del cardenal Don Pedro de Luna, fué elegido Papa en Peñíscola, con el nombre de Clemente VIII, a la muerte de Benedicto XIII, siendo el que, al renunciar al Papado, terminó con el Cisma de Occidente. Los Sánchez Muñoz y los Sánchez de las Vacas eran familias ilustres de Teruel. Conocemos un Gil Sánchez Muñoz, que fué Juez de Teruel hacia 1350, y dos Gil Sánchez Muñoz, contemporáneos de Villaespesa, muy relacionados con el futuro Benedicto XIII, con quien supongo llegó a Navarra Mosén Francés. Cuando éste funda su capellanía en Santa María de Tudela, la pone bajo la advocación de San Gil, patronímico frecuente en los Sánchez Muñoz, y que también se encuentra en los Sánchez de las Vacas. Todos estos datos, ¿no dan motivo para formular mi hipótesis? Aquí queda consignada, en espera de que algún erudito turolense pueda probar, algún día, si tal hipótesis puede convertirse en realidad.

¿Cómo llegó a Navarra este aragonés? Para mí no ofrece la menor duda de que Villaespesa entró en contacto con la corte de Navarra, formando parte del séquito del cardenal de Aragón Don Pedro de Luna, en los tiempos calamitosos del cisma que dividió a la Iglesia. Sabemos que pertenecía al estado eclesiástico y que «quando veno al seruicio del dicto seynnor Rey (Carlos II)

(4) JUAN YAGUE DE SALAS, *Los Amantes de Teruel* (Valencia, 1616). Debo esta referencia a Jaime Caruana, Director de la Biblioteca de Teruel, al que agradezco valiosas indicaciones sobre posibles parentescos de Villaespesa con los Sánchez Muñoz.

a qui Dios perdone et deste qui a present es era muy bien beneficiado et fue siempre en proposito et voluntat de ser persona ecclesiastica et de estado de la yglesia... de la quoaill eill auia esperança cierta et special de ser grandament proueydo et auer grandes benefitos et dignidades» (5).

Mosén Francés nos dice en su testamento, que había servido a los reyes de Navarra «por espacio de xlv annos poco mas o menos». Sabemos que Carlos II, estando en Olite, el día 14 de diciembre de 1381, ordena a los oidores de comptos que reciban en la cuenta de Ezmel Cucudain, judío de Olite, y deduzcan de la recepta de lo que dicho judío y sus compañeros pudieran deber «por el tributo de las sacas peages et de la imposition de la carne muerta et biua», la siguiente partida: «a mossen Gilles de Quesnel maestro de nuestra cambra los dineros por quatro tacas de plata que pesauan III^o marquos que nos fizemos tomar deill et fueron dadas a un doctor del cardelan d'Aragon que beno a nos en mandaderia de part del dicto cardinal contando por marquo onze libras cinco sueldos montan quoranta et v^o libras carlines» (6). Pues con este doctor del cardenal de Aragón me permito identificar a Mosén Francés de Villaespesa. De esa fecha a la de su testamento han transcurrido 40 años, aproximadamente el tiempo que Villaespesa sirvió a los reyes de Navarra, según consigna en su testamento.

Para Zunzunegui, el objeto de la mensajería de este anónimo doctor era anunciar a Carlos II la llegada a su Reino del cardenal Don Pedro de Luna, legado de Clemente VII, el Papa de Aviñón, quien acababa de alcanzar un éxito memorable en la Asamblea de Medina del Campo, punto de partida para el reconocimiento de la legitimidad de Clemente VII por el Reino de Castilla (7).

Muy pocos meses más tarde de la estancia de dicho mensajero, llegaba a Navarra el legado clementino Don Pedro de Luna; entre los que le acompañaron figura el maestre Gilles, que no es otro que Gil Sánchez Muñoz, tío de la persona del mismo nombre y apellido, que sucedió a Benedicto XIII en Peñíscola,

(5) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 263, fol. 73 r^o.

(6) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 44, n.º 19, VI; lib. 169, f. 59 v^o.

(7) JOSE ZUNZUNEGUI, *El Reino de Navarra y su obispado de Pamplona durante la primera época del Cisma de Occidente* (San Sebastián, 1942) 109-110.

con el nombre de Clemente **VIII** (8), y ambos, a mi parecer, parientes de Mosén Francés de Villaespesa. Si el parentesco pudiera probarse, bien fundadas serían las esperanzas de Villaespesa de alcanzar grandes mercedes al servicio de la Iglesia. A dicho maestro Gilles, obsequió el Rey, en aquella ocasión, con un paño de Malinas, cuyo precio fué de 104 libras (9).

En la corte de Navarra, tan escasa de gente letrada, pronto se abrió paso quien, como Villaespesa, llegaba aureolado con el pomposo título de **doctor en decretos**, con el que frecuentemente se le designa en documentos correspondientes a los primeros años de su actuación en Navarra; es el doctor por antonomasia: **a mossen Francois le dottur**, se lee en uno de los volúmenes de comptos correspondiente al año 1385 (10).

Al servicio de Carlos II

Con su ciencia jurídica, su prudencia y lealtad, Mosén Francés va adquiriendo honores y ocupando puestos de confianza, sin que su extranjería despierte envidias ni recelos. Como consejero de Carlos II lo encontramos en 1384, con la pensión de 1.000 florines anuales (11), de los que queda constancia en los volúmenes de comptos, que los recibía hasta que fué nombrado consejero del Infante primogénito (12).

A partir de este momento, abunda la documentación que nos ilustra sobre la vida y actuación de Villaespesa, sobre todo en lo referente a embajadas. Durante muchos años, el futuro canciller recorre sin cesar los caminos del occidente europeo. Y es muy de lamentar que, las más de las veces, no sea posible averiguar, por lo lacónico del dato, el motivo de sus idas y venidas de una corte a otra. Se hace necesario seguir el proceso de su

(8) JOSE ZUNZUNEGUI, obra citada, pág. 125.

(9) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 169, fol. 63 r°.

(10) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 172, fol. 194 r°.

(11) «A mestre Frances de Villaspisa doctor en decretos nuestro conseillero por su penson del II° quarteron de ayngo comengando primero dia doctobre LXXXIIII° et finido el postremero dia de deziembre ensegüent IIcL florines a XXI sueldos pieça vallen IIIcIIIxVII libras LX sueldos». (Mandamiento de Carlos II. Puente la Reina 18 octubre 1384).

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 46, núm. 21.

(12) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libros 179, fol. 61 r°; 180, fol. 62 r°; 183, fol. 43 r°.

vida, por el curso del tiempo. Como ha dicho Mercedes Gaibrois: «La historia tiene su columna vertebral que es la cronología y sin ella no se sostienen los hechos, ni se explican, ni se entienden» (13).

Muy acertadamente advierte Zunzunegui: «El Reino de Navarra atravesaba entre los años 1378 y 1384, uno de los períodos de su existencia más críticos que registra su Historia» (14). Por sus posesiones en Francia, el Rey de Navarra estuvo complicado en las luchas que franceses e ingleses sostuvieron y que la Historia conoce con el nombre de Guerra de los Cien Años; también le llegaron las salpicaduras de la guerra que sostuvieron Pedro I el **Cruel** y su hermano de padre Enrique, conde de Trastámara, tan enlazada con aquéllas. A mediados de 1378, el Rey de Francia, Carlos V, desposeyó a su cuñado, el de Navarra, de todos los dominios que poseía en Francia, lo mismo que al futuro Carlos III de los que le pertenecían como herencia materna, a consecuencia de un supuesto o real atentado, atribuido al Rey de Navarra, contra la vida del de Francia. Los infantes Carlos y Pedro, conde de Mortain, quedaron detenidos en Francia, donde a la sazón se encontraban. En poder de Carlos II, sólo quedaba la plaza de Cherbourg, cuya defensa fué reforzada por tropas inglesas.

La situación de Carlos II se agravó, cuando Enrique de Trastámara, aliado del francés le declaró la guerra, en la que los navarros contaron con la ayuda inglesa, y a la que puso fin el oneroso Tratado de Briones (31 marzo 1379), por el que el monarca navarro quedaba encadenado a la amistad francesa. La muerte de Carlos V (20 septiembre 1380) alivió la situación. El primogénito de Navarra recuperaba su libertad y regresaba a Pamplona en los últimos días del año 1381. La leal amistad que unió a aquél con su cuñado, Juan I de Castilla, contribuyó a suavizar las rígidas estipulaciones del Tratado de Briones. Carlos II aspiraba a firmar una paz definitiva con Francia y Castilla. Y, como advierte Zunzunegui, así estaban las cosas cuando al navarro se le presentó la ocasión de concertar el matrimonio

(13) MERCEDES GAIBROIS, **Leonor de Trastámara, reina de Navarra**, en «Príncipe de Viana» n.º XXVI, pág. 43.

(14) JOSE ZUNZUNEGUI, **El matrimonio de la Infanta Juana con el Duque de Bretaña**, en «Príncipe de Viana», n.º X, pág. 52.

de su hija, la Infanta Juana, con Juan IV, duque de Bretaña y Richemont.

Juan IV había sufrido, como Carlos II, las violencias de Carlos V; también sus bienes habían sido confiscados, viéndose obligado a huir a Inglaterra, de donde regresó alentado por la lealtad de sus vasallos y con la ayuda de sus amigos los ingleses. Con Carlos VI firmó el duque un tratado, por el que recobraba la posesión de su ducado y se comprometía a no firmar alianzas con los reyes de Inglaterra y Navarra (1381), a cuya firma siguió la de un documento secreto, para sincerarse con Ricardo II, por el que se comprometía a no ayudar nunca a Francia contra Inglaterra, haciendo constar, además, ante el notario, que el motivo por el que había firmado el tratado con Francia obedecía al temor de perder la vida y sus estados.

El Rey de Inglaterra quedaba desagraciado; pronto habría ocasión de reparar lo hecho por su antiguo amigo, el rey de Navarra. Al enviudar Juan IV, se iniciaron las negociaciones para tratar de su matrimonio con la Infanta Juana, hija de Carlos II.

Para llevar a cabo tal proyecto, Carlos II preparó una embajada que había de trasladarse a Bretaña en diciembre de 1384. De ella formaba parte Villaespesa, quien, no obstante el poco tiempo que llevaba al servicio del Rey de Navarra, ya recibió el honor de ser designado para participar en una empresa, cuyo carácter no sólo tenía interés familiar, sino también político.

El día 24 de noviembre del citado año se entregaban a Colin de Fresnoy 20 libras para «yr a Bayona et fretar una barcha para pasar en Bretaynna a mossen Frances de Villaspesa labbat de Mont Real et al thesorero», y el primer día del siguiente mes recibía Pierres Godeille, abad de Monreal y consejero del Rey, de Michelet de Mares, clérigo de la cámara del Rey, 600 francos, para sus **expensas** y las de las personas que habían de acompañarle a Bretaña: Mosén Francés de Villaespesa, Guillem Plantarrosa, tesorero del Reino, Juan de Langoes, Joanico Ruiz y sus gentes.

El viaje no pudo realizarse, porque los mensajeros «non podieron pasar la mar por la grant fortuna que ouieron tornaron de la dicta mandaderia». Ante esta dificultad, el Rey ordenó que fuese por tierra a Bretaña Guillem Plantarrosa, al que se entregaron para sus gastos 1.000 francos, en los que estaban

incluidos 260 francos que devolvió Pierres Godeille, sobrantes de la fracasada expedición (15).

Zunzunegui tiene publicado un documentado trabajo, en el que primorosamente detalla todas las incidencias ocurridas en relación con el matrimonio de la Infanta Juana con el duque de Bretaña (16), al que remito al lector, ya que mi propósito se reduce a señalar las actividades de Villaespesa.

Camino de Aragón

No he podido aclarar lo que motivó el viaje que realizó Mo-sén Francés, en el mes de marzo de 1385, enviado por el Rey de Navarra, a donde se encontraba el Rey de Aragón. Sólo conozco la noticia de que el día 7 de dicho mes recibió Villaespesa 100 florines, valorados en 155 libras, que el 25 del mismo mes, el Rey ordenaba a los oidores de comptos que recibiesen en el de Michelet de Mares dicha cantidad y que el 10 abril ordenaba el Rey que se le entregasen 30 libras, en complemento de pago de los gastos que había hecho en la indicada mensajería (17).

La neutralidad que Carlos II pretendía guardar en el problema del Cisma, parece que empezaba a quebrarse por estas fechas, vislumbrándose cierto acercamiento a la sede de Aviñón. Clemente VII prodigaba testimonios de afecto a la corte de Navarra y quizá Carlos II quisiera explicar a Pedro IV, cuya postura ante el Cisma era muy parecida a la de aquél, lo que este acercamiento al Papa de Aviñón significaba, ya que el navarro había, en cierta ocasión, expuesto al aragonés su deseo de obrar de acuerdo con él en lo referente al Cisma (18).

Con el Infante Don Carlos

Recuperada la libertad, el Infante Don Carlos, tras breve estancia en Navarra, marchó en peregrinación a Santiago de Compostela, aprovechando el viaje para visitar, en Valladolid,

(15) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: libro 179, fol. 36 r°; caj. 45, número 25 vi.

(16) JOSE ZUNZUNEGUI, **El matrimonio de la Infanta Juana con el Duque de Bretaña**, en «Príncipe de Viana», núm. X, págs. 51-68. El autor denomina a Villaespesa consejero del Infante Don Carlos, cuando todavía no lo era, pues fué nombrado para dicho cargo el día uno de junio de 1385.

(17) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: libro 179, fol. 36 v°; libro 180, fol. 55 r° y v°; Caj. 49, núm. 15 iii.

(18) JOSE ZUNZUNEGUI, obra citada, pág. 105.

a su esposa la Infanta de Castilla, Doña Leonor de Trastámara. A su regreso de Galicia, Don Carlos pasa grandes temporadas en Castilla, al lado de Doña Leonor, acompañando en sus andanzas bélicas a su cuñado Juan I, con el que siempre mantuvo cordiales relaciones (19).

En Pamplona se encontraba el Infante el día 24 de mayo de 1385, fecha en la que hace gracia de varias cantidades a las personas que habían de acompañarle a Castilla, a fin de que se preparasen para el viaje; entre aquéllas se encontraba Mosén Francés, a quien se le entregaron 80 florines (20). Pocos días después, 1 de junio, el Infante primogénito de Navarra nombraba a Villaespesa su consejero para que «il soit et demeure continuellement en notre compagnie pour nous servir conseiller et accompagner», señalándole como pensión anual 1.000 francos de oro, del cuño de Francia (21).

A partir de este momento, el futuro Rey de Navarra y su futuro canciller se compenetraron, en forma tal, que Don Carlos acude a su buen servidor en todas las cuestiones transcendentales de su vida familiar y política, en la seguridad de encontrar en él la prudencia en el consejo y la lealtad en la conducta. En este viaje a Castilla, pudo establecerse el primer contacto entre Doña Leonor y Villaespesa, origen de una mutua estimación, hasta el extremo de que, cuando se ahondan las diferencias conyugales entre los reyes, a Mosén Francés confiará Carlos III abundantes gestiones encaminadas a restablecer la paz familiar.

Lo que motivaba el viaje del Infante a Castilla, era su propósito de ayudar a su cuñado Juan I, que defendía sus derechos a la Corona de Portugal, frente al Maestre de Avis, que se la disputaba, a la muerte de Fernando I, padre de Doña Beatriz, casada con el de Castilla y única heredera de Portugal. Ocurrió el desastre de Aljubarrota (15 agosto de 1385), antes de la llegada del Infante navarro, quien «avia enviado á decir al Rey que le esperase, ca él venia quanto podia andar para entrar con él en el Regno de Portugal. E el Rey non le atendió, pero despues, luego que el Rey partió de Cibdad Rodrigo, el Infante llegó allí, é con él algunos caballeros de Aragon e de Bretaña é de Casti-

(19) MERCEDES GAIBROIS, título citado, pág. 42.

(20) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 172, fol. 194 rº.

(21) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 49, núm. 39 i.

lla; é por quanto non pudo alcanzar al Rey, ca le dixeron que era ya pasado a Coimbra, entró el dicho Infante á tierra de Lamego, é fizo allí mucho daño. E estando en aquella comarca sopo como el Rey era desbaratado e tornóse para Castilla» (22).

El Infante y sus gentes se encontraban en Ciudad Rodrigo el 1 de agosto, quince días antes de la batalla de Aljubarrota; el día 3 de septiembre, se hallaban en Plasencia; el 1 de octubre, en Segovia; el 1 de noviembre, en Valladolid, donde continuaban el día 3 de febrero de 1386, encontrándose de regreso en Navarra, en Olite, el día 7 de marzo (23).

En Navarra debió de pasar el Infante la primavera y el verano: el día 7 de agosto se encontraba en San Juan de Pie del Puerto, donde dió orden de que se pagasen a Mosén Francés 100 francos, que se le debían de su pensión de los meses de marzo, abril y mayo precedentes, y el día 2 de septiembre, en Bayona (24).

Ignoro el motivo por el cual fué enviado Mosén Francés, intitulado consejero del Rey, al cardenal de Aragón, para cuyo viaje se le entregaron 30 florines por mandamiento del Rey, fechado en Pamplona el día 22 de septiembre de 1386 (25).

El 23 de octubre del mismo año, encontramos a Don Carlos en Olite, donde le llegaba la noticia del nacimiento de dos hijas gemelas, las infantas Blanca y Beatriz, nacidas en Castilla, y gratificaba a Juan Alfonso de Oviedo, escudero de Doña Leonor, portador de la buena nueva, con 150 florines (26). El 18 de noviembre salió el Infante para Castilla, donde le sorprendió la muerte de su padre.

Con el futuro Rey de Navarra marchó su consejero Villaespesa, y, estando en Arévalo, ordenó el Infante, el día 22 de diciembre, que los 1.000 francos que recibía de pensión anual Mosén Francés, se le pagasen al precio de 22 maravedís, por cada florín de oro, o de 33 maravedís, por un franco, porque en Castilla el florín de Aragón valía 22 maravedís y el franco se valoraba al precio de tres florines por dos francos, y que se le hiciese

(22) **Crónicas de los Reyes de Castilla** (Madrid, 1877) 105.

(23) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 172, fols. 88 vº y 89 rº y vº.

(24) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 172, fol. 144 rº y vº.

(25) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 189, fol. 47 rº.

(26) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 172, fol. 159 rº. El descubrimiento de este dato se debe a Zunzunegui, quien lo publicó en su citada obra, pág. 131.

tal pago, a partir del día 1 de noviembre, hasta tanto que su consejero permaneciese en dicho Reino y no obstante que a las otras gentes de su hostel se abonaban sus gajes o pensiones, a razón de 20 maravedís por un florín (27), y dos días después, 24 de diciembre, el Infante dá una prueba más de su estimación a su futuro canciller, haciéndole donación de 2.200 maravedís, en recompensa de que su pensión de 1.000 francos anuales, desde que fué nombrado su consejero hasta el 1 de noviembre, se había pagado a razón de 20 maravedís el florín, durante el tiempo en que Villaespesa estuvo en Castilla el año anterior, y de nueve a diez groses, durante el tiempo que estuvo en Navarra, a pesar de que el florín valía, en aquel tiempo, 21 maravedís en Castilla y, por algún tiempo, más de 10 groses en Navarra (28).

Carlos II, que tuvo el acierto de proporcionar a su heredero un consejero insuperable, debió sentirse muy satisfecho de los servicios que Mosén Francés prestaba al Infante, ya que, el día 2 de abril de 1386, otorgaba a Villaespesa «ultra de lo que toma de pension del sennyor Inffant», 400 florines durante su vida, asignados sobre «toda la pecha e rentas de dineros et pan et otras cosas que el seynor Rey ha o auer deue en Villatuerta et Oteyça», cuyas pechas y rentas montan cada año 178 cahíces de trigo y 99 cahíces y dos cuartales de cebada, y en dineros 16 libras, 7 sueldos y 6 dineros fuertes (29).

Carlos III, Rey de Navarra.

La muerte de Carlos II significó un cambio de política y de procedimientos. No me atrevo yo a suscribir todos los vituperios que acompañan a la memoria de Carlos II, ni siquiera si es justo el calificativo de Malo, con que le conoce la Historia, pero, entre las cualidades morales del padre y las del hijo, media un abismo. Tiene razón Aguado Bleye. cuando dice: «El pequeño reino de Navarra, rodeado de tres Estados poderosos: Castilla, Aragón y la ya pujante Francia de los Valois, y flanqueado por la Guayana inglesa y los feudos de los Foix y de los Armagnac, no era

(27) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 172, fol. 156 v°.

(28) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 172, fol. 161 v°.

(29) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 189, fol. 53 r°.

una herencia fácil de administrar. Solamente un rey honesto y de buen sentido podía devolverle su prestigio, y Navarra lo tuvo en **Carlos III el Noble** (1387-1425), de condiciones tan opuestas a las de su padre, como indica el título que le da la Historia y que los reyes contemporáneos reconocieron, eligiéndole por arbitro de sus querellas» (30).

El día 1 de enero de 1387 murió Carlos II; cinco días después fallecía el Rey de Aragón Pedro IV. El heredero de Navarra se encontraba en Castilla y veintiún días después del fallecimiento de su progenitor, entraba en su Reino, como lo advierte Juan le Roux, comisario de la cámara de los dineros de Don Carlos, en su cuenta: «le quel compte est fait et rendu pour IIII moiz et XXI jours comenchaus premier jour de septembre lan MCCCIII et six et fenissaus au XXI jour de jennier prouchain en seguiet eu dit an en quel XXI jour mon dit seigneur entra come Roy en son Royaume» (31).

Todo ha cambiado en Navarra. A la política vacilante o tortuosa de Carlos II, sucede la clara y recta de su hijo. Si la conducta internacional de Carlos II fué de manifiesta inclinación a Inglaterra, la de Carlos III fué de amistad con Francia. Con su cuñado Juan I y con el Rey del mismo nombre, que sucedió a Pedro IV en el trono de Aragón, mantuvo también el nuevo monarca navarro relaciones de franca cordialidad. Lo mismo podemos decir en el asunto del Cisma.

Murió Carlos II sin haber definido claramente su postura ante la grave crisis que afectaba a la Cristiandad, a pesar de las gestiones del cardenal de Aragón y del obispo de Pamplona Don Martín de Zalba, figura destacada de la corte de Clemente VII. Eran conocidas las inclinaciones de su heredero hacia el Papa de Aviñón. En el castillo de Vincennes había presenciado el acto de la declaración del Rey de Francia a favor de Clemente VII, en 1379, y había estado presente en el de «la notificación de su adhesión a Clemente VII, que la Universidad de París hacía el 30 de mayo del mismo año a Carlos V» (32). Mantenía con Don Pedro de Luna excelentes relaciones, hasta el extremo de que

(30) PEDRO AGUADO BLEYE, Manual de Historia de España, I (Madrid, 1947) 839.

(31) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 172, fol. 154 r°.

(32) JOSE ZUNZUNEGUI obra citada, pág. 106.

cuando, siendo Infante, estuvo enfermo en Segovia en 1383, le visitó un físico del cardenal, además de dos del Rey de Castilla y uno de Doña Leonor (33). No es de extrañar, pues, que uno de los primeros actos del nuevo Rey fuese enviar al Maestro en Teología, Fr. Gil de Murillo, a Aviñón, a presentar sus respetos a Clemente VII (34), y que este acto fuese seguido de la declaración de obediencia a dicho Pontífice, efectuado en la catedral de Pamplona, el día 6 de febrero de 1390, una semana antes de la coronación del Rey. No obstante lo favorablemente predisuelto que estaba Carlos III hacia la Sede de Aviñón, algo influirían en su decisión los consejos de Villaespesa, tan relacionado, al parecer, con personas preeminentes de la intimidad del legado de Clemente VII.

Desde los primeros momentos de su reinado, fueron motivo de preocupación para Carlos III sus relaciones con los vecinos reinos de Aragón, Castilla y Francia. Zurita advierte que «en el principio de su sucession, estuuo muy confederado con el Duque de Girona, y hizieron entre si, estando en Zaragoza, por el mes de Abril del año passado, vna muy estrecha amistad, y concertaron que el Infante Don Iayme, hijo primogénito del Duque de Girona, casasse con Doña luana, que era la hija mayor del Infante de Nauarra...» (35). Como este suceso lo coloca Zurita en 1387 y señala la estancia de Don Carlos en Zaragoza en «el mes de Abril del año passado», está claro que estos tratos se efectuaron antes de iniciar su reinado Carlos III, cuando era Infante primogénito. Y así fué, porque en dicho mes estuvo en Zaragoza, ya que el día 13 mandaba en aquella ciudad que se le diesen 20 florines a Jehan Alfonso de Gioing, escudero de la Infanta de Castilla, que, a mi juicio, no es otro que el Juan Alfonso de Oviedo, que trajo a Navarra la noticia del nacimiento de las dos infantas gemelas, y unos días después enviaba a Jacotin Chastellam, servidor de su cámara, al duque de Gerona,

(33) «Item le XIX^e iour du dit moiz (octubre) pour don que monsieur fist a IIII fiziciens cest a sauoir II du Roy de Castelle lun de madame et lautre du cardinal de Lune les quiex eut visetes monsieur en sa maladie par longtemps quil a este malade a Segouie pour deux cent florines».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 172, fol. 41 v^o.

(34) JOSE ZUNZUNEGUI, obra citada, pág. 135.

(35) ZURITA, Anales de la Corona de Aragón, II (Zaragoza, 1668) 389.

que continuaba en Zaragoza, para tratar de sus negocios (36). El P. Aleson señala, equivocadamente, los tratos de Don Carlos con el duque de Gerona, en abril de 1388 (37). Este Infante Don Jaime, cuyo matrimonio se comprometía con la Infanta Doña Juana, era el primogénito de Juan I, primer duque de Gerona, título creado por Pedro IV para los herederos de Aragón, y de su primera esposa Matha de Armagnac, hija de Juan, conde de Armagnac. De este matrimonio nacieron, además del Infante citado, Juan, Alfonso, Leonor, todos muertos prematuramente, y Juana, que casó en 1392, con el conde Mateo de Foix.

Los nuevos reyes de Aragón y de Navarra tenían temperamentos e inclinaciones muy afines; en ellos habían prendido las nuevas y refinadas costumbres que anunciaban el alborear del Renacimiento, y los dos gustaban de rodearse del lujo y esplendor de la nueva vida, atraídos por los placeres fáciles y alegres. Ambos ocuparon el trono después de los borrascosos tiempos de sus padres y dieron a sus reinos unos años de paz, con el bienestar que acompaña a las épocas tranquilas. Habían pasado los tiempos del **Cruel**, del del **Punyalet**, del **Malo**; eran los tiempos del **Amador de toda gentileza** y del **Noble**.

A Aragón, con Pierres de Lasaga

Conocidas las inclinaciones de los nuevos reyes por la sede de Aviñón, fácilmente se comprenderá que pronto habían de poner término a la situación de neutralidad o «indiferencia» que mantuvieron sus antecesores, y, en efecto, Juan I, al mes siguiente de iniciar su reinado, ofreció la obediencia de su Reino a Clemente VII, en presencia de Don Pedro de Luna, legado de aquel Pontífice.

Relaciono con este acto la embajada que Carlos III envió al Rey de Aragón, formada por Mosén Francés de Villaespesa y Pierres de Lasaga, «uno de los primeros que se pusieron al lado

(36) «A Jehan Alfonse du Gioing escuier de madame linfante de Castelle que monsieur lui donna pour une foiz le XI iour dauril dessus dit par mandament de monsieur donne a Saragoce le XIII^e jour du dit moiz dauril... XX florines».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 172, fol. 134 v^o. y 135 r^o.

«A Jacotin Chastellam varlet de chambre de monsieur pour fer ses despens a aler deuers le duc de Gironne ou monsieur lenuoia pour ses besoins par son mandement du XXVI iour dauril dessus dit... iiii florines».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 172, fol. 135 v^o.

(37) ALESON, Anales del Reino de Navarra, IV (Pamplona, MDCC.LXVI) 250.

de Clemente VII» (38). Los embajadores se dirigieron a Barcelona, donde se encontraba el Rey y su gran amigo el cardenal Don Pedro de Luna. Sólo el reino de Navarra, entre los peninsulares, quedaba sin pronunciarse abiertamente a favor de una u otra obediencia, y no dudo en afirmar que para tratar de este asunto, salieron de Navarra los embajadores mencionados, los cuales estaban bien caracterizados como partidarios del Papa de Aviñón.

De Villaespesa sabemos que estuvo ocupado en dicha mensajería en los meses de mayo, junio y julio de 1387, que en este tiempo estuvo enfermo en Barcelona y gastó durante su enfermedad 356 florines, que le prestó «un avisgado lombardo, Mono de Casini, que en otro tiempo echó anclas en Barcelona, donde tenía un tío comerciante, Federico Boni, que sin duda le ayudaba» (39) y que poco a poco se introdujo en la corte del Rey de Navarra, y de cuya cantidad hizo gracia el Rey a su consejero (40). Con la enfermedad de Villaespesa coincidió una gra-

(38) JOSE ZUNZUNEGUI, obra citada, pág. 213.

(39) FERNANDO DE MENDOZA, *Los Plateros de Carlos el Noble Rey de Navarra* (Pamplona, 1925) 25-26.

(40) «Charles par la grace de Dieu Roy de Nauarre conte d'Eureux. A nos ames et feaulx gens de noz comtez tresorier ou receueur general salut. Nous auons fait poier et deliuer per Samuel Amarillo tributadour de limposición de la merindat de Tudelle a notre ame et feal conseiller messire Francoiz de Ville spese la somme de cent florines d'Arragon piecee XXIII sous valent six vins liures pour faire ses despens a aler en Arragon ou nous le enuoions en la compaignie de messire Pierre de Lassague per deuers notre trescher et tresame le Roy d'Arragon oultre et par dessus la somme de deux cens florines que le dit messir Francoiz auoit euz pour son dit voiage per Jehan le Rous commis aut fait de notre chambre aux deniers... Donne a Pampelune le XV^e jour [de may] lan Mil CCCIII et sept».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 56, núm. 74 v.

«Sea manifiesto que yo Francisco de Villa espessa doctor en decretos reconosco auer ouido et recebido de vos Samuel Amariello cient florines de oro del cunyo de Aragon los quales me dastes por mandamiento de nuestro sennyor Rey pa[ra] las espensas de cierta messengeria que el dicto sennyor Rey me mando fazer al Rey de Aragon de los quales cient florines vos quito por las presentes letras scriptas de mi mano et firmadas de mi nombre en el anno a Natiuitate Domine M^oCCC^o LXXX^o VII^o dia martes VII^o de mayo en Tudela. Francisco».

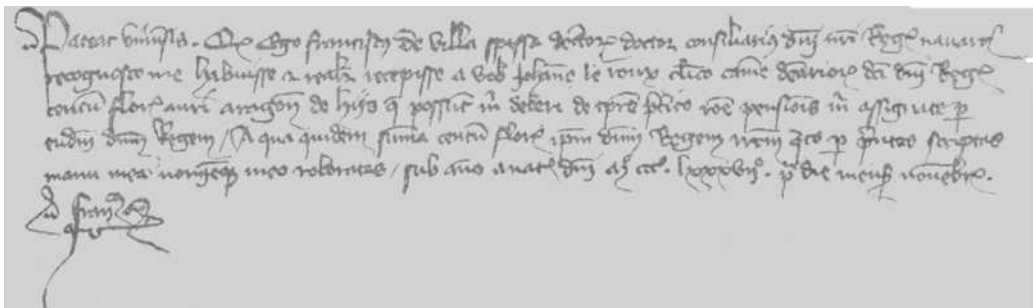
Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 56, núm. 74, IV.

«A mossen Frances de Villaespesa semblablemt ultra II florines que ante le auia pagado Johan le Rox por la dicta causa segunt se contiene por mandamiento datum xv^o dia de mayo LXXXVII^o pagado por el dicto Johan le Rox C. florines a XXIII sueldos pieça vallen VI libras».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 193, fol. 51 v^o.

«Charles par la grace de Dieu Roy de Nauarre conté d'Eureux. A notre ame cler et commis pour le fait de notre chambre aus deniers Johan le Rous salut. Nous vous mandons bien acertes que des deniers que vous retenez pour notre dicte chambre vous bailles et deliures a notre bien ame et feal conseiller mossen Frances de Villa espesa la somme de trois cens cinquante et six florines que a XXIII sous piecee

ve dolencia, que puso en peligro la vida del Rey de Aragón (41).



Autógrafo de Villaespesa (Arch. de Nav. caj. 53, n.º 35 XIII)

Los trabajos de su consejero satisficieron, a no dudar, al Rey, quien ordenó que no se descontase a aquél la parte correspondiente que se le debía deducir de su pensión, por el tiempo que estuvo fuera del Reino (42). Y no terminó el año 1387 sin

gros pour II sou vallen quatre cens vint et sept libres et quatre sou la quelle somme nous lui auons donne de grace especial pour les messions et despens quil a fait en sa malaude quil a eu a Barcalone ou nous lauions enuoie ultra et par desus III^C florines que pour ses despenses vous il auiez baille... datum eu L'Estelle XII jour daoust lan Mil CCC.III et sept».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 55, núm. G v.

«A Samuel Amarillo judieu tributador de la table de limposition de Tudella pour ce present an. Jehan le Roux commis au fait de la chambre aus deniers du Roy de Nauarre monseigneur salut. Le Roy notre dit seigneur a donne pour une foiz par ses letres que je vous enuoie cy atachiez soubz mon scel a messire Francez son conseiller la somme de troiz cens cinquante six flourines d'Aragon laquelle somme le dit messire Francez doit a Mono de Casini quil les lui a prestes et respondu pour lui a Barcalonne. Et ura le Roy comande que ycelle somme ie paie et deliure et assigne sur vous aut dit Mono pour et en non du dit messire Francez... Donne a l'Estelle le XIII jour daoust lan mil CCC.III et sept».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 55, núm. 6 v.

(41) «Estuuo el Rey por los meses de Mayo, y Iunio deste año muy doliente, y tuuo muy recios, y peligrosos accidentes, y se temió de su vida». ZURITA, obra y tomo citados, fol. 393 r^o.

(42) «A mossen Frances de Villaespesa conseillero del seynnor Rey al quoyal por conto fecho con Johan le Rox cometido a fazer el oficio de la cambra a los dineros le son deuidos de rest de su pensión de mil franquos por ayngo del primero dia de jenero LXXXVI^o ata el primero dia de septiembie enseguiet LXXXVII^o que las nuevas ordenanzas fueron fechas V XLIII franques un terz III sueldos de que se deuan rebater II^C L franquos por III meses es a saber de mayo junio et jullio que eill fue et finco en mandaderia por el seynnor Rey en Aragon et de las expensas del dicto viage el dicto seynnor lo pago a otra part et el dicto seynnor de su gracia special le ha quitado los dictos II L franquos et manda por su letra datum V^o dia doctobre LXXXVII^o que aya entegrament sin alguna diminucion la dicta resta de V^C XLIII franquos un terz III sueldos de que ouo por el dicto Johan le Rox V florines que vallen VI libras». (El mandamiento del Rey a que hace referencia este asiento, se encuentra en el caj. 56 núm. 7 VI).

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 193, fol. 108 r^o y v^o.

que Villaespesa recibiese de su Rey una nueva merced: Carlos III, estando en Puente la Reina, el día 17 de noviembre, «esgardant les bons et agreables seruices que notre bien ame et feal conseiller monsieur Frances de Villa espesa nos ha fait le temps passe fait de jour en jour et esperons quil nos fera le temps avenir et a fin que mieulz et plus onnestement nous puisse seruir et maintenir son estat», le concede una pensión de 400 libras anuales, sin perjuicio de lo que ya cobraba en la cámara de los dineros y de lo que percibía por las pechas de Oteiza y Villatuerta (43).

A Francia, con el obispo de Pamplona

Carlos III, antes de celebrar el solemne acto de su coronación, quiso arreglar el problema de las posesiones francesas, de las que había sido desposeído su padre por Carlos V, y cuya administración y disfrute de rentas le había sido confiada por el Rey de Francia, Carlos VI. Pero hasta esta merced había sido derogada. El Rey de Navarra, que tantas pruebas de amistad había dado a Francia, creyó una vez elevado al trono, que el momento era propicio para el arreglo de sus diferencias con el monarca vecino. Y con esta misión envió a Francia una embajada compuesta de Don Martín de Zalba, obispo de Pamplona, Pedro de Lasaga, chambelán del Rey, y Mosén Francés de Villaespesa.

Antes de partir para Francia, Villaespesa solicitó del Rey licencia para nombrar procuradores que, en su ausencia, pudieran cobrar las rentas y donos que tenía en el Reino, «la quoyal cosa eill non podría facer sin nuestra licencia», dice el Rey, y éste le autorizó, aceptando las personas que propuso su consejero, a saber, Guillem de Rosas, oidor de la Cámara de Comptos, y Martín Sánchiz de Zaragoza, mercader, habitante en Pamplona, en cuya ciudad están fechadas las letras reales, el día 14 de enero de 1387, que corresponde al año 1388 (44).

Al obispo de Pamplona se le dieron para el viaje 3.005 florines (45). Pedro de Lasaga recibió 1104 florines, equivalentes a 1.324 libras y 16 sueldos, y Villaespesa 732 florines de oro de

(43) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 56 núm. 56, III.

(44) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 54, núm. 7.

(45) ZUNZUNEGUI, obra citada, pág. 138.

Aragón, que hacían 878 libras y 8 sueldos, «ultra de lo que el obispo de Pamplona ha ouido por si a otra part», según mandamiento del Rey, fechado en Olite, el día 8 de abril de 1388 (46).

Con motivo de este viaje, el Rey dio a su consejero un paño de Londres bermejo, que costó 85 florines, otro de mezcla de Bristol, cuyo precio fué de 58 florines, y una mula, valorada en 120 florines (47).

Los embajadores partieron de Navarra el día 8 de abril de 1388 y regresaron el 15 de octubre de 1389 (48). Pedro de Eguillor, secretario del Rey, salió de Navarra, para unirse en Francia a los embajadores, el día 19 de septiembre de 1388, y regresó a Estella, donde se encontraba el Rey, el 22 de julio de 1389 (49). La comunicación entre el Rey y sus enviados se estableció por medio de Moco Periz, quien recibió, en 1388, 36 florines, «para yr a Francia con letras del Rey al obispo de Pomplona et a los otros messageros» (50). El mismo Mogo Periz volvió a Francia con letras del Rey para sus embajadores, en junio y agosto de 1389 (51). También marchó a Francia con letras del Rey para sus mensajeros, Ochoco, «messagero a pie», quien recibió para sus gastos 24 libras, en virtud de mandamiento, fechado el 9 de abril de 1389 (52).

(46) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 57, núm. 27 V y VI; libro 197, fol. 16 r° y 118 r°.

(47) «A eill (Pascual Cruzat) por paynno de su tienda es a saber... Item por un otro payno de Londres bermeio que el Rey dio a mossen Frances de Villa espesa III^{xxv} florines».—«A eill (Pedro Palmer) por un paynno de mezcla de Bristo dado a mossen Frances ultra un payno de Londres que ouo de Pasquoal Cruzat por mandamiento datum III^o dia de marco LXXXVII^o pagado por Johan Pastor LVIII florines que valen LXIX libras XII sueldos».—«A don Pere Yuaynnes d'Arratzia por una mulla tomada deill et dada a mossen Frances de Villaspesa por mandamiento datum v^o dia de jullio LXXXVIII^o... pagado por Ezmel en la imposición VI^{xx} florines valen VII^{xx} IIII libras».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 197, fols. 59 r°, 60 r° y 56 r°.

(48) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 68, núm. 13, IV.

(49) «A Pere d'Eguirioir secretario del Rey el quoyal fue imbiado a Francia al obispo de Pomplona et a los otros messageros del Rey que están en Francia XIX^o dia de septiembre LXXXVIII^o et retorno al Rey a Esteilla XXII^o dia de jullio LXXXIX^o assi finco en el dicto viage III VII dias et le fue ordenado que ouiesse por cada dia por si II moços et III caualgaduras II florines montan VIc XIII florines...»

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 201, fol. 32 v°.

(50) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 197, fol. 18 r°.

(51) «A Mogo Periz inbiado por Bordeaux en Francia a los messageros del Rey que estan en Francia por mandamiento datum XXI^o dia de junio LXXXIX^o... XL florines valen XLVIII libras».—«A Moço Periz imbiado en Francia por negocios del Rey por mandamiento datum XVI^o dia dagosto LXXXIX^o... L florines valen LX libras».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 201, fol. 32 r° y v°.

(52) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 201, fol. 31 v°.

Las cantidades que recibieron los embajadores, al marchar a Francia, no fueron suficientes para satisfacer sus gastos, ya que en junio de 1389 se les enviaron, por mediación de Gaubert de la Gantru, 1.000 florines a Lasaga, 800 a Villaespesa y 200 a Eguillor (53).

De las gestiones de los embajadores en Francia, sólo conocemos el extracto del discurso que pronunció el obispo de Pamplona, Don Martín de Zalba, ante Carlos VI, publicado por el Religioso de Saint Denis, en su Crónica, erróneamente incluido en el año 1397 (54). Sin embargo, de los resultados que alcanzó esta embajada, que permaneció en Francia durante 18 meses, no queda otra impresión sino la de que contribuyó a inclinar los ánimos de la corte francesa hacia las aspiraciones del Rey de Navarra. No se logró ningún resultado positivo.

En los libros de cuentas del Archivo de Navarra hay constancia de que se pagó a Villaespesa su dono y pensión de 400 libras anuales, hasta el día 1 de marzo de 1388, y se advierte «et del plus de este ayngo nicho porque es en Francia embaxssador et messagero con otros ensemble». Sin embargo Carlos III dió una nueva prueba de estimación a su consejero, ordenando al tesorero del Reino, el día 9 de marzo de 1390, estando, en Pamplona, que «a mossen Frances nuestro conseillero dedes et paguedes de quoaiesquiere receptas ordinarias o estraordinarias la dicha suma et quantia de XI libras gros en dos sueldos que deuidas le son por la dicta causa (por los 18 meses que estuvo en Francia) non obstant que eill ouo otra ordenança et expensas en el dicto viage de Francia ni deuiere ser pagado en la dicta cambra a los dineros segunt era asignado ni quoaiesquiere ordenanças ni defensas por nos fechas en contrario» (55), y, más tarde, el 27 de mayo, ordenaba el Rey, estando en Tudela. al

(53) «A Gaubert de la Gantru al qual el Rey deuia con carta la qual fue rompida que fue fecha XXI dia de junio postremerament pasado II^m V^c LX libras por dineros que eill imbio en Francia a los messageros del Rey et les fezo deliurar es a saber a mossen Pes de Laxaga mil florines a mossen Frances VIII^c florines et a Peyret d'Eguirioir II^c florines montan II^m florines que vallen con C libras que ouo por el menoscabo que auria en tomar moneda por el oro que eill imbio et con Ix libras que dio por las costas et misiones de imbiar los dictos II^m florines a su periglo a Paris segunt se contiene por mandamiento datum IX^o dia de nouiembre LXXXIX^o pagado por el tesorero las dictas II^m V LX libras».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 201, fol. 33 r^o.

(54) ZUNZUNEGUI, obra citada, pág. 138.

(55) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj 58, núm. 13, VII.

tesorero García Lopiz de Lizasoain, que, como no había sido totalmente pagada la cantidad indicada, «dedes et deliuredes o asignedes en logar do bien breuement pueda ser pagado de la dicta resta de III^C florines» (56).

Con todo, el tesoro de Navarra no debía de estar muy sobrado, cuando en 1392 todavía coleaba la deuda. El día 9 de agosto de dicho año, el tesorero ordenaba a Pedro Sánchez de Navascués, recibidor de Estella, que pagase a Villaespesa «tanto de dono una vez como por fin de compto de la ordenança et gages a eill ordenados en el viage que fue en Piancia con el seynor chancellor et mossen Pes de Lacxssaga III^C florines», más 467 libras, 6 sueldos y 6 dineros que se le debían «por resta de sus gages et pension contados al burel ata el primer dia de jenero LXXXIX» (57), y el día 16 de agosto el tesorero ordenaba a Juan de Atondo, recibidor de las montañas, y a Juan Caritat, recibidor de la Ribera, que pagasen a Villaespesa, como fin de cuenta del viaje antedicho, 300 libras cada uno, de los dineros que habían percibido de la ayuda de 5.000 florines, otorgada al Rey con motivo del casamiento de la Infanta Doña María (58).

Coronación de Carlos III

Cuando regresaron los embajadores de Francia se hacían en Navarra los preparativos para la coronación de Carlos III. Al poco tiempo, llegaba a Navarra el cardenal de Aragón Don Pedro de Luna, que había de estar presente en el acto de la coronación y en el que se celebró el domingo anterior en la catedral de Pamplona, para hacer pública la declaración de obediencia del Reino a Clemente VII, el Papa de Aviñón. La coronación de Carlos III se celebró en la catedral de Pamplona, el día 13 de febrero de 1390. La Reina no asistió al acto, porque se encontraba en Castilla.

Doña Leonor había llegado a Navarra en septiembre de 1387, nueve meses después del fallecimiento de Carlos II y del retorno a Navarra de su sucesor que, en la fecha de la muerte de su padre, se encontraba, como hemos visto, en tierras castellanas.

(56) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 59, núm. 27.

(57) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 61, núm. 63, VIII.

(58) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 58, núm. 13, IV y VI.

«Fechas las Córtes de Bribiesca, en las quales el Rey Don Juan fizo algunas leyes, partió dende, é fué para Soria, Calahorra, é Navarrete é su comarca, é allí vino a él el Rey de Navarra, é estuvo con él algunos dias tomando placer por carnestolendas deste Año; é dende tornóse para su Regno de Navarra. Otrosí vino a él la Reyna de Navarra, su hermana, que avia seido muy enferma, é vinose con él para Castilla» (59). En Castilla había de permanecer Doña Leonor, ausente de su Reino, hasta mediados de marzo de 1395. Gran contrariedad debió de significar para Carlos III celebrar el acto de su coronación, en ausencia de la Reina y de las infantas. El Rey anhelaba reunirse con una y otras y no cesaba de enviar embajadas a Castilla para lograr sus deseos. De casi todas forma parte Mosén Francés. Y es que la confianza que el Rey ha puesto en su leal consejero, se extiende a su fiel amigo, que, a mi parecer, contaba también con la de la Reina.

Seguramente para comunicar a Juan I la fecha de la coronación de Carlos y requerir a la Reina de Navarra e Infanta de Castilla para que asistiese a dicho acto, marcharon a Castilla, el día 3 de enero de 1390, Fray García de Eugui, obispo de Bayona, y Mosén Martín de Aibar, acompañados de Colín de Plazencia, servidor de la cámara del Rey, los cuales regresaron a Navarra, el 2 de febrero, once días antes de la fecha de la coronación (60). Dos días antes, habían partido para Languedoc, donde se encontraba el Rey de Francia, Martín de Lacarra, mariscal del Reino, y Villaespesa, seguramente con la misión de

(59) Crónicas de los Reyes de Castilla II (Madrid, 1877) 118.

(60) «A Colin de Plazencia vallet de cambra del Rey imbiado III^o dia de jenero en la companynia del obispo de Bayona e de mosen Martin d'Ayuar al Rey de Castilla e a la seynnora Reyna de Nauarra por XXVI dias contenido en el dicto mandamiento XIII florines vallen XV libras XII sueldos».

«Al obispo de Bayona e a mossen Martín d'Ayuar por las expensas que han fecho en yr en Castilla en mandaderia al Rey de Castilla et a la seynora Reyna en que fincaron XXX dias començando III^o dia de jenero postremerament pasado el dicto obispo VI^{xx} florines et al dicto mossen Martin C florines por mandamiento datum II^o dia de febrero LXXXIX^o rendido en comun expensa sobre la linea de cirurgico pagados por Johan lo Rox a XXIII sueldos por florín vallen II LXIII libras».

«Al dicto mossen Martin d'Ayuar cauayllero que deuidos le eran de rest de sus gages o expensas del dicto viage que fezo en Castilla que era IIII florines por dia e y continuo xxx dias ultra de los sobredictos C florines que recibio al partir por mandamiento datum VI^o de febrero LXXXIX^o pagado por Johan le Rox XX florines vallen XXIII libras».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 207, fol. 39 V y 40 r^o.

informar a aquél de la próxima coronación del Rey de Navarra (61).

A Castilla, en busca de Doña Leonor

Fracasado el propósito de que regresase Doña Leonor a Navarra para asistir a los actos de la coronación, el Rey volvió a plantear el problema de su situación familiar, separado de su mujer y de sus hijas, enviando a Castilla a Mosén Ramiro de Arellano y a Mosén Francés de Villaespesa. El primero salió de Navarra el 6 de marzo de 1390; tres días después emprendía el viaje Villaespesa, quien, el mismo día de su partida, solicitó y obtuvo del Rey la gracia de que perdonase a Sancho de Montagut, familiar y servidor de Mosén Francés, los 60 sueldos fuertes que le correspondían pagar por las ayudas que el Reino había otorgado al Rey para los gastos de su coronación (62).

El autor de la **Crónica de Juan I**, al que siguen el P. Aleson y Mercedes Gaibrois, señala como embajadores del Rey de Navarra a los caballeros Mosén Ramiro de Arellano y Mosén Martín de Aibar, sin nombrar para nada a Villaespesa. Efectivamente, a Castilla marchó, en este año, Martín de Aibar, como acabamos de ver, pero no formó parte de esta embajada, sino de la que había estado en aquel Reino en el mes de enero anterior, y áe nuevo lo encontraremos en Castilla, en compañía de Villaespesa, en noviembre de este mismo año. Del estudio detenido del título de **Mandaderos**, del libro de cuentas correspondiente al año 1390, se evidencia el error en que incurrió el autor de la citada crónica.

Nadie ha penetrado, con más fervor ni mejor preparación histórica y psicológica en las relaciones entre Don Carlos y Doña Leonor, que Mercedes Gaibrois (63), y es difícil encontrar un relato más vivo y de más sentido humano de la comparecencia

(61) «A mossen Martin de Lacarra mareschalt de Nauarra tanto por se ordenar et apareillar como por fazer sus expensas a yr en Lengoa doc al Rey de Francia por los negocios del Rey en el qual viage finco XXVI dias III^c florines los quales el Rey manda que los aya entegrament por este mandamiento datum xxx^o dia de jenero LXXXIX^o pagado por Johan le Rox vallen III^c III^{xx} libras».

«A mossen Frances de Villa espesa II^o dia de jenero tanto por las expensas que fezo en XXVI dias en yr en Lengoa doc en la compaynia del sobredicto marischal al Rey de Francia como de dono que el Rey le fezo de gracia especial contenido en el dicto mandamiento VIII florines que valen IX XII libras».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 207, fol. 39 r^o y 40 r^o.

(62) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 207, fol. 74 r^o; caj. 58 núm. 13, VIII.

(63) MERCEDES GAIBROIS. Título citado.

de los embajadores navarros ante Juan I, que el que nos ofrece el canciller de Castilla Pero López de Ayala, por lo que no es posible sustraerse a la tentación de reproducir algunos de los párrafos contenidos en su **crónica**.

Los embajadores navarros llegaron a Guadalajara, a la sazón en que Juan I celebraba Cortes en aquella ciudad, y hablaron así ante el Rey: «El Rey de Navarra vuestro hermano, é nuestro señor, vos envia mucho saludar, é vos dice asi: Que bien sabedes en como la Reyna Doña Leonor, vuestra hermana e su muger legitima, de la qual, loado sea Dios, el ha quatro fixas, estando con él en su Regno ovo de adolescer é enfermar; é despues que fué mejor de su salud, estando vos en la cibdad de Calahorra, á do el Rey de Navarra vos vino a ver, la Reyna su muger le dixo que si á él plogiese, oviese licencia de él para venir con vos á este vuestro Regno, porque el ayre de la tierra donde era natural, segund decian los físicos, le seria provechoso para su salud, é que á él plogo mucho dello, é la dicha Reyna vino estonce aqui á vuestro Regno, é loado sea Dios, ella es ya en buena sanidad, ca ha dos años que es aqui venida. E como quier que despues aca le ha enviado el Rey nuestro señor sus cartas é sus mensajeros, por los quales le enviaba rogar que quisiese irse para Navarra, do el Rey está, porque él pueda fazer su vida con ella como con su muger legitima, ella non lo ha querido fazer, poniendo sus excusas á ello; de lo qual sabe Dios que él está muy triste é muy desconsolado. Por lo que vos ruega asi como á hermano, pues la Reyna está aqui en vuestras Cortes, que vos querades fablar con ella, é rogarla que parta de aqui, é se vaya para él, asi como á su marido, a fazer su vida buena segund que debe fazer» (64). Los sentimientos del Rey de Navarra hacia Doña Leonor están claramente expresados en el parlamento de sus embajadores.

El Rey de Castilla contestó prometiendo trasladar a su hermana los deseos de su esposo y, efectivamente, al día siguiente, fué a la posada de la Reina de Navarra, a la que expuso, apoyándolos, los anhelos de Carlos III. En la respuesta de la Reina conoceremos su manera de pensar y los motivos en los que justifica su conducta: «En verdad señor —afirma convencida— yo así lo amo e lo quiero», y en prueba de su aserto hace notar que

(64) Crónicas de los Reyes de Castilla. II (Madrid, 1877) 134.

ella siempre trabajó por servir a su marido, «ca vos, señor, bien sabedes cómo seiendo el Rey, mi marido e mi señor, detenido en Francia en manera de preso», «yo, por le tirar de aquella prisión, con muchas lágrimas vos rogué e pedí por muchas veces de merced que vos ploguiese de vos enviar vuestros embaxadores e vuestras Cartas al Rey de Francia» «e vos asi lo íecistes, e por vuestro ruego», «el Rey de Francia, vuestro amigo» «vos le envío». Doña Leonor sigue historiando aquel tiempo pasado en que su marido vivió en Castilla muy honrado y agasajado.

«E después que su padre el Rey de Navarra finó —sigue relatando la reina—, e regnó el rey mi marido e mi señor, mandastes a mí que me fuese luego con él a su regno de Navarra; e yo, señor, fícelo así, e partí de vuestro regno, e llevé conmigo todo lo que aquí tenía por ir más honradamente a su casa, e otrosí levé mis fijas e dueñas e doncellas de grand linaje, mis criadas».

«E señor —prosigue ya resuelta a expresar sus agravios— comoquier que a mí sea grand vergüenza de lo decir, después que yo fuí en el regno de Navarra, non fuí acogida nin tratada como debía nin los mismos que conmigo fueron fallaron y (allí) aquel acogimiento que debieran». Se queja por otra parte de que la renta que se le asignó mensualmente, no llegó a percibirla «por lo qual —dice— avia de empeñar mis joyas, e los míos pasaban muy mal».

«E después, señor —ahora va a declarar lo que es más grave—, que fuí en el su Regno e en la su casa muy enferma, e según creo, e me dicen, fuéronme dadas yerbas por un judío su físico, que curaba de mí en aquella dolencia, en guisa, que ove de morir».

«Estas palabras eran una terrible acusación que Doña Leonor se apresura a esclarecer para que no caiga ni sombra de sospecha en su marido. «E señor, yo non digo nin creo que estas yerbas fuesen dadas a mí por mandamiento del Rey mi señor e mi marido, nin Dios quiera que yo tal pensase; mas so querellosa —se lamenta dolida— por quanto él non fizo toda su diligencia en saber qué obra fué aquélla, pues yo me querellaba de aquel judío su físico». Entonces, prosigue Leonor, «después que yo ví que mi enfermedad era tal que la muerte se me llegaba, pedile por merced que me dejase venir a vos...». «E agora, señor,

yo estó aquí en el vuestro Regno, en la vuestra casa, en la vuestra merced» y se confía a su discreción».

«Mas para terminar advierte a su hermano que ha sabido de cierto cómo en cuanto ella salió de Navarra algunas personas mal intencionadas han dicho a don Carlos algunas cosas contra mí, por las cuales está muy quejado de mí». Y le ruega que, «vos ordenedes en tal manera mi ida como yo sea segura de mi vida e de mi estado». Temía no sólo el pasado sino al posible encono actual de su marido» (65).

Ante las declaraciones de Doña Leonor, el Rey de Castilla estimó necesario consultar el caso con sus consejeros, quienes opinaron «que el Rey de Navarra debe dar á la Reyna, su muger, seguramiento de juras é de prendas é de arrehenes, porque ella sea segura, é sin rescelo pueda ir á él á su Regno é facer vida con él» (66). Pero la Reina responde «que todos los juramentos é arrehenes asaz poco son para ser segura del miedo que tengo, ca si de mí algo acaesciese poco provecho me ternian las tales prendas, empero por me poner en razon, faré tanto, que haciendo el Rey de Navarra, mi señor, el juramento segund entendieren letrados que le debe facer, otrosi poniendo ciertas villas é castillos en arrehenes por mi aseguramiento, a mi me place de ir a su Regno, é facer mi vida con él como con mi marido é mi señor» (67).

Juan I llamó a su presencia a ios embajadores navarros, quienes manifestaron que su Rey estaba dispuesto a prestar «juramento ó juramentos, cuales letrados fallasen ó cuales la dicha señora Reyna, su muger, demandase por salvedad é seguramiento de su persona, que tales los faria, mas que arrehenes de villas é de castillos por ninguna manera los daría». Y tenían razón los navarros al añadir, en justificación de la negativa de su Rey, que dichos castillos y villas podrían perderse «si la Reyna, su muger, por qualquier cosas destas que á su voluntad non cumpliese, dixese que el Rey, su. marido, non le guardaba lo que era tratado» (68).

En estos dimes y diretes, Mosén Francés regresó a Tudela,

(65) He transcrito literalmente el resumen y comentario que de la respuesta de Doña Leonor publica Mercedes Gaibrois en el título citado, págs. 44-46.

(66) *Crónicas de los Reyes de Castilla. II* (Madrid, 1877) 136.

(67) *Crónica de los Reyes de Castilla. II* (Madrid, 1877) 136.

(68) *Crónicas de los Reyes de Castilla. II* (Madrid, 1877) 137.

donde se encontraba el Rey, el día 12 de mayo, seguramente para informar a aquél del curso de las negociaciones. Carlos III había perdido, de momento, la esperanza de conseguir el retorno de su esposa, por lo que limita sus aspiraciones a que viesese a Navarra Doña Juana, la Infanta primogénita, para ser jurada heredera del Reino. Con instrucciones para lograr este propósito, regresó Villaespesa a Castilla, el día 30 de dicho mes.

Los embajadores navarros comparecieron, una vez más, ante el Rey de Castilla, diciéndole: «Señor: Nos avernos bien entendido é visto que vos facedes toda vuestra diligencia porque nuestra señora la Reyna vaya á su Regno é a su marido, é vemos que ella tiene tomada tal imaginacion é temor, que lo non quiere facer luego de presente, é queremos vos decir lo que nuestro señor el Rey de Navarra rescela en este caso. Como vos, Señor, sabedes él non tiene fijo varon que sea heredero del su Regno, é su fija la Infanta Doña Juana é de la Reyna, su muger, vuestra hermana, es primogénita é heredera segund costumbre de España; é dubda nuestro señor el Rey que por esta manera que es entre él é la señora Reyna, su muger, que podrá acaescer que la Reyna casase esta fija primogénita heredera en algund lugar que non seria á voluntad del Rey su marido, de lo qual vernia grand escándalo, ca si esta señora Infanta casase en lugar que fuese contra la voluntad del Rey de Navarra, su padre, luego el Rey é su Regno farian que el Infante Don Pedro, hermano del Rey, fuese heredero, é non lo oviese la fija puesto que fuese contra costumbre de España, que habiendo fija legítima é non varon, debe ella heredar. E el Rey nuestro señor, en la manera que agora es entre él é su muger, non puede aver fijo varon de ella, non se veyendo mas de lo que agora se ven. E pues las cosas son este estado fasta que Dios quiera por su merced que vengan a mejor, querría el Rey nuestro señor que la Reyna le enviase esta su fija primogénita, é cesaría el temor que el Rey tiene en este caso» (69).

Las razones eran de tanto peso, que el rey de Castilla, «se vio con la Reyna, su hermana, é fizo como ella viniese á lo cumplir, é enviase á la Infanta Doña Juana al Rey de Navarra su padre. E luego dende á pocos días despues de las dichas Cortes, estando la Reyna de Navarra en la su villa de Roa, fué el Rey

(69) Crónicas de los Reyes de Castilla. II (Madrid, 1877) 137.

Don Juan allá, é los Caballeros de Navarra con él é ordenóse como partiese dende la Infanta Doña Juana; é fueron con ella a Navarra los dichos Caballeros, é otros que el Rey ordeno» (70).

Jura de la Infanta Doña Juana

La Infanta primogénita llegó a Navarra, acompañada de Mosén Ramiro de Arellano y de Mosén Francés de Villaespesa, el día 14 de julio (71) y cuatro días después, Carlos III, en su

(70) **Crónicas de los Reyes de Castilla.** II (Madrid, 1877) 138.

(71) «A mossen Remiro d'Areillano qui partio VI^o dia de margo postremerament pasado a yr en mandaderia al Rey de Castilla et retorno XIII^o dia jullio enseguiet con la Infanta dona Johanna fija primogenita del Rey en que ay VI^{xx} XI dias por dia VIII florines ordenados por sus expensas del dicto viage montan Mill XLVIII florines de que ouo cuando fue en el dicto viage II^cL florines et que le fueron imbiados una vez II^c florines et otra vez II^c florines a Castilla assi restan serle deuidos III^c IIIxx XVIII florines pagados a eill por Johan le Rox por mandamiento datum XI^o dia dagosto CXXXX^o a XXIII sueldos pieça vallen IIIc LXXVII libras XII sueldos».

«A mosen Frances de Villa espesa que semblablement fue en Castilla en compañía del dicto mossen Remiro et partio IX^o dia del dicto mes de marco et retorno al Rey a Tudela XII^o dia de mayo enseguiet et de si condecabo lo imbio el Rey et partio XXX^o dia del dicto mes de mayo et retorno con la dicta Infanta XIII^o dia de jullio monta que ha estado en los dos viages CX dias contados a eill por ordenança del Rey por dia III florines montan III XL florines de que ouo al partir del primero viage IIIxx III florines VIII sueldos. Item le fueron imbiados con Martixa en Castieilla en el primero viage C florines. Item ouo al partir del II^o viage C florines asi restan que le son deuidos destos dos viages CLVI florines II tercios segun se contiene por el dicto mandamiento pagados a eill por Johan le Rox a XXIII sueldos pieça vallen IXxx VIII libras».

«A mossen Frances de Villa espesa por fazer sus expensas a yr condecabo al Rey de Castilla xxx^o dia de mayo contenido en el dicto mandamiento C florines valen VI^{xx} libras».

«Al Borni messagero a pie imbiado con letras en Castilla a mossen Remiro d'Areillano en mayo y junio por XIII dias por mandamiento datum IX^o dia de junio LXXXX^o... V florines valen VI libras».

«Al dicto mossen Remiro d'Areillano qui es en Castilla por negocios del Rey imbiado por fazer sus expensas XXX^o dia de mayo contenido en el dicto mandamiento II^c florines vallen II^c XL libras».

«Karlos por la gracia de Dios Rey de Nauarra conte d'Eureux... Item a messire Remiro d'Areillano el quoyal es en Castieilla por nuestros negocios deuers el Rey de Castieilla et auemos imbiado al dicto messire Remiro por fazer su expensa ailly pagados et deliurados por el dicto Johan le Roux XXX^o dia de mayo dozientos florines, Item a nuestro amado et fiel conseillero messire Frances de Villa espesa por fazer sus expensas a yr otra vez al dicto Rey de Castieilla por nuestros negocios deliurados a eill XXX^o dia de mayo cient florines... Datum en Tudela el IX^o dia de junio layno de gracia Mil ccc et nouanta».

«A Remiro d'Areillano cauallero por fazer sus expensas a yr en mandaderia al Rey de Castilla et a la seynnora Reyna en pago de II^cL florines ouo con el recambio segunt se contiene por el dicto mandamiento III^o VII libras XV sueldos».

«A mossen Frances de Villa espesa conseillero del Rey por fazer sus expensas a yr en mandaderia al Rey de Castilla et a la seynnora Reyna contenido en el dicto mandamiento C libras».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 207, fols. 42 r^o, 41 v^o y 40 v^o; caj. 59, núm. 32, II.

Gran Consejo, en Pamplona, en presencia de Fray García de Eugui, obispo de Bayona, Don Ximeno de Aibar, prior de Roncesvalles (72), Don Juan, abad de Irache, Martín, prior de San Juan, Mosén Juan de Bearne, Mosén Ramiro de Arellano, Don Martín Périz de Solchaga, Don Pedro Ibañez de Arraztia, alcaldes, y muchas otras personas, nombraba a Mosén Martín de Zalba, obispo de Pamplona y su canciller, a D. Ximeno de Aibar, prior de Roncesvaques, Don Fray Martín Martínez de Olloqui, prior de San Juan de Jerusalén en Navarra, sus consejeros, a Don Juan de Roncesvalles, abad de Irache, Don Lope de Eulate, abad de Iranzu, Mosén Juan de Bearne, capitán de Lorda, Mosén Ramiro de Arellano, Mosén Pedro de Lasaga, Mosén Martín de Aibar y Mosén Ferrando de Ayanz, sus chambelanes, así como a Pascual Cruzat el mayor, Pascual Moza, Martín Périz de Oloriz, vecinos de Pamplona, Xemeno de Echeverría, alcalde de Estella, Xemeno de Milagro, vecino de Tudela, Pedro Navarro, vecino de Sangüesa, y Xemeno Daparteco, vecino de Olite, como tutores de su hija Doña Juana, autorizándoles para «jurar a los dictos tres estados et pueblo de nuestro Regno por eilla en nombre et en persona deilla por quanto no es de perfecta hedat como dicto es la jura que la dicta nuestra fija deuirá e sera tenida de fazer segunt fuero uso e costumbre del dicto nuestro Regno si eilla fuese de perfecta hedat», así como para recibir en su nombre la jura que los tres estados, reunidos en Cortes, habían de prestar a Doña Juana en nombre de todo el pueblo de Navarra, para recibirla como heredera, «a falta de fijo nuestro legitimo maselo et de su criazon legitima» (73).

Dos días después, en la misma ciudad, el Rey «considerando los grandes et agradables seruicios et plazerés que nuestro bien amado et fiel conseillero mossen Frances de Villa espesa nos ha fecho ante et despues que nos viniemos al gouernamiento de nuestro Regno en tantas et diuersas maneras que serian a present prolixas de declarar» le concede 200 cahizes de pan «meitaderos es a saber cient de trigo et cient de ordio et auena» de las rentas y pechas ordinarias que el Rey tenía en la villa de

(72) JAVIER IBARRA, en su *Historia de Roncesvalles* (Pamplona, 1936) 320, dice que Don Ximeno de Aybar estaba nombrado prior de Roncesvalles para el día 25 de julio de 1390; lo era ya, por lo menos, unos días antes.

(73) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 59, núm. 48.

Peralta (74). Y puede estar relacionado con el viaje a Castilla a que acabo de referirme, un nuevo testimonio de la generosidad de Carlos III, ordenando, el día 21 de febrero de 1390, que se pagase a Guiraut de Sasalla, mercader de *Zaragoza*, 120 florines, precio de cuatro **camelotos** que se le compraron: uno, para hacer una hopalanda para el Rey y los otros tres, dados a Villaespesa (75).

Pasó Mosén Francés en Navarra el verano y parte del otoño de este año, interviniendo en diversos asuntos, como en la petición de las monjas del Monasterio de Bargota, de la Orden Militar de San Juan, situado en los límites municipales de Puente la Reina, que tenían la mayor parte de sus heredades dentro del término municipal de aquella villa, las cuales «por quant los tiempos son muyt fuertes y la labranza es de grant carestía, y no podemos abastar a las labrar, avernos dado a labrar a hombres vezinos y residentes en el dicho logr de la Puent...» y como el concejo de dicha villa les había prohibido que vendiesen dentro de sus muros, la vendimia de las heredades del monasterio, suplicaban al Rey que mandase al alcalde, jurados y concejo de Puente la Reina, que no impidiesen a los labradores de las viñas del monasterio vender la vendimia dentro del término municipal, a lo que accedió Carlos III «a requisicion de mossen Frances de Villa espesa» en Pamplona, el día 26 de agosto de 1390, año en que entró en dicho monasterio María Miguel de Esparza, madre de Lanceloto, hijo bastardo del Rey (76).

De nuevo hacia Castilla

No termina el otoño sin que encontremos a Mosén Francés, esta vez acompañado de Mosén Martín de Aibar, emprendiendo nuevamente el camino de Castilla. El día 9 de octubre murió en Alcalá de Henares Juan I, cuñado de Carlos III, y éste, conocida la noticia, se apresuró a enviar sus embajadores para expresar al nuevo Rey de Castilla, Enrique III, su sentimiento por la muerte de su padre. Villaespesa y Aibar salieron de Navarra el día 15 de noviembre, y el 23 de dicho mes partía para Castilla, Borni, «messagero a pie», con cartas del Rey para sus embaja-

(74) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 59, núm. 49.

(75) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 207, fól. 133 rº.

(76) ZUNZUNEGUI, obra citada, págs. 258 y 331.

dores, y unos días más tarde, el 8 de diciembre, marchaba a Castilla con nuevas cartas del Rey, para aquéllos, Jaquet, «messenger a caballo», cuyo viaje duró 15 días, volviendo de nuevo a Castilla, con letras del Rey, y llevando a Villaespesa y a Aibar 150 florines para los gastos de su embajada, para los cuales habían recibido cada uno, al partir de Navarra, 120 florines.

Para este viaje dió el Rey a Mosén Francés una mula que fué tomada de Guillém de Rosas, oidor de la Cámara de Comptos, por la que se le pagaron por los recibidores de Sangüesa, Pamplona y Estella, 130 florines, según mandamiento, fechado el 8 de noviembre (77).

La estancia de los embajadores en la corte de Castilla debió de prolongarse más de lo previsto y hubo que enviarles nuevas cantidades: el 14 de febrero partió Alfonso de Burgos, llevando a Villaespesa 150 florines, cuya cantidad le fué entregada en Palomero (78), el 22 de febrero de 1391 (79).

(77) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 210, fol. 101 r^o.

(78) «Palomero, Despoblado S. de España, prov. y partido de Madrid, entre las villas de Torrejón de Velasco, Esquivias y Valdemoro», SEBASTIAN de MIÑANO, **Diccionario Geográfico Estadístico de España y Portugal VI** (Madrid, 1827) 415.

(79) «A mossen Martin et mossen Frances de Villa espesa por fazer lur expensa a yr en Castilla do el Rey los imbia et partieron XV^o dia de nouiembre a cada uno VI^{XX} florines que costaron a XXV sueldos VI dineros et le seran contados por dia III^o florines a cada uno por mandamiento datum postremero dia de nouiembre... vallen III VI libras».

«A Borni messengero a pie imbiado con letras en Castilla a los dictos mossen Martin et mossen Frances XXIII^o dia de nouiembre et aura por dia I quart de franc contenido en el dicto mandamiento IX libras VI sueldos».

«A Jaquet messengero a cauaillo imbiado en Castilla VIII^o dia de deziembre a mossen Martin d'Ayuar et mossen Frances por sus expensas de xv dias por mandamiento datum postremero dia de jenero LXXX^o... VII florines et medio a XXV sueldos por florín vallen IX libras VII sueldos VI dineros».

«Al dicto Jaquet III^o dia de jenero por yr en Castilla con letras a mossen Martin d'Ayuar et a mossen Frances... X florines vallen XII libras X sueldos».

«A los dictos mossen Martin et mossen Frances imbiados por fazer lur expensa en Castilla con el dicto Jaquet a cada uno CL florines... vallen IIIc LXXV libras».

«A mossen Frances qui es en menssageria a Castilla imbiados a eill XIII^o dia de febrero con Alfonso de Burgos por fazer sus expensas CL florines que valen IX^{XX} VII libras X sueldos».

«Sepan todos que yo Frances de Villa espesa doctor en decretos conseillero del seynnor Rey de Nauarra otorgo auer ouido et recebido de Johan le Roux cometido al fecho de su cambra a los dineros cient cinquenta florines d'Aragon doro fechos por mano de Alfonso de Burgos messengero del dicto seynnor Rey et los quaoles florines el dicto Johan le Roux me a imbiado por conmandamiento del dicto seynnor Rey por fazer mis expensas fincando en Castieilla do yo so por sus negocios de la qual suma de Cl florines yo me tengo por bien pagado por testimonio desta quitança signada de mi propia mano en Palomero XXII^o dia de febrero laynno Mil ccc et nouanta. Francisco».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 207, fol. 43 r^o y v^o y 209, fol. 37 v^o; caj. 59, núm. 14, XII.

Por el canciller López de Ayala, conocemos también los términos en que se expresaron los embajadores navarros, cuyos nombres no indica, cuando se presentaron ante el nuevo Rey de Castilla. No se limitaron a expresar los sentimientos de su Rey por la muerte de Juan I, sino que también expusieron los vivos deseos de Carlos III de que Doña Leonor volviese a Navarra, a lo que Enrique III contestó que «pues la Reyna de Navarra su tia era agora en la villa de Madrid, do él estaba que le placia de lo ver con ella, é facer todo su poder por que se fuese al dicho Regno de Navarra á facer vida con el rey su marido, segund debia é complia á su honra. E los caballeros del Rey de Navarra le dixeron que le pedían por merced que asi lo quisiese fazer, é los librase lo mas aina que asi pudiese. E el Rey mando á algunos de su consejo que viesen esto con la Reyna de Navarra su tia; é ellos asi lo ficieron: é despues de muchas razones, la Reyna puso aquellas excusas que avia para non ir en Navarra, segund las pusiera en Guadalfajara quando el Rey Don Juan su hermano ficiera sus Cortes, segund avernos contado. E los Embaxadores del Rey de Navarra, desque oyeron estas razones é respuestas, demandaron licencia al Rey, é con su buena voluntad tornaronse para el Rey de Navarra, su señor» (80).

En San Juan de Pie del Puerto se encontraban Mosén Francés y Mosén Martín de Aibar el día 23 de abril, fecha en la que reconocen que han recibido del tesorero del Reino 100 florines de lo que se les debía «de rest de las expensas que auemos fecho en el postrero viaje que el dicto seynnor nos imbio en Castilla en mandaderia» (81), y el día 10 de junio, Carlos III, estando en Estella, ordenaba al tesorero García Lopez de Lizasoain, que pagase a Villaespesa, «por resta de sus gages et pension comptados en nuestro burel de todo el tiempo pasado ata el primero dia de jenero postremerament pasado por fin de compto», 467 libras, 6 sueldos y 6 dineros fuertes, más 146 florines de Aragón por los gastos que hizo «en el tiempo que ha estado en Castiella por nuestro seruicio agora caguerament» (82).

(80) *Crónicas de los Reyes de Castilla II* (Madrid, 1877) 175 y 176.

(81) *Arch. de Navarra*. Sección de Comptos: caj. 62, núm. 17, XXXI.

(82) *Arch. de Navarra*. Sección de Comptos: aj. 61, núm. 63, VI.

Otra vez por los caminos de Francia

El destino de Villaespesa es viajar; apenas ha descansado de su viaje a Castilla, cuando el Rey lo envía, en compañía de Juan Ruiz de Aibar, a resolver cierta contienda entre los de Salvatierra de Bearn y los de la tierra de Mixa, de la que era soberano el Rey de Navarra, para lo cual, estando Carlos III en San Juan de Pie de Puerto, el día 4 de mayo, ordena a los oidores de comptos que reciban en cuenta y deduzcan de la recepta de su tesorero 60 florines que por su orden verbal, entregó a cada uno de los mensajeros mencionados (83).

No encuentro en el Archivo de Navarra ni en la obra del P. Aleson, noticias que nos puedan ilustrar sobre el motivo de las diferencias que iban a solucionar Villaespesa y Ruiz de Aibar, por lo que me limito a dejar constancia del hecho. No habían tenido tiempo de quitarse el polvo del camino, cuando el día 13 de junio recibían ambos embajadores del tesorero de Navarra, otros 60 florines para marchar a donde se encontraba el conde de Foix, para tratar del mismo asunto, más 26 florines que se le decían a Villaespesa del viaje anterior, y al día siguiente, en Estella, ordenaba el Rey a los oidores de comptos que dedujesen de la recepta del tesorero las cantidades que aquél, en virtud de su mandamiento, había entregado (84).

Seguramente en este viaje, Mosén Francés entregó, en nombre del Rey, a Juan de Bearn, capitán de Lorda y chambelán del Rey, un corcel de su propiedad, por el cual Carlos III ordenó al tesorero, en Pamplona, el día 8 de agosto, que pagase a Villaespesa 200 florines, cuya cantidad le fué entregada el 18 del mismo mes (85).

Pudo estar relacionado con el asunto que motivó el viaje antedicho, el que poco tiempo después, hicieron las mismas personas para tratar con el Rey de Francia de negocios del de Navarra, para cuyo viaje recibió mosén Francés, el día 18 de agosto, 286 florines, más 26 que se le debían del viaje que hizo en

(83) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 65, núm. 35, XI y XIII; libro 209, fol. 26 v°.

(84) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 62, núm. 17, XXXIII y XXXIV; caj. 61, núm. 46, XVIII.

(85) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 61, núm. 61, XVIII; libro 210, fol. 103 v°.

mayo y 56 del que hizo en junio (86), cuyas cantidades ordenaba el Rey, estando en San Juan de Pie del Puerto, el día 3 de septiembre, a los oidores de comptos que recibiesen y dedujesen de la cuenta del tesorero (87). Las mismas cantidades recibió Juan Ruiz de Aibar. En el mandamiento anterior, ordenaba también el Rey, que se entregase a Villaespesa una pieza de paño de Iprés «de la grant suert», que se había comprado en la tienda de Martín Bertrand, por la que se pagaron 90 florines (88), y un día antes comunicaba Carlos III al tesorero que había dispensado a su consejero del pago del veinteno, por el año 1391, de las rentas que tenía en Peralta, Oteiza y Villatuerta (89). Con los embajadores marchó también Moço Périz (90).

Mosén Juan y Mosén Francés continuaban en París el día 13 de enero del año siguiente, fecha en la que Carlos III ordenaba a los oidores de comptos que recibiesen en la cuenta y dedujesen de la recepta del tesorero 206 francos, de los cuales 200 fueron enviados a Antón Bertrand, mercader de Zaragoza, para que los remitiese por letra de cambio «por nos a Paris a mossen Frances de Villa espesa doctor [en decretos nuestro conseillero] et mossen Johan Ruiz d'Ayuar nuestro conseillero et cambarlento cilios son por nuestros negocios» y los otros seis, por el «cambio de la dicta letra» (91). Con Moco Périz se les envió a París 500 florines, cuya cantidad fue entregada a aquél por el tesoro, el día 12 de marzo de 1392 (92).

Los embajadores invirtieron en dicho viaje 284 días: Mosén Francés salió de Pamplona el 25 de agosto de 1391, marchando a San Juan de Pie del Puerto, donde se encontraba Carlos III, y partió de dicha villa el día 11 de septiembre, juntamente con su compañero, que había salido de Pamplona el 14 de agosto, y

(86) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 210, fol. 38 v°.

(87) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 61, núm. 72, VI.

(88) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 62 núm. 15, XIII; libro 209, fol. 67 v°.

(89) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 61, núm. 70, II.

(90) «A Moço Periz nuestro messagero a cauaillo deliurados a eill postremero dia dagosto por fazer sus expensas a yr en Francia en messageria con messire Jehan Ruiz et messire Francois de Villa espesa que nos imbiamos al Rey de Francia cinquanta florines».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 61, núm. 69.

(91) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 61, núm. 54, VI; libro 209, fol. 46 r°.

(92) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 63, núm. 27, VI.

ambos regresaron a Sangüesa, donde a la sazón se encontraba el Rey, el 4 de junio de 1392. El día 12 de dicho mes, el Rey ordenaba al tesorero que pagase a dichos mensajeros lo que se les debía en cumplimiento de pago de los gastos hechos en su viaje que, en lo que se refiere a Mosén Francés, se elevaba a 400 libras y 6 florines, y a cada uno de ellos 7 libras gros en dos sueldos «por el menoscabo de la moneda que ouo anteque partiese de nuestro Regno», más seis florines a cada uno que pagaron a ciertos auogados et procuradores del parlament de Paris et por ciertas letras que han traydo sobre ciertos negocios de nuestra muy cara et muy amada thia la contessa de Foix» (93). Guillem de Rosas, procurador de Villaespesa, recibió del recibidor de Estella, 300 libras, el día 6 de julio de 1392 (94) y Mosén Francés recibió del mismo recibidor, por fin de pago, el 19 de dicho mes, 296 libras, 18 sueldos y 6 dineros (95).

El día 6 de agosto de 1392, Carlos III ordenaba a los oidores de Comptos que recibiesen en la cuenta de Juan le Roux 20 florines, que, por su orden, había entregado a su consejero «pour fer certaines choses pour nous qui nous estoient necessaires» (96).

Nueva embajada a Castilla

Una vez más, encontramos a Mosén Francés de Villaespesa camino de Castilla, en compañía de Mosén Ramiro de Arellano. Este partió para Castilla el día 30 de noviembre de 1392 y Mosén Francés el 5 de diciembre, regresando ambos el 6 de marzo del año siguiente. Michelet des Mares entregó a Villaespesa para sus gastos y los de sus gentes 240 florines, a razón de cuatro florines por día, más 350 que recibió para entregar a Mosén Ramiro, destinados a comprar caballos y mulas para el Rey.

Para este viaje, Carlos III dió a Villaespesa una muía, que fué tomada de Juan le Roux, por el precio de 80 florines. También entregó el Rey a su consejero 100 francos, equivalentes a 150 florines, para comprar un rocín para Juan de Agramont, pero no se realizó la compra, y de aquella cantidad utilizó Vi-

(93) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 63, núm. 46, II y IX.

(94) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 63, núm. 46, IX.

(95) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 63, núm. 46, XI.

(96) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 67, núm. 24, II.

llaespesa para sus gastos, 120 florines, y los 30 restantes los devolvió al Rey al día siguiente de su llegada.

Ignoro si la compra de caballos y mulas fué el único objeto del viaje de los citados mensajeros, en el que fueron acompañados por Sancho de Urduncho, Juan de Roncesvalles, Juan de Galar y otros, probablemente, gentes de escudería. Lo cierto es que se compraron diez caballos y tres mulas que costaron «de principal compra con corretages et cauestrages et costas et messiones de los trayer a Nauarra», 1950 florines, equivalentes a 2535 libras (97).

Nuevo viaje a Francia

La compra de estos caballos estaba relacionada con un viaje que el Rey tenía intención de realizar a Francia (98). El proyectado viaje no se realizó, y Carlos III envió, de nuevo a Francia, a Mosén Francés, acompañado de Juan Ruiz de Aibar, sin que podamos adivinar el motivo. Para prepararse para este viaje recibió Villaespesa 100 florines y el día 13 de agosto de 1393, 160 florines más (99), y para sus expensas, correspondientes a dos meses y medio, 200 florines, equivalentes a 380 libras (100), enviándoseles a Francia para las expensas de ambos embajadores, del mes de noviembre, 240 florines, la cual suma fué pagada por Juan le Roux a Jacobo Palomar, «mercader de Genua porque eill los auia deliurado e fecho dar en la villa de París a los dictos mossen Frances et mossen Johan Ruiz por letra de cambio» (101) y unos meses más tarde, en febrero de 1394, les fueron enviados «por letra de cambio de Jacob Palomar» 200 francos (102). En gracia a la brevedad, he de omitir otros pagos que recibieron dichos embajadores por su estancia en Francia, que se prolongó dos años y ocho meses, «seguesciendo los negocios del Rey por la deliuranca de su tierra» (103), señalando so-

(97) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 216, fol. 42 r° y 105 r° y v°; caj. 67, núm. 33, I y 32, VIII.

(98) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 63, núm. 27 v.

(99) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 219, fol. 66 r° y v°.

(100) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 219, fol. 44 r°.

(101) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 219, fol. 45 v°.—Este Jacob Palomar de Santo Rosillo de Génova era compañero de Nicolás Picazo, otro mercader genovés: libro 229, fol. 13 v°.

(102) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 225, fol. 15 r°.

(103) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 229, fol. 13 v°.

lamente que en París les prestó 800 francos el Patriarca de Alejandría, que no era otro que Don Lanceloto, hijo bastardo de Carlos III. El Patriarca y los embajadores eran esperados en Estella en el mes de mayo de 1396, en cuyo mes Guillem Platarosa y Juan de Amaury, maestros del hostel del Rey, compraron de Juan Antón «honze mesas de tabla nogero las quoales fincan en la goarnizon del castillo d'Esteilla», «para la benida del patriarcha de Alejandrya et los otros embaxadores de Francia» (104).

Antes de emprender este viaje, Carlos III, estando en Pamplona, el día 8 de julio de 1393, nombró a sus consejeros Tomás de la Repunta, Francés de Villaespesa, Martín Périz de Solchaga y Pedro Ibáñez de Arrastia, para entender en los pleitos entre la mujer y herederos del que había sido su chambelán Mosén Pes de Lasaga, recientemente fallecido, a causa del testamento de éste, ya que «nos et nuestro conseillo ocupados de otros arduos et maiores negocios tocantes a nos et al dicto nuestro regno en los dictos pleitos e cuestiones non podamos entender» (105).

Doña Leonor en Navarra

Cuando Villaespesa y Aibar regresaron a Navarra, hacía un año poco más o menos que la Reina Doña Leonor se encontraba junto a Carlos III. Las incesantes gestiones de éste para el regreso de aquélla, en las que ha quedado patente la intervención de Mosén Francés, habían sido coronadas por el éxito. Pero en definitiva, ¿cuál había sido el motivo de tan prolongada separación? La conducta de Carlos III está clara: no omite esfuerzos para que su esposa vuelva a su lado. No lo está tanto la de Doña Leonor de Trastámara. Respeto la hipótesis formulada por Mercedes Gaibrois (106), muy propia de su exquisito espíritu femenino, pero, compatible con la opinión de la ilustre académica, cabe añadir que Doña Leonor, como más tarde su sobrino Don Juan, el hijo del de Antequera, sentía vivamente la afición a las cosas de Castilla, y en Navarra sin banderías en aquel entonces, regida por la mano sabia del Rey Noble, no era fácil encontrar un duque de Benavente o un conde Don Pedro, para

(101) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 71, núm. 38 v; y 45 XIII.

(105) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 69, núm. 31.

(106) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: título citado pág. 49.

mezclarse en sus querellas; las hubiera encontrado en la Navarra que rigió su sobrino Juan II.

Sea de ello lo que fuere, lo cierto es que reintegrada Doña Leonor a Navarra, la cordialidad más perfecta reina entre los esposos, por doquier se encuentran testimonios de mutua estimación y es cierto también que la Reina no olvidó nunca cuanto había trabajado Mosén Francés en su reconciliación, distinguiéndole con su confianza, tanto a él como a sus familiares, como tendremos ocasión de ver.

Matrimonio de Villaespesa

Este año de 1396 es decisivo en la vida de Mosén Francés de Villaespesa. Aquel aragonés que había llegado a Navarra «en proposito e voluntat de ser perssona ecclesiastica et del estado de la yglesia», en cuyo propósito había perseverado, ahora, «a grant rogaría et requesta del dicto seynnor Rey qui a present es renuncio los beneficios que el auia por su seruicio et queriendo complazer a eill ha querido ser casado en su regno» (107). La elegida para ser esposa de Mosén Francés, fué una tudelana: Doña Isabel de Ujué.

La boda se celebró en Tudela, en el otoño de 1396. Es seguro que fué honrada con la asistencia de los reyes, los cuales pasaron en aquella ciudad gran parte del otoño. La Reina había llegado a Tudela el día 19 de octubre, con la Infanta Juana y sus damas, y prolongó su estancia a orillas del Ebro hasta el 18 de diciembre; diez días antes le había precedido la Infanta (108).

Me inclinaría a creer que la boda se celebró el día 9 de noviembre, ya que en cierto asiento de los libros de comptos, refiriéndose a la donación que hizo el Rey a su consejero, con motivo de su matrimonio, se lee: «datum en Tudela IX^o dia de nouiembre anno M^o CCC^o XCVI^o que el matrimonio fue fecho» (109), pero me ponen en confusión otras noticias: «Dymenche V^e jour de nouembre la Royna a Tudele et combida la Reyna a la fema de mossen Frances au disner a ela VII^o et furent fetes ce jour les noçes de Pere Alfonso et furent combides XIII persones des gens

(107) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 263, fol. 73 r^o.

(108) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 232, fols. 192 r^o, 229 r^o.

(109) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 279, fol. 55 v^o.

que sont a gaiges de ceux de la Royne et v menestriles et furent en salle XX VII persones et en liuroser XV et les autres a gaiges» (110). De la lectura de estas líneas, parece deducirse que para esa fecha se había celebrado la boda de Mosén Francés, ya que se llama a Doña Isabel su fema.



Catedral de Tudela: Retablo de Nuestra Señora de la Esperanza

(110) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 232, fol. 205 r°.

Este Pere Alfonso, cuya boda se celebraba en dicho día, fué un leal servidor de Doña Leonor, que ejercía el cargo de repostero el día en que la Reyna dictó su testamento: «item mando a Pere Alfonso mi repostero cien florines». Unos meses antes de su boda, el Rey le había obsequiado, para ayuda de aquélla, con 56 codos de paño de Bristol, rojo y azul (111).

Pudo haberse celebrado la boda de Mosén Francés el día 30 de octubre, ya que por el libro de cuentas de la casa de la Reina, sabemos que dicho día fué invitada a comer por Villaespesa: «Lundy xxx^o jour de octembre la Reyna a Tudele et la combida au disner mossen Frances a ela et a partie de ses gents» (112).

El Rey se mostró espléndido con su devoto y fiel consejero. Los obsequios y donos se iniciaron ya meses antes de la boda: el día 7 de julio le dió 20 codos de escarlata, más dos paños de Bristol (113), y el 30 de septiembre, Villaespesa reconoce que ha recibido de Eneco de Monreal, recibidor de Pamplona, la suma de 100 florines de oro del cuño de Aragón, que «en recompensación de las expensas que auia sostenido en Francia cague-rament» le había concedido el Rey, pero seguramente, para ayuda de los gastos de su matrimonio (114).

Estando Carlos III en Tudela, el 29 de octubre, ordena a los oidores de comptos que reciban en la cuenta de Michelet des Mares «cometido por nos a fazer ciertas receptas en ausencia del thesorero», 14 florines que pagó a «Jhoan Garguain nuestro argentero por dos coillares dargent dorados de nuestra devisa que nos auemos dado a la muger de nuestro amado et fiel con-seillero mossen Frances de Villaespesa cauailero et lo otro a dona Jurdana aya de la Infanta nuestra hija Ysabel» (115). De paños y pieles que fueron regalados a los nuevos esposos por el

(111) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 104, núm. 8.

«A Pere Alfonso de la Reyna por su boda LVI coubdos de roge et blou de Bristo a XXXVI sueldos coubdo valen C libras XVI sueldos».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 71, núm. 49 VI.

(112) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 232, fol. 198 r^o.

(113) «A mossen Frances de Villa espesa VII^o dia de jullio XX coubdos descar-lata rosada a IIII florines et medio valen IIII^{XX} florines».

«A eill delibrados con la dicha escarlata II paynnos de Bristol contenient IIII^{XX} XIII coubdos a XXXVI sueldos coubdo valen CLI libras III sueldos».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 71, núm. 49, VI.

(114) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 72, núm. 4, IX.

(115) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 72, núm. 9, XV.

Rey, se encuentran abundantes noticias en los libros de comptos (116).

Tampoco faltó a Mosén Francés la ayuda pecuniaria de su Rey, ya que estando éste en Tudela el día 9 de noviembre, concedió a aquél «por ayuda de su casamiento», la suma de 6.000 florines de oro de Aragón (117). Si el nuevo matrimonio no hubiera contado con otros recursos para hacer frente a las necesidades de la vida, que la donación regia, a buen seguro que no hubieran faltado estrecheces en su hogar, porque pasaron los años y Villaespesa no había recibido ni un solo florín de los donados por el Rey, quien, el día 1 de abril de 1401, estando en Pamplona, ordenaba al tesorero Juan Caritat, que no habiendo sido pagados los 6.000 florines que concedió a su consejero, con motivo de su matrimonio, se le pagasen en cuatro anualidades, empezando a contar desde el día de la fecha, «sin le retener ni tomar veinteno alguno» (118). Y en cumplimiento de la orden real, el tesorero ordenaba a «Abram Enxueb judio tributador con otros compayneros ensemble de la imposicion saquas et peages de todo el Regno en este present aynno» que pagase a Mosén Francés 1500 florines, que, a 26 sueldos y 8 dineros la pieza, valían 2.000 libras gros en dos sueldos, cantidad que cobró Villaespesa

(116) «A Pero Beraiz mercadero de Tudela et a otros por paynnos de mandamiento datum VI^o día de deziembre LXXXXVI^o... ítem por XXI cobdo descarlatados a mossen Frances para su boda por cobdo IIII florines vallen IIII^{XX} IIII florines qui vallen CIX libras IIII sueldos. Ítem X cobdos III quarta de-mostiuiller para el dicto mossen Frances a II florines e meio el cobdo et XXVI sueldos pieça vallen XXXIIII libras XVIII sueldos IX dineros. Ítem al dicto mossen Frances por X cobdos descarlata que eill auia fecho traier de Pamplona para su muger XXXV florines a XXVI sueldos VI dineros pieça vallen XLV libras X sueldos. Ítem al dicto mossen Frances por V pieças de cendal tercelines que eill auia fecho venir de Çavagoça que costaron a XI florines pieça et florín X sueldos jaqueses et por los portages saquas et peages todo contado a karlines IIIxx libras IX sueldos IIII dineros».

Arch. de Navarra Sección de Comptos: libro 233, fols. 84 v^o y 85 r^o; caj. 72, núm. 20, IX.

«A eill (Gabriel Bonini, mercader de Barcelona) por IIII^m pieças de bayres dados a mossen Frances de Villaespesa et a su muger en lur boda los III^m a X florines el ciento et lotro millar a XII florines el ciento que montan IIII XX florines por mandamiento datum VIII^o día de nouiembre LXXXXVI^o que es rendido adelant en el titulo de mercería sobre la linea del dicto Gabriel por florín X sueldos jaqueses que vallen XXVI sueldos VIII dineros carlines valen V LX libras».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 233, fol. 87 v^o.

«A Gabriel Bonini... Ítem por dos paynnos brocados dorado fino dados a la muger de mossen Frances a su boda IXxx florines» (Mandamiento de 8 noviembre de 1396).

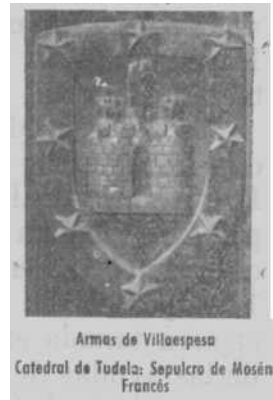
Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 233, fol. 89 v^o

(117) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 72, núm. 12, VII.

(118) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 86, núm. 22, I.

el día 15 de abril del año siguiente (119). Hubo necesidad de una nueva orden del Rey, fechada en París el 6 de marzo de 1404, para que se le abonasen las últimas 2.000 libras que se le adeudaban, ordenando, de nuevo, desde París, el 17 de septiembre que no se cobrase a Villaespesa ninguna cantidad, en concepto de deceno o veinteno, por las dichas 2.000 libras (120).

Hasta antes de su boda, no encontramos señalada la presencia de Mosén Francés en ningún acto de jura de herederos, coronación del Rey, Cortes, etc., ya que actuaba, al parecer, como consejero privado. Su presencia en dichos actos no faltará en adelante. El clérigo se ha convertido en caballero. Sus armas son: «de gules y un castillo de oro, donjonado y almenado de tres, mozonado de sable y adjuvado de azur» (121). Así se encuentra en su sepulcro de la catedral de Tudela.



Doncella de noble linaje

La mujer elegida por Mosén Francés de Villaespesa pertenecía al noble linaje de los Ujué, cuyos miembros rigieron la vida de Tudela durante todo el siglo XIV. De esta familia salieron alcaldes, justicias, jurados, canónigos, notarios, mesnaderos, cambiadores, tributadores, etc. Es difícil trazar exactamente el árbol genealógico de Doña Isabel, porque se encuentran personas que ostentan, en el mismo tiempo, los mismos nombres y apellidos induciendo a confusión, y por la libertad que existía en los tiempos medievales de tomar apellidos entre los nombres de ascendientes, del lugar de procedencia o de donde radicaban sus bienes (122).

La esposa del canciller era hija de Pedro Yeneguiz o Iñiguez de Ujué y de Sancha Romeo. El padre lo era de Sancho Iñiguez de Ujué, alcalde que fué de Tudela y que como caballero asistió al acto de la coronación de Carlos III (123), y la madre,

(119) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 86, núm. 28, II.

(120) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 91, núm. 37, XXXVIII.

(121) JOAQUIN ARGAMASILLA DE LA CERDA, *Nobiliario y Armería general de Nabarra I* (Madrid, 1899) 103.

(122) Para redactar este título he tenido a la vista el **Libro titulado viejo y nuevo de capellanías y misas**, que se guarda en el Archivo de la catedral de Tudela y en el que se insertan abundantes testamentos.

(123) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 59, núm. 10.

hija de Pedro Sánchiz Zapata, quien fué enterrado en la capilla de Santa Catalina de la iglesia de Cascante. Es seguro que tuvo un hermano llamado Juan Sánchiz Zapata, y tengo también por hermano suyo a un Remiro Iñiguez de Ujué, justicia que fué de Tudela, al que el Rey concedió (Olite, 1 marzo de 1418) los provechos y emolumentos de la tafurería de Tudela, que podían valer anualmente unas 29 libras (124), y a quien Mosén Francés nombra entre sus albaceas testamentarios.

Tía paterna de Doña Isabel fué Doña Jurdana Iñiguez de Ujué, que estuvo casada con Per Aluariz de Rada, los cuales poseían unos palacios y buena hacienda en Cascante, y a la que Carlos III, en Estella, el día 2 de mayo de 1396, perdonaba «todo aquello en que eilla es et sera taxada en este aynno present a causa de las ayudas de xlv^m et v^c florines por el maridage de la Infanta nuestra hermana a nos otorgada por los de nuestro Regno como en el aynno nonagesimo septimo primero venient por su part et porcion a causa de cualesquier ayudas que otorgadas nos seran en el dicto aynno», y consigna el Rey que le concede esta merced «por honor et contemplacion de nuestro amado et fiel conseillero mossen Frances de Villa espesa qui por eilla a grant instancia humilment nos ha suplicado» (125). Doña Jurdana murió sin sucesión y es seguro que Doña Isabel gozaba de la predilección de su tía, como se comprueba por el testamento de ésta, a cuya estimación correspondía como se advierte de la lectura del suyo. Doña Jurdana testó el día 2 de septiembre de 1409, nombrando ejecutores testamentarios al «muyt honorable et de muyt grant discrecion Mossen Frances de Villa espesa canceller sobredicto del Rey mi muyt reductable senyor et al muyt honesto et religioso et de muyt grant discrecion fray Pedro d'Eça de la horden de Sant Francisco confesor de la Reyna».

Otra tía de Doña Isabel fué Doña Juana Iñiguez de Ujué, la cual, siendo viuda de Don Pedro Ximenez de Ayensa, otorgó testamento (Tudela, 7 abril 1388), en el que ordenaba la funda-



Armas de Villaspesa y Ujué
Catedral de Tudela: Sepulcro de Mosén Francés

(124) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 117, núm. 15.

(125) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 71, núm. 37, VI.

ción de una capellanía en la iglesia de San Jaime de Tudela, la cual motivó los pleitos en los que intervino Mosén Francés en los años 1406 y 1418, de los que haremos oportuna referencia (126).

A esta ilustre familia pertenecía el que fué deán de Santa María de Tudela, Don Lope Iñiguez de Ujué, quien, en 1362, era chantre de aquella iglesia y oficial del deán Don Juan Cruzat (127). Como procurador del cardenal de Vern, prior de Santa Cruz de Tudela, lo encontramos en 1376 (128). Don Lope se encontraba en Roma el día de la elección de Urbano VI y presentó su deposición como testigo de los acontecimientos ocurridos en la Ciudad Eterna, en la investigación que en 1379 se llevó a cabo en Barcelona. Fué protegido del cardenal de Aragón, quien suplicó a Clemente VII el nombramiento de Don Lope para el deanato de Tudela, vacante por la elección de Don Martín de Zalba para ocupar el obispado de Pamplona, accediendo el Papa, a condición de que dimitiese el favorecido la chantría de la iglesia tudelana (129). Como deán de Tudela asistió a la coronación de Carlos III (130).

Hermano del deán fué don Juan Renalt de Ujué, que era alcalde de Tudela en 1392, fecha en la que hizo testamento, quien estuvo casado con Doña Isabel de Eslava. Hija de ambos fué Juana Renalt, casada en primeras nupcias con Gonzalo Royz, de cuyo matrimonio nació Martín Royz, y en segundas nupcias con Pedro García de Aniz. Hijo de Juan Renalt fué Lope Iñiguez de Ujué.

Otros hermanos del deán fueron: Doña Blanca Iñiguez de Ujué, casada con Don Juan de Eslava, y Per Iñiguez de Ujué, que no hay que confundir con el padre de Doña Isabel, de quien pudo ser hermano un Don Pascual Iñiguez de Ujué, que era alcalde de la corte en 1362 (131) y maestrescuela de Santa María de Tudela en 1367 (132).

Sería interminable mencionar todas las personas de esta

(126) Arch. de la parroquia de Santa María de Tudela. FRANCISCO FUENTES, Catálogo de los Archivos Eclesiásticos de Tudela (Tudela, MCMXLIV) n.º 1339.

(127) FRANCISCO FUENTES, obra citada, núm. 540.

(128) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 32, núm. 52, XIV.

(129) JOSE ZUNZUNEGUI, obra citada, pág. 85.

(130) Arch. de Navarra Sección de Comptos: caj. 59, núm. 10.

(131) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 15, núm. 1, IV.

(132) FRANCISCO FUENTES, obra citada, núms. 547 y 548.

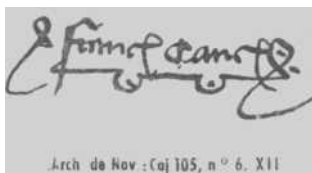
ilustre familia que se encuentran influyendo en los destinos de Tudela a lo largo de la décima cuarta centuria. Con los mencionados basta para demostrar cuán ilustre era el linaje, en el que encontró esposa Mosén Francés de Villaespesa.

Canciller del Reino

Pocos meses después de su matrimonio, recibió del Rey un altísimo honor. Al obispo de Pamplona y canciller del Reino don Martín de Zalba, le había sido otorgada la púrpura cardenalicia por Clemente VII, al poco tiempo de la coronación de Carlos III, indudablemente, en testimonio de la estimación papal por el éxito que había acompañado a sus trabajos en orden a la declaración de obediencia del Reino de Navarra a favor de aquel Pontífice. Muy pocos años después (16 septiembre de 1394) moría Clemente VII en el palacio papal de Aviñón, y era elegido para sucederle el aragonés don Pedro de Luna, en cuya elección tanta parte tomó el cardenal de Pamplona. Este llegó a ser el brazo derecho, de Benedicto XIII, a cuyo lado vivió hasta su muerte, ocurrida en 1403.

La continua asistencia del cardenal Zalba junto al Papa Luna, no le permitió atender sus deberes de canciller de Navarra, y Carlos III nombró para sustituirle a su consejero Mosén Francés de Villaespesa.

El nombramiento se hizo en Pamplona, asistido el Rey por su Gran Consejo, el día 20 de marzo de 1397, y es obligado resaltar las frases de afecto que prodiga el Rey a su nuevo canciller: «como justa et razonable cosa sea todas personas exalçar et honrar tanto por su suficiencia meritos buenas virtudes et costumbres como por seruiçios lo vallen et en son dignos et aquellos tales proueyr de nobles oficios mayorment daqueillos que sont et toquan al regimiento et goarda de la justicia fazemos saber a todos que los meritos de la prodomia seso lealtat et dilligencia que son en la persona de nuestro bien amado et fiel cauallero et conseillero mossen Frances de Villa espesa doctor en decreto et esso mesmo los grandes buenos et agradables seruiçios que de luengo tiempo aqua nos ha fecho et esperamos que nos fara daqui adellant queriendole ser gracioso benigno et fabo-



rabie en su persona et prouer et acrescentarlo de seynnallados officios honores et dignidades al dicto mossen Frances auemos fecho instituydo et establecido facemos instituymos et establecemos por tenor de las presentes nuestro chanceller a tener el dicto officio et nuestro sieillos de la chancelleria por eill a los honores prouechos et emolumentos...» Y firma por el Rey, Sancho de Oteiza, quien en 1409 había de suceder en el deanato de Tudela a Don Lope Iñiguez de Ujué, emparentado, como hemos visto, con la mujer de Villaespesa (133).

Por estas fechas estuvo en Navarra un pariente del nuevo canciller, a quien el Rey obsequió con un collar de plata, valorado en cinco florines, que fué adquirido del platero Juan Garvain (134).

Con Carlos III en Francia

En los días otoñales que pasó el Rey en Tudela, coincidiendo con la boda de Mosén Francés, era patente el propósito de Carlos III de marchar a Francia, según se deduce de un recibo, firmado por Villaespesa en Tudela, el día 6 de noviembre, por el que se reconoce que ha recibido de Michelet de Mares 200 florines «sobre my aparail a yr en Francia» (135). El Rey había declarado tal propósito en las Cortes que se reunieron en Olite en el mes de septiembre, en las cuales fueron juradas como herederas del Reino las infantas María, Blanca, Beatriz e Isabel (136).

Los preparativos del viaje se realizan febrilmente. El séquito que se dispone a acompañar a Carlos III, está formado por el obispo de Bayona y confesor del Rey, Fray García de Eugui; Don Leonel, hermano bastardo del Rey; el alférez de Navarra, Don Carlos de Beaumont; los señores de Agramont y de Lucxa; el chambelán Bertrán de Lacarra, Martín de Aibar, Pere Arnaut de Garro y otros caballeros: Don Sancho Sánchez de Oteiza, los maestros Bernat y Juce Orabuena, físicos, maese Sancho, el cirujano. Pero Iñiguez, boticario, maestre Remar, astrólogo, además de capellanes, limosnero, secretarios, pajes, menestriales, trompe-

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 60, núm. 44

(134) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 233, fol. 79 vº.

(135) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 72, núm. 36, LXXIX.

(136) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 73, núm. 12.

ta, etc. Y claro es que no pueden dejar de acompañar al Rey su canciller y Juan Ruiz de Aibar, a los que hemos visto anteriormente permanecer en Francia por negocios de aquél (137).

El primero recibió de Juce Orabuena «dos buenas mullas para su caualgar», por orden del Rey, fechada en Monreal, el día 6 de mayo de 1397, más 200 florines, además de igual cantidad que había recibido anteriormente de Michelet de Mares (138;.

El motivo del viaje fué el mismo que había motivado la prolongada estancia en Francia de sus enviados antedichos: tratar de recuperar los Estados que le tenían confiscados en aquel Reino. El gobierno de Navarra quedó confiado a la Reina Doña Leonor.

Está equivocado el P. Aleson cuando afirma que el Rey y su séquito se encaminaron por Aragón, en su viaje a Francia (139). De Monreal partió el Rey para Roncesvalles, desde donde continuó a San Juan de Pie del Puerto, donde se encontraba el 21 de mayo, fecha en la que, «considerando que a nuestro amado et fiel chancellor mossen Frances de Villa espesa conuiene sostener muchas mesiones et expensas por causa que eill va con nos et en nuestro seruicio en el present viage que nos entendemos a fazer en Francia queriendo releuar et sostener en quanto buenament podamos de nuestra gracia especial al dicto nuestro chancellor auemos quitado et remetido quitamos dexamos et remetemos por las presentes el veinteno et diezmo que nos eill deura començando en este ayngo present nonagesimo VII^o ata tanto que sea retornado del dicto viage a causa et por razon de los donos et bien fechos que eill tiene de nos» (140).

Continuando el viaje, se encontraba el Rey en San Pelay el día 29 y en Dax el 30, en cuyo día ordenaba a los oidores de comptos que recibiesen en la cuenta de Juan le Roux la suma de 1116 francos que había entregado al canciller el día anterior «a cause de lordenance de VI francs par iour par nous faitte a notre dit chancellor tant pour son estat comme pour la despense de lui ses gens et cheuaus en ce present voyage», desde el 29 de mayo hasta el 30 de noviembre próximo (141).

(138) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 72, núm. 36 LXXVII y LXXVIII.

(139) Obra y tomo citados, pág. 277.

(140) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 75, núm. 32, I.

(141) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 75, núm. 40, II.

Estando en París, Carlos III, el día 22 de enero de 1398, ordenó a Juan le Roux que pagase a su canciller, de mes en mes, a partir del de diciembre pasado, la cantidad que le correspondía para sus gastos, los de sus gentes y caballerías, a razón de 6 francos diarios (142), y al día siguiente el Rey ordenaba que se pagasen a Villaespesa 60 escudos de oro del cuño de Francia, precio de una mula bayarda que se le había tomado para obsequiar el Rey al duque de Borbón, la cual cantidad recibía el canciller al día siguiente (143). Sabemos también que Mosén Francés se encontraba en Nantes el 28 de agosto de 1398 (144).

Nacimiento del heredero de la Corona

Durante la estancia de Carlos III en Francia, nació en Pamplona, el 30 de junio de 1397, un Infante, el heredero tan anhelado por sus padres y el Reino, el cual fué bautizado en la catedral de Pamplona, el día 15 de julio, imponiéndosele el nombre de Carlos. Consigno esta noticia, porque con ocasión del nacimiento del primogénito, la Reina Doña Leonor perdonó, en Pamplona, el 3 de dicho mes, a Jimeno, hijo de García Ochoa, carnicero, vecino de Monreal, toda pena, calonia o justicia criminal en que había incurrido por haber sacado un cuchillo en cierta pelea que hubo en aquella villa, advirtiendo la Reina que hacía tal merced «por onor et contemplacion del bien abenimiento et natiuidad del Infant Don Karlos nuestro fijo primogenito erederero et a la humil suplicacion de nuestra bien amada dona Ysabel muger de mossen Frances de Villa espesa chanceller del Rey nuestro Seynor que sobre esto nos ha suplicado» (145).

Ciertamente entre la Reina y Doña Isabel de Ujué, vemos establecerse una cordialidad de relaciones en un todo igual a la que existía entre el Rey y su canciller. Frecuentemente Doña Leonor sienta a su mesa a Doña Isabel, como el día de San Juan de 1398, en Pamplona, y el día de Pascua de Navidad de 1402, en Olite (146).

(142) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 75, núm. 5, XIX.

(143) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 75, núm. 7. I, II y III.

(144) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 240, fol. 54 r°.

(145) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 75, núm. 50, III.

(146) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 247, fol. 65 r°.—Papeles sueltos: leg. 36, núm. 2.

A Aragón con el alférez del Reino

El 19 de septiembre de 1398 llegaba el Rey a Pamplona, de regreso de su viaje a Francia. Mosén Francés no conoce el reposo; a poco de su llegada a Navarra le vemos dispuesto a marchar a Aragón en compañía del alférez del Reino Carlos de Beaumont: el día 15 de octubre recibió el alférez 250 florines y 150 el canciller «para fazer sus expensas a yr al Rey d'Aragon», y el 22 de febrero siguiente, reconocía Villaespesa que había recibido de Juan Caritat, tesorero del Reino, 200 florines de oro del cuño de Aragón, en deducción de lo que se le debía por lo que había gastado en este viaje (147).

Reinaba en Aragón Martín I, hermano y sucesor de Juan I, y, estando ausente de Navarra su Rey, las gentes del conde de Foix entraron en Aragón por el valle de Salazar, apoderándose del castillo de Tiermas, en la frontera de Navarra (148). Pudo esto provocar algún rozamiento en las relaciones entre ambos reyes y es posible que para restablecer la concordia se dirigieran a Aragón el canciller y el alférez. El P. Aleson, refiriéndose a este tiempo, dice: «cultivó el Rey este mismo año la amistad del Rey de Aragón, confirmando, y revalidando la Paz, y Alianza, que tenía hecha con él: y el de Aragón hizo lo mismo de su parte. Con que ambos Reyes, y también el de Castilla quedaron muy unidos entre sí para mucho bien de todos los Reynos de España» (149).

Pocos meses después, el Rey de Aragón enviaba al de Navarra a su caballero Simón Miro, para comunicarle el nacimiento de su nieto, hijo del Rey de Sicilia, a cuyo mensajero recompensaron Don Carlos y Doña Leonor con 100 florines cada uno (150).

(147) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 76, núm. 35, IX y 47, XXIX; libro 250, fol. 52 v°.

(148) ZURITA, obra y tomo citado, fol. 427.

(149) ALESON, obra y tomo citado, pág. 281.

(150) «A Simon Miro cauaillez del Rey d'Aragon de gracia special que los seynores Rey et Reyna le han dado en aluistras por las nuevas que les trayxo del nascimiento del fijo del Rey de Siscilla et nieto del dicto Rey de Aragon es a saber el dicto seynnor Rey LXVI francos et III° florines por C florines et la dicta seynnora Reynna LX scudos de Tolosa por otros C florines todos quitos de XX° contenido en el dicto mandamiento vallen contando cada scudo en XLIII sueldos et cada franco en XL sueldos et el III° florín en XIII sueldos III dineros por todo II LXV libras VI sueldos VIII dineros».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 250, fol. 75 r°.

En ausencia del alférez y del canciller, se reunieron en Olite en Cortes, los tres estados del Reino, para celebrar la jura del Infante primogénito, el día 26 de noviembre de 1398. Los embajadores antedichos estaban de regreso en Navarra el 11 de diciembre, día en que ambos prestaron el juramento correspondiente (151).

Nacimiento de su heredero

Parece que los años de 1399 y 1400 fueron de descanso para el buen canciller; no encontramos su nombre en el rótulo de mensajeros de los libros de cuentas, correspondientes a dichos años. El de 1399 fué de descanso y de satisfacciones; su hogar se vió alegrado con el nacimiento de un varón.

En la iglesia de San Pedro de Estella, en el mes de julio, fué bautizado el primogénito de Mosén Francés, a quien se dignó apadrinar el Rey. Se le impuso el nombre de Carlos, como al Infante heredero. Y los dos siguieron la misma desgraciada suerte, muriendo en edad prematura. No quiso Dios que el linaje que acababa de fundar en Navarra el caballero aragonés se propagase por vía de varón. De su matrimonio, como del de su Rey, sólo le sobrevivieron hijas.

Como era costumbre, Carlos III obsequió en aquella venturosa ocasión, a la madre, al hijo y a la nodriza de éste: a la primera, con dos paños de «mostreuiller», que costaron 120 libras, y a la tercera, con 20 florines de Aragón (152).

Antes de este acontecimiento familiar, Carlos III, estando en Tudela, el 28 de mayo, concedió a su canciller «para que mejor et mas onestament pueda sostener su estado», 1500 florines de

(151) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 73, núm. 28.

(152) «Al dicto Miguel Laceilla XXII^o día de septiembre XCIX^o por dos paynnos de mostreuiller comprados deill los quoaalles dio el Rey a dona Ysabel muger del chanceller empues que cargo en baptisterio a Charlot lur fijo a XLV florines la pieça montan por mandamiento datum XXI día de jenero anno a Natiuitate Domini M^o et CCCC^o IIII^{XX} X florines a XXVI sueldos VIII dineros pieça vallen VI^{XX} libras».

Arch. de Navarra Sección de Comptos: libro 250, fol. 150 v^o.

«A la nodriza de Charlot fijano del Rey et fijo de mossen Frances de Villa es-pesa chanceler de Nauarra que el seynnor Rey ha tenido en baptismo en Sant Pedro d'Estella a la quoaal el dicto seynnor Rey la ha dado por mano de Michelet de Mares qui por comandamiento del Rey los mailleuo en Estella ultra del dono que fezo al dicto su fijano segunt se contiene por mandamiento datum VI día de jullio XCIX^o XX florines a XXVI sueldos VIII dineros pieça vallen XXVI libras XIII sueldos IIII dineros».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 250, fol. 79 r^o; caj. 77, núm. 23, III.

oro, del cuño de Aragón anuales, libres de deceno y veinteno, «ultra los otros bienfechos et los drechos et hemolumentos de los sieillos de nuestra chancelleria et los florines de los mandamientos generales de letras destado et de sacas que eill lleua de nos a otra part» (153).

Mosén Francés, con esposa e hijo, quiere estabilizar su vida, tener casa propia, en la que poder disfrutar de los encantos familiares, y, en agosto de 1399, decide comprar una casa en Olite, junto a la corte, para cuya compra el Rey le hizo donación de 350 florines, libres de veinteno (154). En esta casa habitaron el canciller y su esposa y en ella murieron, Doña Isabel, primero, y el canciller, después.

El Lignum Crucis de la catedral de Pamplona

Cuando el Emperador Manuel Paleólogo llegó a París, para solicitar la ayuda de los príncipes cristianos de Europa contra los turcos, que, habiéndose apoderado de los territorios balcánicos, a consecuencia de sus victorias de Kossovo y Nicópolis, amenazaban Constantinopla, capital del Imperio bizantino, envió a Navarra, en agosto de 1400, a un caballero, llamado Alejo de Viana, para ofrecer a Carlos III un trocito de la Cruz del Redentor y otro de su sagrada túnica. El Rey rindió piadoso homenaje a las sagradas reliquias, organizándose una solemne procesión para depositarlas en la catedral de Pamplona. En el acta de recepción aparece como testigo Mosén Francés, junto a Don Leonel de Navarra y Don Beltrán de Lacarra (155).

El matrimonio de la Infanta Doña Blanca

No terminó el año 1401 sin que de nuevo encontremos a Mosén Francés camino de Aragón. El 25 de mayo había fallecido en el castillo de Sentini, Doña María, hija y heredera de Federico II

(153 Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 77, núm. 18 y 55, XXI.

(154) «A mossen Frances de Villa espesa chanceller de Nauarra que el seynnor Rey le ha dado de dono et gratia special por una vez sin retener xxº por pagar una casa que eill ha comprado para si en Olit segunt se contiene por mandamiento datum VIIº día dagosto XCIXº pagado por los impositores IIIcL florines que a XXVI sueldos VIII dineros pieça vallen IIIc LXVI libras XIII sueldos III dineros».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 256, fol. 73 vº.

(155) GREGORIO VERA IDOATE, C. M. F., Navarra y las cruzadas (Pamplona, 1931) 178-186

de Sicilia, casada con Don Martín, primogénito del aragonés, cuya muerte había seguido de cerca a la de su heredero, el Infante Don Pedro, de cuyo nacimiento había dado noticia recientemente el Rey de Aragón a los de Navarra.

Interesaba asegurar la descendencia de la corona aragonesa. Martín el «Humano» se encontraba en la villa de Altura, en el Reino de Valencia, «donde se gozaba de un clima fresco, tonificante, harto distinto de los bochornos que se abatían sobre la capital valenciana» (156), cuando recibió la noticia del fallecimiento de su nuera la Reina de Sicilia, y, a poco, «llegaron a la corte del Rey Embaxadores del Emperador Roberto y de los Reyes de Francia, Inglaterra y Navarra, y mouieron en nombre ae cada uno destos Príncipes platica de matrimonio de sus hijas con el Rey de Sicilia» (157).

El embajador de Carlos III fué Mosén Francés de Villaespesa, quien salió de Falces, donde se encontraba el Rey, el día 1 de octubre, regresando el 26 de noviembre, entregándosele, al partir, 150 florines y más tarde 410, en cumplimiento de pago de lo gastado en dicho viaje, según mandamiento del Rey, fechado en Olite el 2 de enero 1402 (158), y a quien se unió Diego de Baquedano, el cual partió de Navarra 26 días después que el canceller (159).

El éxito, coronó las gestiones de Villaespesa: el Rey de Aragón decidió casar a su heredero con una Infanta de Navarra. Todos los historiadores señalan que fué Doña Blanca la elegida en las negociaciones de Altura, y no hay tal. El compromiso se limitó, a que fuera una de las hijas de Carlos III la elegida, «contra el parecer de los del Consejo del Rey de Sicilia, que procurauan que casase con Madama luana, hermana del Rey Ladislao, entendiendo que de aquel matrimonio se seguiría la paz y concordia entre aquellos Príncipes y sus Reynos, siendo tan vezinos» (160).

Coindicen los historiadores, repito, en que desde el primer momento, fué elegida por el Rey Martín la Infanta Doña Blan-

(156) RAFAEL OLIVAR, *Bodas reales de Aragón con Castilla, Navarra y Portugal* (Barcelona. 1949) 257.

(157) ZURITA, obra y tomo citados, fol. 436 rº.

(158) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 87, núm. 3, III.

(159) Arch. de Navarra Sección de Comptos: libro 263, fol 54 yº.

(160) ZURITA, obra y tomo citados, fol. 436 vº.

ca, porque, en efecto, fué la que matrimonió con el primogénito de aquél, pero ignoran que el Rey de Aragón se apartó de las costumbres de la época, reducidas a elegir la que había de dar sucesión al Reino, por el sólo conocimiento de unos retratos más o menos arbitrarios o de las comunicaciones de los embajadores, derivadas de sus conocimientos personales de la presunta elegida. En este caso, no bastaron aquéllos si los hubo, ni lo que pudiera informar Mosén Francés de los encantos físicos y morales de cada una de las hijas de Carlos III, en aptitud para el matrimonio. Quiso ser el propio Don Martín el que eligiese esposa para su hijo, poniéndose en relación personal con las que podían ser elegidas, entre la sucesión femenina de Carlos III.

Nos lo dice una memoria, que reproduzco en los apéndices, porque constituye un resumen completo de cómo se tramitó este matrimonio y de las incidencias ocurridas con motivo del pago de la dote. La lectura de esta memoria pondrá de manifiesto el error en que incurre Aleson (161), al suponer casada, para esta fecha, a la Infanta Juana, la cual casó en diciembre de este año con Juan de Foix, vizconde de Castelbon, pudiendo asegurarse que, a principios de 1402, ninguna obligación la ligaba al que había de ser su esposo, ni a ningún otro.

Lo que los embajadores convinieron con el Rey de Aragón fué que Don Martín el viudo, «ouiesse de auer por muger a una de las III^o Infantas de Navarra fijas de los dictos Rey et Reyna nombradas la primera dona Jhoanna —la II^a dona María —la tercera dona Blanca et la III^a dona Beatriz mugeres ouigadas —la quinta era dona Ysabel de menos de edat de V^o o VI^o aynnos». También convinieron en la cuantía de la dote: cien mil florines de oro de Aragón. Pero Martín el Humano «retouo en si de veer las dictas III^o Infantas et esleyer qual mas li plazdria».

Evidentemente, al Rey de Aragón le preocupaba extraordinariamente, como fué siempre la preocupación de todas las cortes, el problema de asegurar un heredero, que fuese garantía de la continuidad de la dinastía, y quería elegir la Infanta cuyas condiciones físicas presagiaran una fecundidad más sana y numerosa. El prometido era un Infante valeroso, pero mujeriego, y su incontinencia podía en cualquier momento arruinar su vida

y su obra (162). Los hechos posteriores acreditan la razón que asistía al Rey aragonés.

No hay duda de que urgía solucionar el problema del matrimonio. No habían pasado dos meses del regreso del canciller y ya se encontraba la Infanta elegida en la corte de Aragón. Y a las prisas del aragonés correspondían con su diligencia los Reyes de Navarra. En diciembre enviaban a dos moros de Tudela a Teruel, donde se encontraba Don Martín, para saber cuándo y cuál sería el camino que había de tornar para venir a los límites del Reino para la entrevista concertada (163). Otro moro de Tudela llevaba cartas de Carlos III, desde Cortes a Zaragoza, y otros dos las llevaban a ciertos prelados, caballeros y escuderos «para que viniesen al Rey a las vistas de Cortes» (164).

El canciller Villaespesa no descansó en aquellos días. Sabemos que desde el 9 de enero hasta el 5 de febrero, anduvo «yendo et viniendo deill al Rey d'Aragon et deill a nuestro seynnor Rey dobladas vezes estando en Cortes et en Caragoca sobre el tracto del matrimonio de la Reynna de Çicillia» (165). El día de su regreso, el Rey sentó a su mesa en Olite, a la Reina y sus da-

(162) FERRAN SOLDEVILA, *Historia de Catalunya* 1 (Barcelona, 1934) 420-421.

(163) «A dos moros de Tudella que el recibidor les imbio de comandamiento del Rey de Tudella a Theruel en el mes de diciembre cccc^{mo} primo do entonz era el Rey d'Aragon por auisar al Rey en que estado era o que camino tenya por venir a se ver con el en los limites del Regno do empues se vieron a cada uno III^o libras III^o sueldos montan VIII^o libras VIII^o sueldos».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 263, fol. 55 v^o.

(164) «A un moro de Tudella por su loguero de ir con letras del Rey de Cortes a Çaragoça por seruicio del Rey segunt se contiene por mandamiento datum XXI dia de jenero laynno de mill cccc^o et dos rendido de suso en comun expensa sobre la linea de Rodrigo el bolsero pagado por el recibidor de la Ribera xv sueldos».

«A otros dos moros por lur trauaillo et expensa de lleuar ciertas letras del Rey a ciertos prelados caualleros et escuderos para que viniesen al Rey a las vistas a Cortes contenido en el dicto mandamiento XIII sueldos».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 263, fol. 55 v^o.

(165) «A mossen Frances de Villa espesa chancellor de Nauarra por sus gages et expensas de XXVIII^o dias començando el IX^o dia de jenero CCCC^o II^o et finido V^o dia de febrero en seguiet en el quoall tiempo eill ha seydo por cofandamiento del Rey yendo et viniendo deill al Rey d'Aragon et deill a nuestro seynnor el Rey por dobladas vezes eill estando en Cortes et en Çaragoça sobre el tracto del matrimonio de la Reynna de Çicillia por cada dia X florines vallen Ilc III^{xx} florines. Et el dicto seynnor Rey queriendo que sea pagado et entregado de la dicta suma bien et complidament segunt pertenesce. Et assi es pagado por el recebidor d'Esteilla segunt se contiene por mandamiento datum XXVIII^o dia de margo anno ut supra de los dictos Ilc III^{xx} florines que a XXVI sueldos VIII dineros pieça vallen Ilc LXXIII libras VI sueldos VIII dineros».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 267, fol. 42 r^o.

mas, a las Infantas, al obispo de Bayona, al canciller, al mariscal y a otras personas (166).

Los reyes de Navarra se trasladaron pronto a la frontera. De la Reina, sabemos que se encontraba en Cortes desde el día 9 de enero y que permaneció en dicha villa hasta el 22 de dicho mes inclusive (167). A la frontera acudió también el Rey de Aragón, quien fué invitado a comer por el Rey de Navarra, en Cortes, el día 16, correspondiendo Don Martín, dos días después, sentando a su mesa, en Mallén, a los reyes de Navarra (168).

Con los reyes de Navarra fueron sus cuatro hijas mayores, y el «Rey d'Aragon vio a las dictas Infantas et escugio a la dicta Infanta dona Blanca para ser muger de su dicto fijo el Rey de Scicillia».

La elección debió de hacerse el día en que los reyes se reunieron a comer en Cortes, ya que, al día siguiente, escribió Don Martín a sus consejeros: «vist a ull com Déus ha dotada aquella de gran bellesa, honestat, bons costums et altres moltes virtuts, havem aquella elegida en muller de nostre molt car e molt amat primogenit lo Roy de Sicilia» (169). La elección no pudo ser más acertada. La juventud y belleza de la Infanta navarra eran garantía de felicidad para el Rey viudo de Sicilia. Son unánimes los elogios prodigados a aquella Infanta: «su fermosura et virtut, eran muy conformes a su nombre» (170). Pero ningún elogio más digno de reproducirse que el de la egregia Doña María de Luna, la que había de ser suegra de Doña Blanca. En carta a su primogénito, le dice: «Per tal molt car fill car savem que us tornara a consolacio e plaer vos certificam que la dita Infanta es de molt gran e alt linatge, sobiranament bella, molt nodrida e de moltes virtuts e dons de natura dotada e tal que... sobrepuja totes les altres infantes qui per vos eren parlades al dit senyor Rey e anos... e podem vos afermar e dir ab veritat, com la dita Infanta sia açi en nostre poder e ho veiam a hull que en ella concorren totes les dites e moltes mes virtuts... e com pus

(166) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: Papeles sueltos, leg. 35, núm. II.

(167) Arch. de Navarra Sección de Comptos: libro 266, fols. 112 rº y 125 rº.

(168) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 266, fols. 119 rº y 121 rº.

(169) GIRONA LLAGOSTERA, Epistolari del rey en Martí (Barcelona, 1909)

188.

(170) PRINCIPE DE VIANA, Crónica de los Reyes de Navarra, edición de Yanguas y Miranda (Pamplona, 1843) 191.

la havem familiar mes ni veem e conexem e par que per ordinacio e gracia diuinal quesqun jorn cresquen e multiplich...» (171).

No era la primera vez que una Infanta de sangre navarra ocupaba el trono de Sicilia. Otra, también de nombre Blanca, hija de García Ramírez el «Restaurador», casó con el normando Roger II, Rey de dicha isla, y aquella Infanta, cuyo vacío había venido a llenar Doña Blanca, junto al Rey Martín, llevaba sangre de los reyes de Navarra, como hija de Doña Constanza, hija de Pedro IV y María de Evreux, hija ésta de Carlos II (172).

En la frontera del Reino despidieron los reyes de Navarra y las infantas a Doña Blanca, la cual marchó a Zaragoza con los reyes de Aragón. Para unos y otras sería lenitivo al dolor de la separación, la fortuna que acompañaba a la hija y hermana, bien ajenos a que, por la muerte del de Sicilia, no tardaría en regresar a Navarra, donde sucedería a su noble padre, y que la despedida de una de aquellas hermanas, Doña María, sería definitiva, ya que murió en los primeros días del año 1406 (173). Con la Infanta marchó a Zaragoza Carlos de Beaumont, alférez de Navarra e hijo natural del Infante Don Luis de Evreux, quien regresó a Navarra dieciocho días después (174).

Justo es que nos ocupemos de las capitulaciones matrimoniales, en cuya redacción tanto intervino Mosén Francés. Los reyes de Navarra se comprometieron a entregar como dote de su hija, 100.000 florines de Aragón: 40.000, el día en que se firmaron las capitulaciones, 21 de enero de 1402, y el resto a pagar en cuatro

(171) AUREA L. JAVIERRE, *María de Luna, Reina de Aragón* (Madrid 1942) 33-34.

(172) JOSE RAMON CASTRO, *El matrimonio de Pedro IV y María de Navarra*, en «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», vol. III, pág. 116.

(173) «A nuestro amado et fiel confesor don Fray Pere d'Eça por un habito tomado deill con el quoyal la Infanta dona Maria nuestra fija a qui Dios perdone fue sepelida a doze florines doro pieça a XXVIII sueldos valen XVI libras XVI sueldos».

«Item al conuento de los freyres menores de Olit en almosna por el seruicio que fizieron toda una noche sobre el cuerpo de la dicta Infanta la suma de cien sueldos» (Mandamiento de la Reina Doña Leonor, fechada en Olite el 16 de enero de 1406).

Arh. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 93, núm. 2, VI.

(174) «A mossen Charles de Beaumont alferiz de Nauarra al quoall el Rey lo imbio a Çaragoça en compaynia de su fija la Reynna de Çicilia en el quoyal viage estado en yda estada et venida XVIII^o dias et pues eill fezo el dicto viage por seruicio del seynnor Rey quiere como es de razon que aya a auer deill por sus expensas. Es a saber por cada un dia X florines que montan los dictos XVIII dias IX^{XX} florines segunt se contiene por mandamiento datum XV dia dabrill anno CCCC^{mm} II^o et assi es pagado por el thesorero a XXVI sueldos VIII dineros pieça vallen Ilc XL libras».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 267, fol. 43 r^o

años, empezando a contar desde el día que se solemnizase el matrimonio: 15.000 florins cada año.

De los 40.000 florines que los reyes de Navarra habían de entregar al firmarse las capitulaciones matrimoniales, respondieron una colección de joyas, cuyo conocimiento revela la inclinación de la corte de Carlos III a todo lo que significase brillo y fastuosidad. De los 60.000 florines restantes respondieron, en concepto de rehenes, los castillos de Arguedas, Murillo el Fruto, Santacara y Gallipienzo. Abundan las incidencias ocurridas para desempeñar las joyas y para el pago de aquella cantidad, y de todo este proceso queda constancia en el Archivo de Navarra, siendo patente la intervención de Mosén Francés.

Las joyas estaban divididas en tres lotes, valorado cada uno en 12.100 florines (175). Se había comprometido Carlos III a entregar la cantidad de que respondían las joyas para el día de San Juan Bautista de 1402, pero pasó esta fecha y nada se había pagado. El Rey de Aragón concedió una prórroga hasta la fiesta de Navidad de 1404 y para corresponder a «dicha cortesía et plazer», el de Navarra tomó a censo, sobre el segundo lote, 12.100

(175) «Et en la primera partida de las dictas joyas aya et sean un fermail doro en que ay un gros diamant una grossa perla un grant valays quadrado et un otro dotra manera luengo a faïçon de faua et pesa quatro onças menos peso de un dinero jaques. En la segunda partida de las dictas joyas aya un coillar doro a faïçon de fueillas de castaynna en que ay tres grossas perlas et un grant valays et un lebrer blanco de suso que pesa un marco et cinco onças menos dos ariencos. Item otro coillar doro a fueias en que son trenta perlas medianas con su pendient a faïçon de coraçon en el quoyal ay en el cabo un diamant et de suso tres perlas grossas con un rubi en medio que pesa seys onças et tres quartos et meyo. Item otro coillar doro a faïçon de nudos de fillo en que ay un fermaill doro esmaltado blanco en el quoyal son quatro grossas perlas las tres firmadas et la una pendient con su cadena doro et quatro diamantes los tres medianos et el de medio mas grosso et quatro valays chicos al derredor del dicto diamant que pesa quatro marcos et tres onças menos dos ariencos. Et en la tercera partida aya un otro coillar doro a faïçon de castaynnas et fuillas en que ay un fermaill al cabo de las ramas de las castaynnas en el quoyal son dos grandes perlas et un valays mediano que pesa un marco et seys onças et media. Item otro coillar chico doro a fueillas con castaynnas pendientes en que ay un fermaill et dos grossas perlas et un diamant mediano et un rubi que pesa quatro onças menos dos ariencos. Item otro coillar doro a faïçon desmaltes dazur et blanquo en que ay una gastaynna pendient obierta et dentro en eilla un grant valays que pesa un marco et cinco onças. Item un coillar doro a faïçon de nudos en que ay en el cabo una grant perla a faïçon de coraçon que pesa tres marcos seys onças et meya. Item un fermaill doro redondo en que son quatro grossas perlas et en medio un valais mediano que pesa una onça tres quartos et meyo. Item otro fermaill doro luengo en que son ocho grossas perlas tres valays medianos que pesan quatro onças et tres ariencos».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 90, núm. 1.

florines, «a razon de trece mil por millar» (176), de Tomás de Caxino, mercader, y Francisco Barçalon, boticario, vecino de Valencia, suma que fué entregada al Rey de Aragón, jurando, «en palaura de Rey», que, si para el término de Navidad no hubiese librado la primera partida de las joyas, tomaría a censo la cantidad de que respondían en las condiciones anteriores, y si falleciese o dejase de pagar el censo, pasados los términos establecidos, autorizaba al Rey de Aragón para que pueda «vender la dicta primera partida de nuestras dictas joyas por el pagamento de la dicta suma de XII^m et C florines et por el censal que deuido sería», y lo mismo en cuanto al tercer lote de joyas, pasado el plazo correspondiente (177).

Se encontraba Villaespesa en París, en la primavera de 1405, cuando tuvo que marchar a Barcelona el día 4 de abril, llegando a la ciudad condal el 1 de mayo, permaneciendo en aquélla más de dos meses, ya que no regresó a Navarra hasta el 25 de julio, «por deliurar et meter en estado el negocio de las dictas joyas» (178). En estas gestiones se interpusieron los embajadores de Don Luis, intitulado Rey de Jerusalén y de Sicilia, a quien el Rey de Aragón había hecho cesión de 15.000 florines, de la cantidad que había de cobrar del de Navarra por la dote de la Reina de Sicilia, y tuvo que agotar Mosén Francés su ingenio y su paciencia para solucionar todas las abundantes incidencias que sobrevinieron (179).

Poco antes de emprender el viaje de París a Barcelona, el Rey recompensó ampliamente «los grandes et agradables seruiçios et fructuosos que nuestro amado et fiel chanceller mossen Frances de Villa espesa nos ha fecho en diuersas maneras et por especial en el casamiento de nuestra muy cara et muy amada fija la Reyna de Sicillia en lo quoyal eill despendio et sostuo grandes expensas», haciéndole donación de 4.000 florines de oro del cuño de Aragón, libres de deceno y veinteno, que había de recibirlos en el término de tres años de la pecha de los judíos del Reino (180), cantidad que terminó de cobrar el 4 de noviembre

(176) Según Yanguas esto equivalía al siete $\frac{3}{4}$ por ciento, aproximadamente. Obra citada, tomo I pág. 140.

(177) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 90, núm. 1.

(178) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 90, núm. 12, fol. 2 vº.

(179) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 90, núm. 25

(180) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 92, núm. 14, III.

de 1408, según recibo extendido a nombre de Juce Orabuena, físico del Rey y rabino mayor de los judíos de Navarra (181).

También la Reina quiso dar una prueba de su estimación al canciller, condonándole lo que tuviese que pagar en el año 1405, en concepto de deceno o veinteno, por las rentas o pensiones que tenía asignadas «considerando que en este ayntno present cccc^o quinto ha seydo en seruicio de mi dicto seynnor en Francia et en Aragon et Cathaloyinna» y bien informada de que esa era la «entencion et voluntad del Rey». El mandamiento de la Reina está fechado en Tudela, el día 4 de septiembre de 1405 (182).

Matrimonio de la Infanta Doña Juana

No terminó el año en que se celebró el matrimonio de la Infanta Doña Blanca, en cuya negociación tanta parte tuvo Mosén Francés, cuando ya le vemos ocupado en preparar el matrimonio de la Infanta Doña Juana con Don Juan de Foix primogénito de Archembaudo, conde de Foix.

En el mes de octubre, marchó a Bearne el Canciller en compañía del señor de Agramont para visitar al conde de Foix y tratar del matrimonio (183). No eran las primeras negociaciones que se iniciaban con este fin. Estaban ya acordados los capítulos matrimoniales, por los que los reyes de Navarra se comprometían a entregar 50.000 florines, en concepto de dote de su hija. Pero en el verano de este año 1402, había ocurrido una desgracia irreparable: la muerte del Infante Don Carlos, y ahora quedaba Doña Juana como heredera del Reino a causa de su primogenitura. Con este motivo se acordó entre los condes de Foix y los procuradores de los reyes de Navarra, Mosén Francés de Villaespesa y Juan, señor de Agramont, que éstos entregasen a los condes en el acto 10.000 florines de Aragón y que antes de abandonar Doña Juana la villa de San Pelay, camino de Bearne, se entregasen a las personas que designasen los condes,

(181) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 84, núm. 2, XXXIV.

(182) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 92, núm. 34, II.

(183) «A mossen Frances de Villa espesa chancellor de Nauarra qui deuidos li eran a complimiento de pago de las expensas que fezo en el viage que fue en Bearn ensemble con el seynnor d'Agramont en el mes doctobre del ayntno precedent CCCC^o II^o al conte de Foix por seruicio del Rey ultra de VI^{xx} X florines que ouo en el VII^o día del dicto mes doctobre por esta causa mas aquí lxx florines que al dicto precio (26 sueldos y 8 dineros, pieza) vallen III^{xx} XIII libras VI sueldos VIII dineros».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 273, fol. 55 r^o y 274, fol. 221 r^o.

joyas en garantía de 15.000 florines y caso de que los reyes de Navarra no tengan hijo varón, queden libres de pagar los 25.000 florines restantes, ya que Doña Juana heredaría el Reino, a la muerte de su padre. Convinieron también en que el Rey de Navarra haría toda clase de diligencias para que las tierras que fueron de Doña Inés, hija de Felipe de Evreux y de la Reina Doña Juana, la cual casó con Gastón, conde de Foix, y que a la sazón tenía Don Pedro de Navarra, conde de Mortain y hermano de Carlos III, se entregaran a los condes de Foix. Este convenio se firmó en la capilla del castillo de Orthez, el día 24 de octubre de 1402 (184).

El matrimonio de la Infanta Doña Juana con el vizconde de Castelbon se celebró en Olite, un domingo, 3 de diciembre de 1402 y el mismo día, en la iglesia parroquial de Santa María de aquella villa, juró la observancia de los fueros ante los tres estados del Reino y fué reconocida como sucesora del trono a falta de varón, asistiendo al acto, entre los caballeros, Villaespesa (185). Los nuevos esposos permanecieron en Navarra más de un mes hasta el 23 de enero de 1403 (186), día en que partieron de Pamplona, siendo acompañados hasta sus estados de Bearne por Iviosén Francés (187).

Proyectos matrimoniales en Castilla

Una vez más encontramos al canciller camino de Castilla. Nada nos dicen los documentos del motivo de este viaje, que fué el último que realizó a aquel Reino, pero es fácil adivinarlo. En este año de 1403 fueron frecuentes los viajes a Castilla de enviados y mensajeros de los reyes de Navarra. Para hablar con emisarios del Rey de Castilla marchó a Alfaró Diego Ferrandiz, «bachaller de la seynnora Reynna» (188). A Castilla marcharon Martín Enriquez de Lacarra, mariscal del Reino (189), Pedro

(184) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: caj. 87, núm. 50.

(185) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: caj. 87, núm. 52

(186) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: caj. 87, núm. 58, fol. 2 v°.

(187) «A mossen Frances de Villa espesa chancellor del Rey por las expensas que fezo en el segundo viage que fue en Bearne con la seynnora Infanta dona Johanna fija primogenita del seynnor Rey segunt se contiene por mandamiento datum XXIIIº dia de março anno Millesimo CCCCº IIIº C florines que a XXVI sueldos VIIIº dineros pieça pagados por el thesorero vallen CXXXIII libras VI sueldos VIIIº dineros».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 273, fol. 55 r° y 274, fol. 221 v°.

(188) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: libro 273, fol. 55 r°.

(189) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: libro 273, fol. 55 v°.

Ibáñez de Arraztia y Pelegrín de Lusarreta, notarios de la Corte, dirigidos hacia el Infante Don Fernando (190), para quien llevó cartas del Rey, Alfonso de Burgos (191); Mosén Pierres de Peralta, maestro del hostel del Rey, y Mosén Ojer de Mauleón (192); Martín de Lacarra, mariscal del Reino, Lorenzo de Reta y Juan de Barcelona (193); Francisco de Pozuellos, mensajero de la Reina (194) y Lopeco de Echarri, con cartas para el Rey de Castilla (195); Bernart de Barbazán (196) y por último Mosén Leonel de Navarra y Mosén Francés de Villaespesa, los cuales salieron en el mes de septiembre (197) y a los que llevaron cartas del Rey, Martico de Azedo (198), Lopeco de Echarri (199) y Martín Ferrandiz de Caro, llamado Cascabel (200), el cual llevó también cartas del Rey para Samuel Bienbenist, judío de Tudela, que se encontraba en Guadalajara (201).

Todas estas idas y venidas estaban relacionadas con dos proyectos matrimoniales: uno, el de Don Juan, hijo del Infante de Castilla Don Fernando, conocido por el de **Antequera**, y Doña Isabel, hija de los reyes de Navarra, que no se realizó (202), y otro, el de Iñigo Ortiz, hijo de Diego López de Estúñiga, justicia mayor de Castilla, con Juana, hija natural de Carlos III, cuyas capitulaciones matrimoniales se firmaron en Olite, el 8 de marzo de 1396, y fueron ratificadas en Burgos el 15 de agosto de 1403 y en Puente la Reina el 23 del mismo mes y año, siendo testigo de este acto, entre otros, Mosén Francés (203).

Antes de emprender este viaje a Castilla, el Rey ordenó, el día 14 de mayo, que se pagasen a su canciller 100 francos precio de una hacanea que le compró para darla a Juan de Echauz, su escudero (204).

- (190) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 273, fol. 57 v°
- (191) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 273, fol. 58 v°.
- (192) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 273, fol. 59 r°.
- (193) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 273, fol. 60 v°.
- (194) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 273, fol. 55 v°.
- (195) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 273, fol. 60 v°.
- (196) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 273, fol. 60 r°
- (197) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 273, fols. 60 v° y 62 v°
- (198) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 273, fol. 61 r°.
- (199) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 273, fol. 61 r°.
- (200) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 273, fol. 60 v°.
- (201) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 273, fol. 61 v°.
- (202) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 90, núm. 13.
- (203) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 90, núm. 22.
- (204) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 273, fol. 170 v°.

Con el Rey a Francia

Carlos **III** no renunciaba a recuperar lo que el Rey de Francia le había arrebatado y «teniendo noticias seguras de la buena disposición, que en la Corte de Francia havia para el ajuste de sus antiguas dependencias, teniendo ahora despejada la cabeza aquel Rey, quiso no malograr la ocasión» (205). El Rey preparó su viaje a Francia, para cuyo viaje las Cortes, reunidas en Monreal en mayo de 1401, le habían otorgado una ayuda de 50.000 florines (206), pero no olvidando lo que le ocurrió en Francia, siendo Infante heredero, tomó sus precauciones para el caso de que, durante su estancia en la nación vecina, se viera privado de libertad. En efecto, el 11 de junio de 1403, entregó a los notarios apostólicos Don Sancho Sánchez de Oteiza y Don Pedro Sánchiz de Ripalda, un «pargamino en manera de rolde carado et ligado con cordel de caynnamo et sieillado en pendent de su grant sieillo en cera blanca en el quoyal pargamino segun el Rey nuestro seynnor dizia et afirmaua hera escripto de mano priuada cierta disposicion et ordenança jurados por los estados de su Regno que eill hauia fecho de la orden et manera que los de su Regno aunan a tener en el caso que eill seria empaschado en quoualquiere manera en la libertad de su persona lo que Dios non mande en el present viage que deue fazer en Francia si a Dios plaze». La entrega de este documento, que no había de ser abierto sino en el caso de que el Rey fuese privado de su libertad, se hizo en presencia del canciller Villaespesa, de Juan Ruiz de Aibar, chambelán, de Pedro Martínez de Peralta, maestro del hostel, de los oidores de comptos Guillem de Rosas y Pedro García de Eguillor, de Lope López de Bearin, procurador fiscal del Rey, y de otras personas.

En este documento secreto disponía Carlos III que, en caso de que fuese privado de su libertad, se enviasen mensajeros de la Reina, de sus hijas y de los tres estados del Reino al Rey de Francia, a sus tíos «et los otros grandes del consejo», solicitando licencia para que pudiese regresar a su Reino, alegando «todas las buenas razones et colores que hombre podría dezir propositar et alegar», pero, si esto no fuera suficiente, autoriza para

(205) ALESON, obra y tomo citados, pág. 289.

(206) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 86, núm. 26.

ofrecer al Rey de Francia el castillo y villa de Cherburgo «por sufficient recompensacion», pero, un poco escamado, añade «et en caso que auer non se podiere les dar simplemente por nuestra deliuranga et nuestra libertat recobrar poniendo nos en nuestra libertat ante de la deliuranca de Chereborgt». Y si, aun así no podiere recuperar la libertad, ordena, en tanto que permanezca privado de aquélla, «nuestra criazon et regno ser gobernados segunt las ordenancas fechas en nuestro testament en caso de muert o de presa de nuestra persona et juradas goardar por los tres estados de nuestro regno» (207).

Tomada esta elemental precaución, fruto de la experiencia, se realizan los preparativos del viaje regio. A Mosén Francés de Villaespesa se le asignaron 200 florines «por se apereillar a yr en compaynia e seruicio del seynnor Rey en Francia» (208); también se disponían a acompañar al Rey su yerno Don Iñigo Ortiz de Estúñiga (209), Don Juan Ruiz de Aibar, Mosén Pierres de Peralta, maestre del hostel del Rey, Don Enrique de las Asturias, hijo del conde Don Alfonso de Castilla, Per Arnaut de Garro, Rodrigo de Esparza (210), Don Martín de Lacarra, mariscal de Navarra, Mosén Leonel, Ojer de Mauleón, Arnauton de Lucxa, chambelán, maestre Pedro de Avila, cirujano, Eureux, heraldo del Rey, los juglares, Nicolás, Jhoannin, Fayssion, «Lopetit Fayssion», Jaquenot, Materna y Juan de Colonia, etc. (211).

El Rey y su séquito salieron de Pamplona para Urroz el 3 de noviembre, permaneciendo en dicha villa los días 4 y 5; en este día partieron para Erro, marchando a Roncesvalles el 7 y permaneciendo en aquel histórico sitio los días 8, 9, 10 y 11; el 12 llegaron a San Juan de Pie del Puerto, donde continuaron hasta el 18; el 19 encontramos al Rey en Mongelos y el 20 en San Pelay, donde prolongó su estancia por unos días (212). En Burdeos se encontraba el 17 de diciembre, pero ya Mosén Francés se había separado de su compañía.

Aquellos 200 florines que le habían sido asignados a Mosén Francés no los recibió éste porque «solament fue mandado de

(207) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 90, núm. 18.

(208) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 273, fol 103 v°.

(209) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 273, fol. 102 v°.

(210) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 273, fol. 101 r° y v°.

(211) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 273, fols 103 V y 104 r°.

(212) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 185, núm. 3.

voqua a Naçan Saprut y Abraham Enxoep, judíos impositores que lo pagasen», pero «no ouo mandamiento por que de San Pelay el Rey lo imbio con priesa al Sancto Padre en Avynon» (213). Dicha cantidad la cobró Doña Isabel de Ujué el 17 de junio de 1404, en cumplimiento de una orden de la Reina Doña Leonor al tesorero García Lópiz de Roncesvalles, fechada en Olite el día 1 de dicho mes y año (214).

Conviene puntualizar adonde se dirigió el canciller desde San Pelay, si marchó a Aviñón o adonde se encontraba el Papa de Aviñón, porque Benedicto XIII no se hallaba en aquella fecha en la ciudad que baña el Ródano. Francia había negado su obediencia al Papa aragonés, que en la corte francesa sólo contaba con un partidario decidido: el duque de Orleáns. El palacio aviñonense estaba sitiado y los cardenales rebeldes, los ciudadanos y las tropas del aventurero Bouzicaut impedían la entrada en la fortaleza papal de toda clase de provisiones. En estas circunstancias triunfó un golpe de audacia del genial aragonés: su salida de Aviñón, en la madrugada del 12 de marzo de 1403.

En los días en que Villaespesa salió de San Pelay, Benedicto XIII, después de entrevistarse en Tarascón con su leal defensor el duque de Orleáns, se encaminaba a Marsella, en cuya abadía de San Víctor se establecía, con la vista y la ilusión puestas en Roma. El Papa Luna gozaba las mieles de la victoria: una asamblea del clero francés había proclamado el triunfo de Benedicto XIII, restituyéndole su obediencia (215). Desde la abadía de San Víctor «no se proponía otra cosa que vigilar de más cerca los preparativos del viaje a Italia, que meditaba, camino de la Ciudad Eterna» (216). Roma era la meta del tenaz aragonés; de todas las vías o procedimientos que se habían propuesto para poner fin al Cisma que dividía a la Cristiandad, la de convención o conferencia de los dos pontífices era la preferida de Benedicto XIII. En ella tenía puesta su fé y su esperanza, seguro de su derecho y de su formidable dialéctica; tan seguro que no vacilaba en ir a Roma, la sede de su rival. Roma era

(213) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: libro 279, fol. 56 r°.

(214) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: caj. 91, núm. 27, IV y V; libro 279, fol. 56 r°.

(215) AUGUSTO CASAS, *El Papa Luna* (Barcelona, 1944) 163.

(216) SEBASTIAN PUIG, *Pedro de Luna, último Papa de Aviñón* (Barcelona, 1920) 121.

la obsesión del Papa Luna y ante él se extendía el mar, el camino que había de conducirle a la realización de sus sueños. A Marsella debió de dirigirse Villaespesa, como tantos y tantos embajadores de los príncipes. En la Cristiandad flotaba la impresión de que los días del Cisma estaban contados.

Seguramente el canciller de Navarra llevaría la misión de ratificar al Papa aragonés la adhesión de Carlos III y de su Reino, pero quizá llevase también el encargo de gestionar el beneficio de la enfermería de Santa María de Pamplona para Don Rodrigo de Arbizu. Por los días en que Villaespesa salió de San Pelay, se entregaron ciertas cantidades a Martín Ferrandiz Cascabel y a Andrés de Valladolid «por viages que fizieron a Auinnon de comandamiento del seynnor Rey por seguescer el dicto beneficio (la enfermería de Santa María de Pamplona) porque lo ouiesse Don Rodrigo d'Arbicu calonge de la dicta yglesia» (217), y antes, en el mes de julio, había salido de Navarra para Aviñón Don Sancho de Meoz, canónigo y sacristán de Santa María de Roncesvalles, y Mosén Pierres de Venise, limosnero del Rey (218).

Antes de emprender el canciller este viaje, el Rey, estando en San Pelay, «nos yendo nuestro viaje en Francia», el día 23 de noviembre, concedió a aquél dos mercedes: una, perdonándole las 26 libras que tenía que pagar «del hemolumento del tributo de la escriuania et sieillo por nos estatuto en Pomplona a poner en las cartas de rrellacion de cort», en razón de unas casas que Mosén Francés había comprado, en la población de Pamplona, a Peyreton de Rosas (219); otra, perdonando a Jhoanico de Ezcarat «seynor de la casa clamada Larragoyen», todo lo que le correspondiese pagar por cualesquier ayudas, cuarteles y echas reales otorgadas en lo venidero, a excepción de las ayudas otorgadas y por otorgar por los casamientos de las infantas, consiguiendo que otorga tal merced «por honor et contemplacion del dicto chancellor». de quien era servidor el mencionado hidalgo (220).

Cumplida la misión del viaje, que acabo de relatar, Mosén

- (217) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: caj. 81, núm. I, XXXVIII.
(218) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: libro 273, fol 56 v^o y 102 r^o.
(219) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: caj. 89, núm. 80, XIX.
(220) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: caj. 89, núm. 83.

Francés volvió al lado de su Rey, hasta que, en la primavera de 1405, marchó a Barcelona por el motivo que ya conocemos. En París, el 15 de enero de 1404, Carlos III le hizo donación de 1.500 florines de Aragón, libres de veinteno, «por ciertas et justas causas et razones que a esto nos han mouido» (221), pero pasó todo el año sin que de la dicha cantidad llegase nada a los bolsillos del canciller, ya que el tesorero tuvo que ordenar, el 28 de marzo de 1405, a Naçan del Gabay, Mosén Medellin, Abraham Medellin y a su hermano Nacan, «tributadores de la mitad de la imposición de sacas y peages» en el año 1404, que pagasen la indicada cantidad, que fué cobrada por Martín Sánchez de Zaragoza, procurador de Villaespesa, el día 4 de agosto de 1406 (222).

Continuó el Rey de Navarra en Francia durante todo el año 1405 y primeros meses del siguiente. Con el de Francia, Carlos VI, llegó a un acuerdo, en virtud del cual fué investido del ducado de Nemours, con título de Par de Francia, a cambio de su renuncia a los condados de Champagne y Brie, sobre los que recibió cierta cantidad, en concepto de recompensa, con la obligación de tener que abandonar la plaza de Cherburgo y el título de conde de Evreux. También concertó, durante su estancia en Francia, el matrimonio de su hija la Infanta Doña Beatriz, con Jaques de Borbón, conde de la Marca, ya que no caminaban satisfactoriamente las negociaciones que se había entablado para casar a dicha Infanta con el conde de Urgel (223).

Como consecuencia de este acuerdo entre los reyes de Francia y de Navarra, pueden justificarse los preparativos bélicos que hacía en Navarra el mariscal Don Martín Enriquez de Laccarra, reclutando gente para «yr a la guerra que a present es ordenada entre Francia e Inglaterra do el Rey nuestro seynnor deue yr» (224).

En marzo de 1406 ya se conocía en Navarra la noticia de que el Rey se disponía a regresar a su Reino. El día 8 de aquel mes, la Reina ordenaba reparar el palacio de Pamplona, la casa que fué de Sancho Lopiz, el «castieillo para las justas» y otras

(221) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 91, núm. 1, III; libro 279,

(222) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 92, núm. 15, II.

(223) ALESON, obra y tomo citados, págs. 291 y 292.

(224) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 81, núm. 11.

casas y tiendas «porque como Dios queriendo eill sera breuement en su Regno et mas que en Pomplona ha de venir et ailla breuement solempnizer et fazer el matrimonio et boda del conte de la Marcha con dona Beatriz Infanta de mi seynor et de nos» (225).

El Rey entró en España por los pasos orientales de los Pirineos. A Perpiñán, «a su encuentro en la venida de Francia», se le envió una mula que fué tomada de Mosén Francés, por la que se le pagaron 112 libras (226). En el mes de marzo se vió con el rey de Aragón en Lérida y, según Zurita, «se concertó el matrimonio de la Infanta Doña Isabel, hermana del Rey, con D. Iayme de Aragón, hijo mayor del conde de Urgel, y el Rey de Navarra boluio por Zaragoza, y se le hizo muy solemne recibimiento, y fiesta por el deudo que tenia en la Casa de Aragón» (227). Exacto el itinerario, ya que el 15 de abril se encontraba Carlos III en Zaragoza (228). Es necesario evitar la confusión. Ambos reyes tenían una hermana de nombre Isabel. De la de Carlos III sabemos que en 1369 se educaba en el monasterio de Santa Clara de Estella con Doña Juana, hija natural del Infante Don Luis. La Infanta, de cuyo matrimonio trataron los reyes, era hija de Pedro IV de Aragón y de Sibila de Forcia, su cuarta mujer, que efectivamente casó con el primogénito del conde de Urgell (229).

Al encuentro del Rey marchó a Cortes su hijo natural Don Godofre, con su maestro y sus servidores, el día 16 de abril (230); en Tudela se encontraba Carlos III el 20 de dicho mes, en cuya ciudad hizo donación de una copa que se tomó del canciller, valorada en 200 florines, a Mosén Francés de Sarribera, caballero del Rey de Aragón, que había acompañado al Rey desde Barcelona a Tudela (231), y en Olite lo hallamos el 26 de abril, donde también lo encontramos el 26 del mes siguiente, en cuya fecha ordena que se pague a Domengon, argentero, el precio de una

(225) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 93, núm. 4, I.

(226) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 287, fol. 82 rº.

(227) ZURITA, obra y tomo citados, fol 446 rº.

(228) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 93, núm. 12.

(229) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 25, núm. 18, IV. —DIEGO MONFAR, *Historia de los Condes de Urgel*, publicada por P. DE BOFARULL en CODOIN, X (Barcelona, 1853) 242-248.

(230) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 93, num. 11, XVII

(231) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 93, núm. 11, IV.

copa que fué entregada a Villaespesa, en recompensa de la que se le había tomado para obsequiar al caballero aragonés (232).

Miscelánea

Con este viaje del Rey, que acabo de señalar, desaparece el nombre de Mosén Francés del título de mensajeros de los libros de comptos. Ya ha caminado bastante y le ha llegado la hora del descanso. En adelante, sus actividades se desarrollarán dentro de las fronteras del Reino. Le veremos recibiendo abundantes pruebas de estimación y confianza de sus reyes, interviniendo en actos políticos y de corte y también podremos contemplarle imaginativamente dedicado a la familia, en su casa de Olite, consagrado a la educación de su prole y al cuidado de su hacienda, con frecuentes marchas a la ciudad de Tudela, donde su mujer tenía familia y bienes.

Mosén Francés interviene como arbitro en un pleito relacionado con la capellanía de Ayensa, en la parroquia de San Jaime, de Tudela, y dicta sentencia en Pamplona el día 9 de septiembre de 1406 (233).

Mosén Leonel de Navarra venía disfrutando las rentas de los lugares de Oco y Etayo y de los montes de Granada, cuyas rentas se las quitó el Rey para darlas a Don Pedro Velaz de Guevara, recompensando el Rey a su hermano natural con las de Oteiza, las cuales estaban asignadas a Villaespesa desde el año 1386. Carlos III, estimando que había que recompensar a su buen canciller de esta pérdida, ordena, en Tudela, el 24 de julio de 1408, al tesorero del Reino, que entregue a Mosén Francés 17 cahíces de trigo, más 9 cahíces, 3 robos, un almud y dos tercios de cebada, añadiendo «al quoad Dios mediant lo entendemos brevemente a otra part recompensar daqueilla», y, en efecto, dos días después, continuando el Rey en dicha ciudad, concedió a su canciller 24 cahíces y 3 robos de trigo, más 14 cahíces

(232) «A Domengon argentero por una coppa de III marquos Vº sterlinques la quoad coppa fue dada a mossen Frances de Villa espesa chancellor por recompensacion de una otra coppa que deill fue tomada et dada por el seynnor Rey en dono a mossen Frances de Sarribera cauallero del Rey d'Aragon segunt se contiene por mandamiento datum en Ollit el XXVIº dia de mayo CCCCº VIº. Montan a XI florines el marquo et por florín XXVIII sueldos vallen XLVI libras XII sueldos IX dineros.

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 287, fol. 84 rº.

(233) **Arch. de la parroquia de Santa María de Tudela— FRANCISCO FUENTES, Catálogo de los Archivos Eclesiásticos de Tudela** (Tudela, 1944) núm. 1.347.

y 2 cuartales de cebada sobre la pecha y renta ordinaria de Barasoain (234).

Desde Tudela emprendió Carlos III un nuevo viaje a Francia, pasando por Zaragoza y Lérida. En Zaragoza se encontraba el día 30 de julio (235), en Lérida, el 4 de agosto (236), en Barcelona, el 15 de dicho mes (237), en Beziers, el 31 de agosto (238) y en París el día 18 de septiembre (239). Como la Reina Doña Leonor se encontraba en Castilla, la gobernación del Reino quedó encomendada a la Infanta primogénita Doña Juana, cuyo marido, Don Juan de Foix, se encontraba a la sazón en la guerra de Cerdeña. Mosén Francés no acompañó al Rey en este viaje, quizá porque su celo y prudencia se considerasen necesarios para asesorar a Doña Juana, inexperta en tareas de gobierno.

Doña Leonor se encontraba en Navarra en octubre de 1409. El día 20 de octubre, en Viana, Doña Juana ordenaba el pago de diversas provisiones «por causa de la buena venida et recebimiento de la Reynna mi Seynnora et madre qui a present viene de Castieilla» (240). En Pamplona se hallaba la Reina el día 24 de octubre de 1410, fecha en la cual «de nuestra auctoritat real de la quoyal usamos a present en ausencia de mi seynnor el Rey», concede a Villaespesa 36 cahíces y dos robos de cebada libres de veintenno, «en ayuda de la prouision de su casa» (241).

El Rey regresó de Francia en enero de 1411. El 24 de dicho mes estaba en Tauste, el 25 en Fustiñana y el 26 en Tudela, en cuya ciudad sentó a su mesa al protonotario, o sea, a su hijo bastardo Don Lanceloto, a su yerno el vizconde de Castelbon, al canciller Villaespesa y a otras muchas gentes (242). Continuaba en Tudela el Rey el día 29, fecha en la que invitó a comer al alférez y a Remón de Mur, baile general de Aragón, a quien dicho día obsequió con una copa de plata, que fué tomada de Mosén Francés, al cual recompensó con otra semejante, que fué com-

(234) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 95, núm. 90, XIV; libro 302, fols. 98 r° y 128 v°.

(235) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 95, num. 95.

(236) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 95, núm. 96, I.

(237) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 95, núm. 96, IV.

(238) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 95, núm. 96, VIII.

(239) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 95, núm. 96, VI.

(240) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 96, núm. 31, II.

(241) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 97, núm. 36, IV.

(242) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 306. fols. 106 v°, 107 v° y 108 v°.

prada al argentero de Pamplona Daniel de Bonte, haciéndole donación además de 300 florines (243).

Carlos III se encontraba en Sangüesa el 10 de julio de 1411, día en el que mandaba a los oidores de comptos que dedujesen de la recepta del tesorero 24 florines, precio de «seis pieilles dabor-tones primos entreuirados», que, por su orden, compró Yenegro de Monreal, recibidor de la merindad de Sangüesa, y con las que el Rey obsequió al vizconde de Castelbon, al protonotario, «a nuestro amado et fiel chanceller mossen Frances de Villa espesa», a Juan de Uriz, su eschanzón, a Vicenot Garín, escudero de la frutería, y a su servidor Juan de Ezpeleta, «ultra de una otra piel que le diemos semblament en nuestra villa de Mont Real» (244).

Una nueva modificación se introdujo en las pechas que disfrutaba el canciller. En Pamplona, el día 1 de julio, el Rey concedía a Villaespesa 37 cahíces de trigo, de los cuales 15 había de tomar de la pecha de Barasoain y los restantes de la de Falces, a causa de que había mandado tomar a perpetuo dicha suma de la pecha de Villatuerta, que venía disfrutando Mosén Francés, «por los frayres et conuentos de sant Agustín sant Frances et sancto Domingo d'Esteilla por ciertas capellanías perpetuas et otras pias obras que auemos fundado en los dictos conuentos» (245).

Estando en Puente la Reina, el día 23 de septiembre de 1412, Carlos III entregó su testamento a los notarios Juan Ceilludo, su secretario, Pedro Sanz de Ripalda y Pelegrín Lopiz de Lussarreta, en presencia de Mosén Lanceloto, Mosén Carlos de Beaumont, alférez de Navarra, el canciller Villaespesa y otros testigos. Dispone en su testamento el orden de sucesión a la corona, señalando que, en caso de que su sucesor no hubiera cumplido

(243) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 306, fol. 114 v°.

«A Daniel de Bonte argentero en Pomplona el XIII^o dia de abril M^oCCCC^o XI^o por una coppa de plata sobredorada con su cubierta pesant II marquos una onça et meya que el Rey nuestro seynnor fezo comprar deill et aqueilla dio a mossen Frances de Villa espesa chanceller de Nauarra en recompensation et paga de una otra coppa semblant que el dicto seynnor fezo tomar deill et la dio en dono por una vez el XXIX dia de jenero M^o CCCC^oXI^o con IIIc florines a mossen Remon del Mur baille general d'Aragon a XV florines et meyo el marquo montan XXXIII florines et meyo XI sueldos VI dineros... Datum en Ollit VI^o dia de junio M^o CCC^o XI^o...».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 313, fols. 289 v° y 290 r°.

(244) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 98, núm. 66 v.

(245) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 100, núm. 99.

los 20 años, ejerciese la tutoría la Reina, pero, si ésta muriese antes de que el heredero hubiese cumplido dicha edad, gobernarían el Reino los tres Estados, señalando las personas que habían de hacerlo por cada uno de los brazos o estamentos, entre los que se encuentra su fiel canciller, por el de los ricos hombres, nombrándole también entre los ejecutores testamentarios (246).

En el último día del año 1412, el Rey dió en **estrenas** a su canciller «una pieca de paynno vert de Bristo», que fué comprada a Bertholot de Arguinariz, mercader de Estella, por 48 florines (247) y el día 1 de abril de 1413, estando en Olite, le hizo donación de 1.000 florines de oro del cuño de Aragón, en pago, de los cuales recibió en Olite, el 29 de agosto, 700 libras de carlines gruesos en dos sueldos, recibiendo el resto, en la misma villa, el 7 de diciembre (248).

Consta la asistencia del canciller a las Cortes que se celebraron en Olite el día 14 de enero de 1414, en las que se otorgó al Rey la imposición de la alcabala o veintena, llamada así porque se pagaba de veinte uno, por tiempo de seis años (249).

Doña Juana, la Infanta primogénita, había muerto en sus estados de Bearne en 1413, y al año siguiente el 22 de julio, se concertaba en Olite un tratado de alianza entre el Rey de Navarra y Don Juan, conde de Foix, viudo de la mencionada Infanta, en el que se prometían mutua ayuda contra cualquier señor, a excepción del Rey de Francia «de qui tenemos tierras en su regno», dice el Rey el de Aragón «con el quoyal fuemos aligado ante dagora» y el duque de Guyena. Entre los testigos de este tratado se encuentra el canciller Villaespesa (250).

En el palacio de Olite, el 27 de julio de 1415, la Reina Doña Leonor otorgaba su testamento, en el que también distingue con su confianza a Mosén Francés, al que nombra su cabezalero, ordenando que se le abone por su trabajo 300 florines, juntamente con Don Lanceloto, Fray Sancho de Madrigal, su confesor, y el arcediano de Calahorra Don Diego Ferrandiz de Entrena, su

(246) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: caj. 104. núms. 1 y 2—Publicado por MARIANO ARIGITA en **Colección de documentos inéditos para la Historia de Navarra** (Pamplona, MCM) 411-436.

(247) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: libro 313, fol. 296 rº.

(248) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: caj. 102, núm. 32, II, III y IV.

(249) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: caj. 113, núm. 6.

(250) Publicado en el **Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra**, año 1923, págs. 122-124.

canciller (251). Doña Leonor de Trastamara murió en Olite, a las 8 de la noche de un miércoles, 27 de febrero de 1415 (252). Los ejecutores testamentarios cumplieron exactamente y a satisfacción de todos la voluntad de la Reina, según se deduce de una carta de quitanza dada en Tafalla el 17 de abril de 1418, por el Rey, la Reina de Sicilia Doña Blanca, la Infanta Doña Isabel y Don Sancho Sánchez de Oteiza, deán de Tudela y Don Martín Enriquez de Lacarra, como tutores de Doña Leonor de Borbón, nieta del Rey (253).

De nuevos testimonios de la generosidad del Rey con su canciller quedan constancia en los libros de comptos: el 31 de diciembre de 1414, el Rey ordenaba que se pagase a Juan Palmer, mercader de Pamplona 85 florines por dos piezas de paños de Bristol: una, dada a Mosén Francés y la otra, a Doña Juana Díez, vizcondesa de Baiguer (254); el 10 de julio de 1416, en Olite, le hacía donación de 250 florines, libres de veinteno (255); el 3 de septiembre del mismo año, le concedía 450 florines de Aragón, libres de aquella imposición (256) y el 2 de enero de 1417 ordenaba que se pagase a Pernaut de Samper, vecino de San Juan de Pie del Puerto, 24 escudos que, a 47 sueldos pieza, valían 56 libras y 8 sueldos, precio de una pieza de paño de Bristol turquesado que dió a su canciller «el dia de las estrenas de este present ayanno» (257).

Encontramos a Mosén Francés en Olite el día 6 de febrero de 1418, actuando de testigo en el acto de homenaje que prestó al Rey de Navarra, el vizconde de Baiguer, Juan de Echauz, por la mitad del vizcondado, la casa de Ocoz y sus pertenencias (258) y, también en Olite, el 13 de mayo, pronunciaba sentencia arbitral en unión de Don Sancho Sánchez de Oteizá y Don Juan García de Lanaya, en un pleito que sostenían Pedro Sánchez de Silos, Doña Isabel de Ujué, esposa del canciller, los hijos de Juan de San Martín y la parroquia de San Jaime de Tudela, sobre la ejecución del testamento de Don Pedro de Ayensa (259). La

- (251) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: caj. 104, núm. 8.
- (252) ALESON, obra y tomo citados, pág. 333.
- (253) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: caj. 117, núm. 23.
- (254) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: libro 333, fol. 81 vº.
- (255) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: libro 344, fol. 62 vº.
- (256) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: libro 344, fol. 65 vº.
- (257) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: libro 344, fol. 106 vº.
- (258) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: Papeles sueltos, leg. 15, núm. 10.
- (259) FRANCISCO FUENTES, obra citada, núm. 1.351.

mujer de Villaespesa interviene en este pleito como sobrina de Doña Juana Iñíguez de Ujué, esposa que fué del testador.

Muerte de Doña Isabel de Ujué

No terminó el año 1418 sin que la desgracia se enseñorease del espíritu del buen canciller. El día 23 de noviembre murió, en su casa de Olite, su esposa Doña Isabel. Conocemos la fecha exacta por la inscripción de su sepulcro de la catedral de Tudela, que reza así: † Aquy yaze la muy honorable duenya dona Ysabel de Usue mugyer del dco mosen Frances la goal fino en el XXIII dya del mes de nouiebre del anno de la natiuit de Ihu Xpo mil CCCC et dizeocho rogat a Jhu Xpo por eila.

Doña Isabel había otorgado testamento, ante el notario Juan Pasquier, el día 1 de octubre del año de su fallecimiento. Ordena en aquél que su cuerpo sea llevado a la ciudad de Tudela, para ser sepultado en la capilla de San Gil, en la iglesia de Santa María; dispone que de sus heredades en Tudela y Cascante se tomen hasta el valor de 600 florines de Aragón para dotar una capellanía, en la capilla de San Lázaro de Santa María de Tudela, como habían ordenado sus padres en sus testamentos, y que como las heredades que dejó su tía Doña Jurdana para cierta capellanía, no eran suficientes para su dotación, que se agreguen aquellos bienes a los de la capellanía anterior, para que pueda beneficiarse el alma de Doña Jurdana de las oraciones y suffragios de dicha capellanía.

Además de lo que distribuye entre sus hijas, deja 20 florines de oro para reparar y cubrir la capilla de Santa Catalina en la iglesia de Cascante, donde está enterrado su abuelo Don Pedro Sánchiz Zapata; dejando a la dicha capilla su hopalanda de seda verde brocada para hacer con ella «una vestimenta a celebrar el diuinal oficio»; otra hopalanda de seda cárdena brocada de coronas de oro, deja a la capilla de San Lázaro en Sta. María de Tudela y otra «vella y rica vestimenta», a elección de su marido, a la de San Gil en la misma iglesia; destina 10 florines de oro «para fazer cierta obra et reparacion de la custodia del cuerpo de Nuestro Señor Jesu Cristo en la iglesia de sant Pedro de Olit», más 10 libras de carlines prietos a la iglesia de Santa María de aquella villa (260).

(260) Arch. de la catedral de Tudela: «Libro titulado viejo y nuevo de capellanías y misas», fols. 34 v^o-38 r^o.

Últimas actuaciones del canciller

Encontramos a Mosén Francés en Tudela el día 10 de mayo de 1419, asistiendo, como testigo, al matrimonio de la Infanta Doña Isabel con Don Juan, conde de Armagnac, representado por Don Bertran Desprat, señor de Mompesat, cuyo acto se celebró dicho día en el castillo real de Tudela. Benedicto XIII había concedido dispensa a Doña Isabel para que pudiera casarse con cualquier pariente en segundo, tercero y cuarto grado de consanguinidad. La data de la bula es esta: **Datum Paniscole dertusen diocesis XV calendas februarii pontificatus nostri anno vicesimo secundo** (261), que corresponde al 15 de enero de 1416, ya que el año 22 del pontificado de Benedicto XIII comprende desde el día 11 de septiembre de 1415 al 10 del mismo mes del año siguiente. Y si es así no comprendo por que se afirma que el Rey de Aragón, fracasados los intentos de unión de la Iglesia en las conferencias de Perpiñán, hizo pública su decisión de retirar la obediencia al Papa Luna, el día 7 de enero de 1416, logrando que su conducta fuese seguida por Castilla, Navarra y Foix (262). Si así fué ¿cómo Benedicto XIII concede la dispensa en la fecha señalada?

En un acto análogo interviene Mosén Francés en Olite, el 5 de noviembre de 1419, firmando, como testigo, las capitulaciones matrimoniales de Don Juan, Infante de Aragón y de Sicilia, señor de Lara, duque de Peñafiel y de Montblanc, con Doña Blanca, intitulada Reina de Sicilia e Infanta primogénita de Navarra (263).

Un año antes, el Rey concedió a Ferrant Pérez de Ayala, merino mayor de Guipúzcoa, los 115 cahíces y 2 robos de trigo y los 85 cahíces de cebada, más 12 libras y 10 sueldos, que tenía asignados Villaespesa en la pecha de Villatuerta, ordenando las recibiera el canciller de la pecha de los labradores de Peralta (264).

(261) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 104, núm. 13.

(262) SEBASTIAN PUIG, obra citada, pág. 302. AUGUSTO CASAS, obra citada, pág. 353.

(263) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 104, núm. 15.

(264) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 356, fol. 72 r°.

Muerte del canciller

Nada sabemos de las actividades del buen canciller a lo largo del año 1420. Es fácil suponer que rendido de tantos viajes y trabajos, apenado por su viudez y quizá, dolorido por algún padecimiento, propio de la edad, viviese un tanto retirado en su casa de Olite, en la que otorgaba su testamento el 12 de enero de 1421. El día anterior, el Rey se había trasladado de Olite a Tafalla y es casi cierto que, antes de emprender el viaje, visitó a su canciller, a aquel amigo que durante todo su reinado, y aun años antes, le había acompañado y asesorado en todos los problemas de índole pública y privada que se le habían planteado, ya que en el acto de aprobación del testamento de Villaespesa, el cual rogaba al Rey que lo confirmase, dice Carlos III que «vista oyda e entendida la dicta suplicacion por eill a nos fecha en el dicto testament et bien assi ouiendo consideracion a la dicta suplicacion la qual pocos dias ante que finas nos fizo de su propia boca...». Fué aquel día el último en que se vieron el Rey y su fiel servidor.

Enfermo, pero con plena memoria y entendimiento, se encontraba el canciller el día que ordenó su testamento, como se revela por los cuidados y detalles que acompañan a su redacción, sobre todo en lo concerniente a la capellanía que funda en Santa María de Tudela y a las condiciones que había de reunir el capellán, entre las que señala que, «el capeillan qui abra de cantar la dicta capeillainia sea a tal que honestament viua que no sea publico concubinario e honestament sea vestido especialment que en manera alguna ailli non celebre sin caigas car desonesta cosa es el capeillan teniendo las cambras nudas et despuilladas ante laltar celebrando aya de parecer a los qui seran presentes oyentes su misa» (265).

Transcribo esta cláusula porque ha sido presentada como una singularidad del testamento de Mosén Francés. Y no es así. Ese texto revela un estado social, la relajación a que había llegado el clero en los tiempos calamitosos del Cisma y cuán acertadas eran las voces que clamaban por una reforma de las costumbres y disciplina clericales. Sin ir más lejos, en el libro del que he copiado el testamento del canciller se encuentran los

(265) Véase Apéndice.

de dos personas que por su estado eclesiástico estaban en condiciones de conocer bien el paño, y en los dos aparecen cláusulas parecidas. Uno, es el de Don Sancho Sánchez de Oteiza, en el que dispone que el clérigo que desempeñe la capellanía que fundó en Santa María de Tudela sea «ydoneo e suficiente e no concubinario» y más adelante añade: «que si acaescia que el capellan o capellanes qui celebrara la dicta capellanía perpetua se fiziesen concubinarios... quiero que ipso facto sen otra declaracion de jube sean privados de la dicta capellanía» (266). El otro, es el de Don Pedro Fusero, canónigo y vicario de Santa María, quien dispone que el capellán que haya de servir la capellanía que funda en aquella iglesia, sea «sacerdote de honesta vida» (267).

Por el testamento de Mosén Francés conocemos los nombres de las personas que le rodearon y asistieron en vida, entre las que no se encuentra, quizá por haber fallecido para esa fecha, el del que fué su capellán Don García de Muez, abad de Ardanaz, a quien Carlos III, el 11 de junio de 1403, atendiendo a las súplicas de su canciller, dispensó de pagar la parte que le correspondiese de toda clase de ayudas «pagaderas a quoaerteros o por fuegos», a excepción de las otorgadas para los casamientos de las infantas (268).

Como publico el testamento en el apéndice, huelga detenerse en su examen. Sólo quiero consignar que, a pesar de los muchos años que llevaba ausente de su tierra natal, no la olvida en su testamento, por el que fundó una capellanía en la iglesia de San Juan Bautista de Teruel. Conservaba en esta ciudad bienes y rentas, que administraba su hermano Gil Sánchiz de las Vacas. En el archivo municipal de Teruel se encuentra un albarán, otorgado por aquél en nombre propio y como procurador de las hijas de Villaespesa, por el que reconoce que ha recibido de Juan Sánchez de Xiarch, síndico y procurador de la ciudad, 3.000 sueldos que la ciudad debía anualmente por la venta de un censo que hizo a Mosén Francés. El albarán lleva fecha de 1 de abril de 1423 (269).

(266) **Arch. de la catedral de Tudela:** «Libro titulado viejo y nuevo de capellanías y misas», fol. 77 r^o.

(267) **Arch. de la catedral de Tudela:** «Libro titulado viejo y nuevo de capellanías y misas», fol. 40 v^o.

(268) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: caj. 89, núm. 37.

(269) Debo esta noticia a mi buen amigo don Jaime Caruana.

Mosén Francés de Villaespesa murió en su casa de Olite un martes, 21 de enero de 1421. Yanguas transcribió equivocadamente la fecha, consignada en el epitafio que se encuentra en el espléndido sepulcro del canciller en la catedral de Tudela, errando el año que él leyó 1423 (270). En el mismo error incurrieron Saínz y Altadill, que se fiaron de Yanguas, sin preocuparse de comprobar su cita (271). La lectura correcta es esta: † Aquí jace el muy honorable sennior mosen Frances de Villa espessa doctor caualero et chanceller de Navarra et fino el dia XXI del mes de Jenero del año de la natiuidat de Ihus Xpo mil cccc et xx un anios rogat a Ihu Xpo por el». Tan pronto ocurrió la muerte del canciller se avisó a Carlos III, que se encontraba en la entonces villa de Tafalla, quien se apresuró a trasladarse a Olite para rendir su último tributo al que fué su fiel servidor, cenando y pernoctando aquella noche en Olite, desde donde regresó a Tafalla para la hora de comer del día siguiente (272).

La descendencia del canciller

Del matrimonio de Mosén Francés de Villaespesa con Doña Isabel de Ujué, conozco la existencia de cinco hijos: Carlos, Leonor, Blanca, Isabel y María. Sólo las hijas sobrevivieron a sus padres, según conocemos por los testamentos de éstos. Y es curioso señalar que los nombres de estos hijos coinciden con los de la descendencia de Carlos III (273), así como el prematuro fin de los varones.

La mayor de las hijas de Mosén Francés se llamó Leonor y no vacilo en afirmar que se le impuso tal nombre en honor de la Reina y que ésta fué su madrina en la ceremonia del bautismo. Desde el primer día de junio de 1407 hasta la muerte de la Reina, figura Leonor de Villaespesa, muy niña en aquella fecha, como doncella en la casa de la Reina, con cuatro sueldos diarios en concepto de gajes (274). Y en el testamento de la Reina se encuentra esta manda bien significativa: «Item mando a Leonor

(270) Adiciones al Diccionario de antigüedades de Navarra (Pamplona, 1843) 375.

(271) SAINZ, obra y tomo citados, págs. 488-489.—JULIO ALTADILL, título citado, pág. 25.

(272) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 370, fol. 30 vº y 32 rº.

(273) P. GERMAN DE PAMPLONA, La descendencia de Carlos III el Noble en la Crónica del Príncipe de Viana, en «Príncipe de Viana», núm. X, págs 69-76.

(274) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 297, fol. 1 Vº.

fija del chanceller trezientos florines» que, por cierto, no le fueron pagados hasta diez años después, cuando esta hija de Mosén Francés llevaba varios años de casada.

Muerta Doña Leonor, encontramos a la primogénita de Villaespesa, desde el 1 de octubre de 1415, como doncella de la Infanta Doña Isabel, con seis sueldos diarios de gajes (275), en cuyo servicio debió de estar muy poco tiempo, hasta el 1 de enero siguiente, en que aparece incorporada a la cámara de Doña Blanca, Reina viuda de Sicilia. En 1415 se pagaron a Miguel de Espinal, mercader de Pamplona, 58 libras y 15 sueldos, precio de «una pieca de paynno de Bristol turquesado comprada deill de que han sido feytas III^o hopas para la venida de la dicta Reyna (la de Sicilia) es a saber para dona Blanca fija de dama Johana para Leonor fija de mossen Leonel para Leonor fija del chanceller et para Vrraqua de Johara donzeillas de la Infanta dona Ysabel» (276).

Martín de Sicilia había muerto en Cáller el día 25 de julio de 1409, después de la batalla de San Luri, a consecuencia, no sólo del desgaste de energías desplegadas en aquélla, sino por la atracción de la bella de San Luri, cuya belleza fué fatal para el heredero de Aragón (277). La Reina- viuda permaneció en Sicilia hasta 1415, año en que llegó a Navarra, apareciendo incorporada Leonor de Villaespesa a su casa desde el día 1 de enero de 1416 hasta el 16 de julio de 1420, por lo menos (278).

No me ha sido posible aclarar cuál de las hijas del cancellor nació en el año 1406, en cuyo bautismo intervino como madrina la Infanta Doña Beatriz, según se deduce de un mandamiento de Carlos III, fechado en Olite, el día 23 de mayo de dicho año, por el que ordena a los oidores de comptos que reciban en la cuenta del tesorero García Lópiz de Roncesvalles, 10 florines que

(275) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 343, fol. 126 v^o.

(276) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 337, fol. 93 v^o.

(277) RAFAEL OLIVAR, obra citada, pág. 263.

(278) «Karlos por la gracia de Dios Rey de Nauarra duc de Nemoux. A nuestros amados et fielles thesorero... deuidos son en la cambra a los dineros de nuestra muy cara et muy amada fija primogenita la Reynna donna Blanca a dona Leonor de Villaspesa vizcontessa de Valderro por sus gaiges a eilla comptados et non pagados a burel en la cambra a los dineros de la Reynna nuestra dicta fija comenzando primero dia de jenero laynno M^o CCCC^o XVI^o en adelant ata el XVI dia de jullio laynno Mil cccc^o xx^o la suma de cient et trenta libras doze dineros carlines.... Datum en Pomplona so nuestro sieillo de la chancelleria el XXII^o dia de agosto laynno del Nascimiento de Nuestro Sennor Mil III^C veinte et uno».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 119, núm. 53, III.

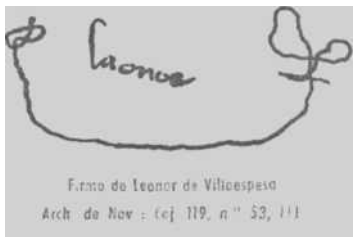
entregó a la mencionada Infanta y que ésta dió a la nodriza «de su fijana hija de nuestro chanceller a los bateos de la dicta fija», además de una pieza de paño (279), y al día siguiente daba el Rey a Doña Isabel de Ujué, para que ésta entregase a la nodriza de su hija, 28 libras (280).

Altadill afirma que Villaespesa tuvo siete hijos, a los que quiere ver representados en el grupo superior que se encuentra en el lado izquierdo del mausoleo que, en la catedral de Tudela, guarda los restos del chanciller y su esposa (281). Tal afirmación me parece arbitraria. En ese grupo están representados el matrimonio, tres de sus hijas, las que vivían cuando se hizo el sepulcro, y quizá alguno de sus nietos.

Cuando murió Mosén Francés permanecían solteras dos de sus cuatro hijas. Aunque en el testamento de aquél sólo se menciona el matrimonio de su hija Isabel con Sancho de Lacarra, también se había celebrado para aquella fecha, el de Leonor con Bertrán de Ezpeleta, primer vizconde de Valderro.

Yanguas afirma que el matrimonio del vizconde de Valderro con Leonor de Villaespesa se celebró hacia el año 1424 (282), es decir, tres años después de la muerte del chanciller.

Argamasilla se acerca más a la verdad, al señalar la fecha de este matrimonio en 1420 (283). Lo cierto es que ya estaban casados para 1419, ya que desde el primer día de ese año encontramos a Doña Leonor, intitulada vizcondesa de Valderro, al servicio de la Reina de Sicilia, con 12 sueldos de gajes (284). Hacia este año,



(279) «A la Infanta dona Beatriz nuestra fija el XXII dia de este mes por eilla dados a la nodriza de su fijana hija de nuestro chanceller a los bateos de la dicta fija ultra de huna pieça de payno tomada de la tienda de Jacob Alueldano judio d'Olit que costo XLVIII^o florines de que el tiene otro mandamiento apart del dicto XXII dia deste mes Et aqui a la dicta X florines a XXVIII sueldos pieca valen XIII libras».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: Caj. 93, núm. 28, XIII.

(280) «A Isabel de Uxua muger del chanceller de Nauarra por mandamiento del Rey de viua voz que le dio en dono et gratia special quito de xx^o por dar a la nodriza de su fijo (sic) por su reconocimiento. Datum XXIII^o dia del dicto mes veynte ocho libras».

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 290, fol. 68

(281) JULIO ALTADILL, título citado, pág. 32.

(282) YANGUAS, obra citada, tomo I, pág. 473.

(283) JOAQUIN ARGAMASILLA DE LA CERDA, **Nobiliario y Armería General de Nabarra I** (Madrid 1889) 103.

(284) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: libro 358, fol. 2 v^o.

Carlos III la obsequió con un collar de plata sobredorada y esmaltada (285) y el 18 de julio de 1424 concedía a los vizcondes de Valderro los 27 cahíces y medio almud de trigo y 9 cahíces y medio almud de cebada que recibía cada año en los lugares de Tajonar y Peña, en recompensa de los 1.000 florines que les donó con motivo de su matrimonio, y de los 300 que la Reina Doña Leonor dejó en su testamento a la hija del canciller (286).

En 1418, en vida de Doña Leonor, el vizconde de Valderro, fundaba un mayorazgo constituido por «las rentas de dineros, trigo, cebada y demás que tenía sobre los yermos montes de Alduides, Luzaide y bustulizas de Erdicazibi, Aduégia y lugares de Peña, Tajonar, Castillo de Peña, con los honores y maiorio de Ezpeleta y vizcondado de Val de Erro, en virtud de licencia y donación del señor Príncipe para constituir y ordenar maiorazgo, al que llama en primer lugar a Juan de Ezpeleta, su hijo, casado con Clara de Beaumont, hermana del condestable» (287).

Las otras hijas del canciller, Blanca y María, casaron en Olite, el 22 de febrero de 1422, con Juan de Asiain y Martín de Peralta, respectivamente. En dicho día, Carlos III perdonó a Juan de Aztarath, el joven, hijo de Juan de Aztarath, difunto, vecino de Olite, las 12 libras de carlines prietos que, por sentencia de la Corte, tenía que pagar a Pedro Pérez, de Andosilla, procurador fiscal, porque «auia ferido y sacado sangre» a Bernart de Anoz, zapatero de Olite, advirtiéndole que otorgaba dicha gracia «por honor et contemplacion de nuestros amados Jhoan de Assiayn et Martin de Peralta et de Blanca de Villa spesa et de María de Villa spesa su hermana esposas de los dictos Jhoan de Assiayn et Martin de Peralta los quales dichos esposos et esposas al dia doy datum de las presentes en la fiesta et solepnization de sus esponsorios con grant instancia sobre esto nos han

(285) «Item por el precio de un collar de plata sobredorado et esmaltado que el Rey fizo comprar doill (Domenjon de Mayer, argentero de Olite) et lo dio en estrenas a la muger de mossen Bertran d'Ezpeleta XVIIIº florines que valen XXVII libras»

Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 120, núm. 9, fol. 11 rº.

(286) **Arch. de Navarra.** Sección de Comptos: caj. 123, núm. 34, VIII.

(287) Archivo del marqués de Vesolla, vizconde de Valderro. Tomado del Índice, porque al querer consultar el documento, encontré en el lugar que le correspondía (Estado de Valderro, fajo 1, núm. 2), una nota en la que advierte que se retiró el documento el 17 de junio de 1842 para el pleito contra Don Bernardo Elio, sobre el estado de Peña.

suplicado» (288). Puede identificarse este Juan de Asiain con la persona del mismo nombre y apellido que, en unión de Mosén Pierres de Peralta, marchó a Sicilia, para acompañar, en su viaje de regreso a Navarra, a la Reina viuda Doña Blanca (289). Poco tiempo debió de durar el matrimonio de Martín de Peralta con la menor de las hijas de Mosén Francés, pero sí el suficiente para que de él hubiera sucesión.

El obispo de Pamplona, Don Sancho Sánchez de Oteiza, murió en agosto de 1425, sucediéndole en el obispado la misma persona que ocupó el deanato de Tudela, al ser elegido Don Sancho para regir la diócesis iruniense: Don Martín de Peralta, hijo bastardo del primer Mosén Pierres, de quien era hijo legítimo el Don Martín, cuyo matrimonio con María de Villaespesa acabamos de consignar. Al año siguiente se celebraron conjuntamente, la consagración del nuevo obispo y el matrimonio de su hermano del mismo nombre, viudo de la hija del canciller: «Domingo X día de nouiembre la Reyna el princep et las Infantas en Olit et este dia fezo la dicta seynnora Reyna la fiesta de la consagracion del obispo de Pomplona et de las bodas de Martin de Peralta su hermano et touo la sala el princep et fueron convidados el obispo de Montaluan el arcidiagno de Lodena embaxadores del papa el obispo de Calahorra et el obispo de Bayona et todos los caualleros et dueynnas et otras gentes destado. Fueron en sala IIP personas» (290). Quien en aquellas circunstancias casó con Martín de Peralta, fué Doña Leonor Pérez de Meneses, a quien su esposo, intitulado ya canciller del Reino, vendió, en 1456, el señorío de Fontellas por 2500 florines de oro (291).

La prematura muerte de María de Villaespesa, explica el porqué, en la composición del grupo que se encuentra en el lado izquierdo del sepulcro de Mosén Francés, sólo están representadas tres de sus hijas, porque, en el tiempo que transcurrió entre la muerte de aquél y la construcción del mausoleo, había muerto María, y seguramente Martín de Peralta, su viudo, se consideraría desligado de cooperar a la erección de la sepultura de los que habían sido sus suegros.

Saínz hace padre de este Martín de Peralta, a su hermano,

(288) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 121, núm. 10, VII.

(289) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 190, núm. 5.

(290) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 127, núm. 4, fol. 19 r°.

(291) Arch. de Navarra. Sección de Comptos: caj. 157, núm. 50.

el famoso condestable de Navarra, Mosén Pierres, afirmando equivocadamente que la Princesa Doña Leonor dió la casa del Almudí, de Tudela, al condestable, de quien pasó a su hijo Martín (292). La equivocada opinión de Saíinz, es reproducida por Altadill (293).

Del matrimonio de Martín de Peralta y de María de Villaespesa, nació otro Mosén Pierres de Peralta, a quien Argamasilla hace hijo de Doña Leonor de Garro, tercera esposa de Don Martín (294), el cual Mosén Pierres, que fué señor de Murillo de las Limas, casó con Inés de Mauleón, y ambos fueron padres de Isabel de Peralta, la cual casó con Juan Enriquez de Navarra, de cuyo matrimonio nació Antonio Enriquez de Navarra, quien contrajo matrimonio con Violante García, ambos padres de Felipe Enriquez de Navarra.

Traigo a cuento todos estos datos, para mostrar una relación curiosa de Mosén Francés de Villaespesa, con la ciudad de Tudela, en la que está enterrado: la actual casa del Ayuntamiento de dicha ciudad, mejor dicho, el solar sobre el que aquélla se levantó, fué propiedad del canciller. En 1582, Don Felipe Enriquez de Navarra, mariscal del Reino, ejerció acción judicial, reclamando unas casas que «los Alcaldes jurados vezinos y concejo de la ciudad de Tudela tienen y poseen al presente y tiene su regimiento y ayuntamiento en ellas». Muerto Don Felipe, continuó la reclamación su hijo Don Melchor, como su padre, señor de Ablitas. Las citadas casas estaban vinculadas a la capellanía que Mosén Francés había fundado en Santa María de Tudela, y, en 1490, Mosén Pierres de Peralta, caballero y merino de Tudela, antecesor del mariscal, había vendido al municipio unas casas «en ruyna y perdicion», con permiso de la autoridad eclesiástica, vinculando a dicha capellanía otras casas, que el mencionado Mosén Pierres tenía en Tudela (295).

El citado Don Felipe Enriquez de Navarra, tercer mariscal de esta casa y noveno del Reino, casó en primeras nupcias, con Doña María Martínez de Luna, y en segundas, con Doña María de Ezpeleta. Fruto del primer matrimonio, fué Doña Ana En-

(292) MARIANO SAINZ, *Obra y tomo citados*, pág. 491.

(293) JULIO ALTADILL, *título citado*, pág. 28.

(294) JOAQUIN ARGAMASILLA DE LA CERDA, *Obra y tomo citados*, p. 99.

(295) **Arch municipal de Tudela**: libro 42, núm. 8.—FRANCISCO FUENTES, **Catálogo del Archivo Municipal de Tudela** (Tudela, 1947) núm. 1576.

riquez, la cual casó con Don Miguel de Clemente, padres de Doña María, de cuyo matrimonio con el marqués de Osera, nació Don José, quien casó con Doña Leonor de Monroy, y ambos fueron padres de Doña María, la cual casó con Don Cristóbal de Portocarrero, conde de Montijo (296). De esta manera, la sangre de los Villaespesa y de los Ujué, se transmitió a la Emperatriz Eugenia.

Epílogo autobiográfico

Termino este trabajo, transcribiendo las palabras finales del testamento del canciller, que vienen a ser el resumen de su vida y la expresión de sus sentimientos: «como yo aya seruido e aya seydo seruidor continuo de los illustrissimos principes e sennores don Karlos de la noble recordacion, padre de don Karlos a present Rey de Nauarra nuestro sennor, a qui Dios alargue la vida de bien en mejor, como su alto e noble coraçon desea, e bien assi del dicto sennor Rey su fijo et lo aya seruido por espacio de XIV annos, poco mas o menos, no cesando entroa la muert bien e lealment a todo mi poder e Dios sea testigo et segun la euangelical doctrina todo buen seruidor deua auer galardon de su señor. Por esto tan humilment como puedo, besando sus manos e pies, los genoillos en tierra ante la su cara, le suplico que por honor e reuerencia de la Santa Pasion de Nuestro Sennor Jesucristo qui aya de auer misericordia deil quando el tiempo fuere et de mi a present luego e de fecho en exeguir e complacer todas mis ordenancas sobre dictas e este mi present testament quiera dar su beniuolo consentimiento e fauor e aprouar aqueil, car muchos e doblados bienes muebles e inmuebles e he en este present Regno que de mi patrimonio e treuallos mios han seido ganados et por tanto las dictas mis fijas familiares e negocios mios le recomiendo».

A P E N D I C E S

I

TESTAMENTO DE MOSEN FRANCES DE VILLAESPESA

Archivo de la *Catedral de Tudela*: «Libro titulado viejo y nuevo de capellanías y misas», fols. 1-11.

In Dei nomine. Amen. Conoscida cosa et manifiesta ssa a todos que yo Francisco de Villaespesa, doctor en decretos, cauallero et chancellor de Navarra, entendiendo que el hombre nascido de la muger viuiet por vreu tiempo impiido de muchas mezquindades et pecados sallient como la flor se crebanta et fuye como la sombra et nunca en hun estado finqua, por quanio dize Job de la manyana entroa la tarde me acabaras et vien asi dize Nuestro Sennor Jesu Cristo en el Euangelio estat vos apereitados car non sabedes el dia ni la hora en la quoaal vuestro Sennor aya de venir et vienauenturados son los seruidores aqueillos a los quoaales quando vendra el Sennor fayllara vigilantes. Por esto seyendo en mi buena et sana memoria et entendimiento, maguer enfermo et ocupado en mi persona, de mi cierta sciencia, non traydo por error, mas por la gracia del Spiritu Santo alumbrado, a lohor de Dios et de la Santa Trinidat, en redempcion de la mi anima de los parientes et consanguíneos mios, en participacion de los vienfechores et de todos los fieles defuntos, ordeno et fago este mi ultimo et postremero testament et ultima voluntad, el qual quiero que aya efecto et valor tanto quanto mejor et mas firme podra et puede por derecho de testament o de qualquiere otra ultima voluntad, teniendo et creyendo lo que la sancta madre eglesia cree et en la su fe moriendo. Et todo primerament como Nuestro Sennor Jesu Cristo quisiere tomar la mi anima recomendando a la sancta et indiuidua Trinidat Padre ét Fijo et Spiritu Sancto, a la Virgen Sancta Maria, a Sennor sant Francisco et a toda la cort celestial. Item ordeno et mando que si por aventura de mi deueniere de esta enfermedat, que mi cuerpo sea leuado a la ciudat de Tudala et sea soterrado en la yglesia de santa Maria, en la capiella que se clama o se intitula de sant Gil, cerca la grant puerta de la dicta yglesia, la quoaal los sennores dehan et capítol franquament me otorgaron segunt que parece por publico instrument et por auctoridat apostolical confirmado. Item ordeno et mando que en la sepultura mia et de dona Ysabel de Usue mi muger, a qui Dios perdone, persona otra alguna non sea soterrada sino la dicta mi muger et yo, empero en toda la sobre dicta capiella quiero que todos los descendientes de mi et de la dicha mi muger, a qui Dios perdone, sean soterrados mas que segunt lur poder ali alguna cosa li lexen a su buen pazer para sostenimiento de la capieilania, lampada ornamentas et otras cosas necesarias de la dicha capiella, empero faillesciendo los descendientes da la dicta mi muger et mios en aquel caso sean soterrados otros de nuestra consanguinidad, si ailli esleyeren sepultura, dando et lexando, segunt lur facultat

et mas abundantamente que los descendientes nuestros como dicho es. Otrosi encara mas en redemption de las animas de la dicta mi muger et de mi et de los parientes et vienfechores et de todos los fielles, constituyo stablezco et hordeno en la dicta capiella una capeillania perpetua que se aya de cantar et celebrar perpetualment et el capeillan qui avra de cantar la dicta capieillania sea atal que honestament viua, que non sea publico concubinario et honestamente sea vestido. Especialment que en manera alguna ailli non celebre sin caigas, car desonesta cosa es el capeillan, teniendo las cambas nudas et despuilladas, ante laltar celebrando, aya de parecer a los qui seran presentes oyentes su misa. Et si el contrario fiziere, el tal capeillan que celebrare sin calças, pierda tanto por cada uegada quanto a el compeztria et perteneztria auer en aquel dia de las rientas de la dicta capeillania et de su salario et sea acrecida et aplicada al patron o detentor de las rientas et heredades de la dicta capeillania. Item si el capeillan instituido a la dicta capeillania por si o por otro si fuere impedido o embargado, celebre cada dia en la dicha capieilla et si cesare pierda tanto quanto deuria auer et li parteneztria en dos días de la dicta institucion et sea aplicado al patron o detentor et que el dicho capeillan oviendo la dicta capeillania faga alli residencia, la quoyal cosa si non fiziere pierda aqueilla et sea puesto otro, por tal que non sea perdido el seruicio de la dicta capeillania. Item en cara mas por la dicta capieilla et por el seruicio de la dicta capeillania con concordia del sacristan, por quanto a eill pertenecen las oblaciones, quiero et hordeno et mando que ailli aya de aver hun clerigo o escolar que aya de seruir et sea en las celebraciones, oficios et otros seruios de la dicta capiella et capaiillania et aya cura de la lampada alli ardient de dia et de noche siempre. Et si faillesciere el dicho clerigo o escolar por si o por otro en los dictos seruios o que la dicta lampada non guardare encendida, por cada vegada que faillesciere o fuere faillada la dicta lampada non ardiente ni ouient lumbre, que pierda tanto quanto devria auer en aquel dia de las rientas a eill asignadas de partes de juso et sea aplicado et dado al trabador o mostrador o reuelador o mesturado: de la dicta lampada, non hauer lumbre acostumbrada de lampada et por semblant forma en el faillescimiento del seruicio de la dicta capellania et capiella pierda tanto et sea aplicado al capeillan de la dicta capiella. Item quiero mando et ordeno que el dicto capeillan, fechos sus oficios en la dicta capiella, aya a ser present en los oficios et seruios del coro et de la iglesia mas que li sean dados et den de las distribuciones cotidianas et el dicto clerigo o escolar quando non fuere necesario en la dicta capieilla sea present en los oficios diurnos del choro de la dicta iglesia mauera non aya de las distribuciones cotidianas. Item quiero ordeno et mando que en el dia de la mi muerte natural en semblant dia enpues cada anyno, en la dicta capieilla sea celebrado solempnemen el oficio de los defuntos, por el dehan et capitol de la dicta iglesia, perpetualment, en tal manera que, empues viesparas de la vigilia del dicto dia, sea cantado el oficio de los defuntos de las viesperas et nueue lecciones et en el otro dia mannyana con diacono et subdiachono de canonigos sea cantado el oficio de la misa solempne de defuntos et asi sea fecho cada anyno et en la mesma forma quiero et ordeno ser celebrado otro semblant oficio cada anyno en la viespera et dia de la muert de la dicta mi muger muy querida et los dichos dehan

et capitol por los dictos officios del dia de la mi muert con las vigiliias auran cada anyno quoaranta sueldos de la moneda corrient en Nauarra et por los officios del dia et vigilia de la muert de la dicta mi muger, como dicto es, avran cada otros quoaranta sueldos cada anyno para siempre et pora los capeillanes ailli celebrantes diez sueldos et cinco sueldos para los mendicantes et cinco sueldos para los pobres, empero aqueill que no viniere en las vigiliias pierda el tercio et qui faillesciere en la misa entroa la epistola pierda el tercio. Item por semblant forma quiero ordeno et mando que en la vigilia de la fiesta de la Expectacion de la Virgen Sancta Maria gloriosa, por los dichos dehan et capitol sea celebrado en la dicta capiella el officio de las viesperas et empues viesperas sea cantada antiphona o si cantar conueniere o se deuiere las quoaes cosas dichas o empues complietas, como es de costumbre por razon de la dicta antiphana por el patrón sea dado a veuer a todos los del dicho capitol honorablement como conuiene et en el otro dia a saber es, en el dia de la fiesta de la Expectacion de la Virgen Sancta Maria, sea celebrado ailli mesmo el officio de la misa solempne del dia et viesperas por el dehan et capitol et a la fin de viesperas sea celebrado el officio de los defuntos en la manera sobredicta et en el otro dia sea celebrada misa solempne de defuntos con conmemoracion de las animas de mi et de la dicta mi muger, la quoa se fara sobre el tumulo et sepultura de la dicta mi muger et mia, por los quoaes officios de dias et vigiliias los dictos dehan et capitol avran cada anyno, en el dicto dia de la dicta Expectacion de la dicta Virgen gloriosa, et lis seran dados quoaranta sueldos de la dicta moneda corrient en Nauarra como dicho es desuso. Item para sustentacion del capeillan celebrant en la dicta capiella continuadament, como dicto es desuso, constituo ordeno et asigno cada anyno al dicho capeillan instituydo trenta florines doro del cuynno d'Aragon los quoaes li ayan a ser pagados a saber la meatat en el dicto dia de la dicta Expectacion de la dicta Virgen Sancta Maria et la otra meatat en el dia et fiesta de sant Johan Bautista por el patron et detentor de las heredades infrascriptas et para el clerigo o escolar en la dicta capiella seruiant, constituo ordeno et asigno diez florines doro del dicto cuynno, pagaderos cada aynno, en la manera sobredicta, en los dictos terminos, et cada que el dicto clerigo o escolar fuere ordenado en sacras ordenes o contrayere matrimonio que sea puesto otro en lugar daqueill. Item ordeno et mando que si por aventura todas las cosas sobredichas constituydas et ordenadas para los dictos officios et seruidores de la dicta capiella non fueren pagadas et satisfechas realment con efecto en cada uno de los dictos dias ordenados, por el dicto patron o detentar, pierda et cayga de fecho et de drecho el dicto patron o detentor en pena de otra tanta suma de dineros por cada hun dia que non pagare et acrezca pertenezca o sea dada la meatat a los dictos dehan et capitol et la otra meatat aqueill o aquellos a qui o quoaes se deuia la dicta principal pecunia non pagada o otra cosa fazedera, la qual pena pagada sea tenido pagar de todo en todo lo que deue. Item ordeno et mando oue el patron o detentor de las dictas heredades sea cargado et tenido de proueer a la lampada de la dicta capiella en olio o de olio tanto quanto fuere necesario paral encendido continuo de dias et de noches, la qual cosa si non fiziere caiga en pena et pague por cada un dia que fallesciere el olio de cinco sueldos de la dicta moneda corrient, los guals aplico a la

fabrica de la dicta iglesia et non menos prouea a la lampada. Item para sustentacion et seguramiento de las dictas cargas et pagamiento de los dichos dineros, tanto de la dicta capeillania como de las otras cosas sobredictas ordenadas, relinquo aplico et para perpetuo do et transfiero a la dicta capieilla las heredades mias que yo he et posedezco en los terminos de la ciudat de Tudela, a saber es, el oliuar con toda la hereditat, constituydo et situado en termino clamado de Traslapuent, confrontado con hereditat de don Pedro Verayz, alcalde de Tudela qui fue, duna part et dotra part con vinnya de Xemeno de Vunyuel qui fue et con huerto de Pere Yñiguiz d'Uxue, el instrument de la qual compra es en mi cofre. Item do et aplico por semblant forma la pieca mia de tierra situada en termino de Mosquera, la quoyal semblantment compre por relacion de cort, el instrument de la quoyal compra es en mi cofre, la qual dicha pieca afluenta duna part con pieca de don Guillem d'Agreda, alcalde de Tudela qui fue, et con pleca de Xemeno de Miraglo et con pieca de Johan Caritat, thesorero, vezinos de Tudela qui fueron, et con pieca de la puent maor de Ebro. Item relinquo et aplico a la dicta capiella et do la mi casa la qual compre en Tudela, la qual casa fue de Pero Verayz, notario qui fue, la meatat de la qual casa fue de Garcia de la Parra qui fue, el instrument de la compra es en mi cofre, la qual dicha casa se atiende a las casas de la dicta mi muger, a la carrera publica et a la otra meatat de las dictas casas del dicto Garcia. Item la otra casa alenient, la qual compre de Xemeno de Miraglo, receptor qui fue del Rey nuestro seynor, la qual de present afluenta duna part con casas de Miguel de Saillinas, receptor de Tudela, et dotra part con casas mias. Item do aplico et relinquo la otra mi casa, alenient a las casas de la dicta mi muger, a la carrera publica et a la dicha meatat de casas del dicto Garcia de la Parra, la qual compre del dicto don Pero Verayz, alcalde, siquiere de su seruidor. Item do aplico relinquo el soterraynno con las casas que compre de mosen Rodrigo de Esparça et su muger, que afluenta duna part con casas de Sancho de Saluaterra qui fue et dotra part con casas mias. Item do aplico et relinquo el huerto cerrado constituydo en la carrera acach tras la puent, el qual compre de Guluf, que afluenta duna part con huerto de Sancta Maria de la Holiua, dotra part con huerto de Martin de Magallon et con raiuelos de Sant Johan. Item do aplico et relinquo las vinnyas, malluelo et oliuares, situados en termino del Campieillo traslapuent, afrontados duna part con vinnya de Pero Gil de Segouia, con vinnya de don Ximen d'Eslaua racionero de Sancta Maria de Tudela, et segunt mas largament son confrontadas por las cartas de las compras, Item do relinquo et aplico la axuera con la vinnya la quoyal compre et plante et crie en el termino del Tamarigal, confrontadas con Ebro et con axuera de maestre Johan Teilludo et dotra part con landa de Sancta Cristina, Item do relinquo et aplico la axuera que plante en la vinnya de la dicha mi muger et mia, comprada et cresci et la engrandesci et crie, situada en termino del Espolon en Mosquera, confrontada con las dos carreras publicas, Item do relinquo et aplico la meatat de la axuera chica, la quoyal compre de Roldan Alcarauant, confrontada con la otra meatat de la dicta mi muger et dotra part con la carrera publica, segunt que mas largament se confronta por la carta de la compra. Item do relinquo et aplico a la dicha capiella las dos pieças que compre de Johan de Gris, situadas en la Albea termino de

la ciutat de Tudela, que afrentan duna part con pieças de don Sancho San-
chiz de Otheyça, dehan de Tudela, la cequia mediant, dotra part con pieça
de Aignes Caritat, muger de Martin Xemeniz d'Aldaz, et de otra part con el
rio d'Albea. Item ordeno et mando que de las mis vestiduras sean fechas
ornamentas pora laltar para la dicta capieilla et bien asi que sean comprados
buenos et notables libros, quoaalles pertenece para celebrar et decir el diuinal
oficio, et que sea goamida de buenos libros la dicta capieilla a bien vista
de mis cabecaleros de juso scriptos. Item las dictas casas et heredades relin-
quo aplico et do a perpetuo a la dicta capieilla et capeillania en tal manera
que non se puedan dar, cambiar, vender ni en manera alguna alienar, mas
que vayan siempre de mayor en mayor, segunt que de parte de juso se
declarara. Item hordeno et mando que si el patron o detentor de las dictas
heredades aqueillas o partida deillas alienare, la tal alienacion sea nulla casa
luego de drecho et de fecho, et si en alguna de las cosas sobredictas cesare,
como dicto es, et la pena non pagare do se deue et en buen estado non
tubiere las dictas heredades amejorando et non apeorando aqueillas et cada
una deillas, luego de fecho priuo aqueil de drecho de la detencion que a
eil pertenece et ouiere et en el otro mas cercano defiero et transporto et
non obstant esto que sea tenido resarcir et satisfacer los daños que seran
fechos et seguidos en las dictas heredades. Item por tal que las sobredictas
casas et posesiones et bienes siquiere heredades en buen estado sean goar-
dadas tenidas et non sean apeoradas mas ameilloradas, ordeno et mando et
constituyo que en la vigilia de la Expectacion de la dicta Virgen Sancta Ma-
ria, cadanyo para siempre, sean plegados de manyana et sean clamados por
el patron o detentor de las dictas heredades o por otro por eill, so pena de
la priuacion del derecho que ha, es a saber, los dictos dehan ei capitol et
dos cerquanos de mi parentesco et de la dicta mi muger que sean mas cer-
canos, empues ei patron o detentor et si de mi parentesco non fueren en
Tudela o non venieren, sean esleydos et obidos del parentesco de la dicta
mi muger, los qualles plegados el patron o detentor o su procurador, si eil
no hy fuere, jurara en las manos del dicto dehan o de otro que en los fechos
de la visitacion de los dictos vienes stara a las ordinaciones et mandamien-
tos de los dictos dehan et capitol et mas cercanos o de la maor part deillos
et por semblant forma todos aqueillos alli plegados prometeran et juraran
que vien et lealment visitaran las animas de los quoaalles et de cada uno
deillos requiero et encargo, si cudician seruir a Dios et a la elesia por tal,
que estos vienes, instituydos ailli perpetualment, ayan a durar, car segunt
parece por exemplo et por esperiencia muchos vienes lexados piadosament
son por mala administracion perdidos et el seruicio de Dios cesado, maor-
ment en aquella et otras elesias et por tanto los dictos sennores dehan et
capitol, si lur bondat es non lexen perder el prouecho et honor de la dicte
yglesia et deillos et seruicio de Dios, sean pues por lur bondat diligentes
las cosas que se siguen fazer et con buena voluntat souenir et proseguir et
bien asi eso mesmo fagan dos mas cercanos como el fecho a aillos et a los
descendientes deillos toque mucho et asi con la gracia de Dios procedientes
a la visitacion primerament visitaran la sobredicta capiella la lampada et los
sus ornamentos et vien asi los vienes et si cada dia el seruicio de Dios a
seydo celebrado el si las cosas sobredictas vien fallaren, a Dios loaran et

si contrario de remedios oportunos proueyran et los dictos capellan et escolar si fueren faillados en culpa deuidament puniran et castigaran. Otrosi conseqüiemt fecha et complescida la visitacion de la dicta capieilla, visitaran diligentement las sobredictas casas heredades vienes y posesiones, en aqueilla vigilia de la dicta Expectacion de la Virgen gloriosa santa Mana, et el patron compleztra todas las cosas que por eillos seran ordenadas et fecha la visitacion de los dichos vienes, si todos o la maor part de los dictos dehan et capitol et sennores sobredictos et mas cercanos faillaren el patron o detentor por tiempo las dictas casas en buen estado et en pie tener et las dictas heredades et posesiones et cada una deillas en buen estado tener meioradas et non apeoradas ni alienando et en las dictas pagas et ordinaciones como de suso es dicho et declarado non cesando al dicho patron permitan et lexen en paz pacificament poseidir, diziendoli bien aqua patron bueno et fiel car en poca cosa as estado fiel sobre muchas de Dios seras constituydo el qual te conserue et los tuyos asi fazientes por luengos tiempos et si por aventura, lo que non quiera Dios, el contrario fuere que los dictos dehan et capitol et dos mas cercanos o la maor part deillos faillaren las dictas casas heredades o posesiones o alguna deillas en mal estado non meioradas mas apeoradas o alienadas o en las dictas pagas et ordinaciones aguer cesado la pena non pagando como dicto es, el tal patron o detentor entonze asi faillado priuado por mi de fecho por las presentes do poderío a eillos mesmos de denunciar priuado et indigno de todo el drecho de la dicta detencion que li competía et pertenecia et a otro mas cercano a tener luego den et en posesion pongan et indugan a daqueill es sobre todo al dicto patron asi priuado en los dannyos fechos et dados condepnando et a daquellos luego resarciendo a la qual cosa por el juramento que fezo et dio es tenido et diziendole riende et compelendo riende razon et conto de la administracion tuya que mas non podras ministrar. Otrosi complescidas asi todas las cosas scbredictas et diligentement discuser en la dicta vigilia de la Expectacion por los dictos dehan et capitol con los mas cercanos, constituo et ordeno que en el dicho dia fiesta de la dicta Expectacion siempre cadanyo el patron o detentor de las dictas heredades aperelle et de buena et honesta jantar a los dictos dehan capitol et mas cercanos como dicto es, en ia qual jantar sean tenidos seruir los dictos capeillan escolar o clerigo de la dicta capieilla et coma alli toda uegada los dictos dehan et capitol con los mas cercanos la dicta jantar non ayan ni tomen entroa tanto que las sobredictas visitaciones ordinaciones et declaraciones sean por ellos como dicto es deuidament puestas a execucion et esto cea tenido seguecer et proseguir et diligenment fazer complecer el mas cercano qui sera en orden a la dicta detencion empues el patron o detentor qui por tiempo sera la qual cosa sino fiziare al tal priuo del drecho de la dicta detencion a eil parteneçient et al següient en orden defiero aqueil excluso et asi de los sigüientes en grado et mas cercanos a los qualles encarqo a las cosas sobredictas et fechas discutidas et complescidas las cosas sobredictas en paz et con fraterna caridat, como en la dicta Virgen Sancta María espero, los sobredictos dehan et capitol et dos mas cercanos con los otros a la dicta jantar vayan alegrandose et tomen aquella et de que tomada la dicta jantar, faziendo gracias a Dios, mansament et graciosament al dicto patron tomen et aqueil

con loores et honores en vien confirmen en tal manera que Dios todo poderoso a participacion de todos los vienaventurados a eillos tome et en vida perdurable finalment trayga por aqueil qui deue venir juzgar los viuos et los muertos et el sieglo por fuego. Otrosi ordeno et mando que todo verdadero quereillant que de mi pareciere sea pagado et contenido et que sean pagadas et satisfechas todas mis injurias quoalessquiere. Item ordeno et mando que en la iglesia cathedral de Santa Maria de Pomplona sia celebrado un aniuersario por el qual sean dados a los canonigos diez libras de dineros carlines prietos et en cada una de las iglesias parrochiales de Pomplona por sembiante forma et sean dados a cada una cinquenta sueldos de la dicta moneda et en cada una iglesia de las ordenes et de las religiosas por sembiante forma sea celebrado hun aniuersario et lis sea dada pitança segunt que a mis executores vien visto sera et por semblante forma sea fecho en las iglesias parrochiales de ordenes et religiosas en Ollit et en la ciudat de Tudela. Otrosi ordeno et mando que por algunos buenos religiosos sean dichos et recitados cinco mil psalterios por la mi anima et por todos los fieles defuntos de los quales vienfechos recebi et que sean pagados del dezir et recitar aqueillos. Item como yo aya fundado una capiellania perpetua en la iglesia de Sant Johan Baptista en Theruel do yo nasci et aplicado a la dicta capeillania doblados vienes et rentas, segunt que en los contractos mas largament se contiene, ordeno et mando que por redempcion de la mi anima et de mis padre et madre hermanos et propinquos et de los otros fieles defuntos, que el vicario et canonigos de Sancta Maria la Maor de Theruel celebren perpetualment en el dia de sant Frances un aniuersario et en aqueil dia venga ailli el vicario et clerigos de la dicta iglesia de sant Johan Baptista a celebrar con ellos et partan entre si todos los clerigos allí presentes de las dictas iglesias veinte v^o sueldos jaqueses, los quoaless cadaunyo mando serles pagados por el patron o detentor de los vienes mios que yo he de part dailla aplicados a la dicta capeillania. Item ordeno et mando que en la dicta iglesia parrochial de Sant Johan Baptista sea celebrado perpetualment otro aniuersario por el vicario et clerigos de la dicta iglesia et por el vicario et canonigos de la dicta iglesia de Sancta Maria, los quoaless vayan ailli et sean recibidos, segunt al contracto es dicho del otro aniuersario, et sea celebrado et cantado en el sabado primero de coaresma et sean partidos entre los clerigos de las dictas iglesias qui allí seran presentes otros veinte v^o sueldos jaqueses, los quoaless cada unyo les mando ser pagados por el patron o detentor de los dichos vienes como dicho es de suso. Otrosi como la dicha dona Ysabel de Uxue mi muger que fue et yo antes de agora los dos juntament cbiesemos ordenado nuestra sepultura en la dicta capieilla de Sant Gil en Tudela et fundado la dicta capeillania perpetua et yo ouiese aplicado a la dicta capeillania todas las casas et casales que yo he en la dicta ciudat en la carrera dicta del Ventenal et en la rua de la otra part et ouiese ordenado aplicado et dado a la dicta capeillania las heredades pieças vinnyas axueras ei oliuares que yo auia et he en los terminos da la dicta ciudat, los quoaless empues declararía en mi ordinacion que yo entendia fazer de la dicta capeillania la ordinacion de la qual dicta capeillania et de las dictas heredades yo he fecho et ordenado segunt que de partes de suso se contiene, la qual dicta dona Ysabel entonze en la dicta ordinacion de la dicta sepultura

et fundamento de la dicta capeillania dio aplico ordeno vinculo et anexo a seguridat de la dicta capeillania et perpetuidat daqueilla las casas que eilla auia en la dicta ciudat en la rua del Ventenal afrontadas a tres partes con casas mias et con la carrera publica et con aquellas ensemble, ouiese aplicado, dado, vinculado et anexado a la dicta capeillania todas las pieças, vinnyas, axueras, oliuares et quoallesquiere otras heredades que eilla auia en la dicta ciudat et en sus terminos saluo aqueillas heredades que por eilla a otra part serian ordenados por su testament tanto para cumplimiento de la dicta capeillania de sus padre et madre como por herencio de sus creaturas o en otra manera, las quales dictas heredades et vienes et capeillania quiso et le plogo que fuesen ordenados et condicionados por mi et que ouiesen a seguecer et tener las vias, formas, condiciones et seguridades de las heredades que yo ordenaría et aplicaría a la dicta capeillania et ouiese a fazer todo lo que quería en razon de la dicta ordinacion lexando todo alto et baxo a mi discrecion, segunt que esto et otras cosas mejor et mas largament pueden parecer por carta publica fecha et receuida en nota por Johan Pasquier notario infrascripto en la villa de Ollit en el primero día de octubre anno a Natiuitate Domini M^o.CCCC^o.XVIII^o, en la qual son contenidos por testigos Johan Desbordes, preuost de la dicta villa de Ollit, et Pedro de la Boneta receptor de los dineros ordenados a las obras del sennyor Rey, vezinos et moradores en la dicta villa d'Ollit. Por esto yo el dicho Francisco, chanceler sobredicto, ouiendo por buena la dicta ordinacion fecha por la dicta mi muger et vien asi todo quanto que yo fizi con ella en la dicta ordinacion de sepultura el non partiendome en res de aqueilla ni adaqueilla ni lo que fecho he ensemble con la dicta mi muger en res derogado ni contrariando, vinculo, do, anexo et lexo a perpetuo a la dicta capeillania todas las dictas heredades vinculadas et lexadas, dadas et anexas a la dicta capellanía por la dicta dona Ysabel mi muger, en la forma, manera, condiciones, ligamientos et seguramientos que yo he fecho, dado, anexado et vinculado las sobredictas mis heredades a la dicta mi capieillania faziendolas todas juntas con las mias, a seguridat de la dicta capellanía et que ayan aseguacer todas una condicion, forma et manera con que non se pueda vender, cambiar ni en manera alguna alienar mas que las dictas mis heredades como dicto es. Item como yo no aya atagora ordenado cosa alguna de mis fijas et de la dicta mi muger queriendo lis lexar a cada una lo que deuia hauer en claro por tal que empues mis dias no aya de auer entre eillas disension alguna ordeno et mando en la forma et manera que se siegue: et todo primerament mando et lexo a Leonor, a Blanca, a Ysabel et a Maria, mis fijas et de la dicta mi muger, por legitima por part de muebles a cada una cient sueldos de dineros carlines prietos pora fazer sus propias voluntades. Item asi bien por legitima herencia mando et lexo a la dicta Leonor mi fija una cafizada de tierra en una pieça mia de tierra que yo he en los Francos, termino d'Ollit, que se atiene de una part con la carrera publica, dotra part con pieça de Pedro el bastero qui fue, et dotra part con pieça de herederos de Pascoal Viles qui fue, para fazer sus propias voluntades. Item asi vien mando et lexo a la dicta Blanca mi fija una cafizada de tierra en una mi pieça de tierra aue es en Cabeçon, termino de Cascant, que se atiene duna part con pieça de Gil Ardit, vezino de Cascant qui fue, dotra part con la carrera vezinal et dotra part con pieça del alcalde, para

fazer sus propias voluntades por legitima herencia. Item mando et lexo por legitima herencia a la dicta Ysabel mi fija una cafizada de tierra en la dicta mi piega del dicho termino de Cabeçon, que se afluenta duna part con pieça del dicto Gil Ardit, de la otra part con la carrera vezinal et de la otra part con piega del alcalde para íazer sus propias voluntades. Item mando et lexo a la dicta Maria mi fija por legitima herencia una cafizada de tierra en una pieça mia situada en la Albea, termino de Tudela, que afluenta duna part con pieça de Mahoma Motarra, dotra part con piega de Johan de Sant Martin, dotra part con pieça de Santa Maria et dotra part con carrera vezinal, para fazer sus propias voluntades. Otrosi como la dicta dona Ysabel mi muger en su ultimo testament ouiese mandado et lexado a dos de las dictas mis fijax et suyas quoaless yo querría et por vien terria sendas casas que eilla hauia en la dicta villa de Cascant, cerca Tudela, con todas las heredades que eilla auia en los terminos de la dicta villa, las quoaless heredades houiesen a partir por medios, segunt que yo ordenarla et distribuiría segunt mejor puede parecer por el dicto su testament. Por esto yo declarando mi voluntat mando et lexo et declaro que la dicta Blanca aya de auer las casas mayores de Cascant, que fueron de Johan Sanchiz, hermano de la dicta mi muger, et que la dicta Ysabel aya de auer las casas que fueron de dona Jurdana en la dicta villa Cascant et así les declaro mando et lexo. Otrosi mando et declaro et lexo que las dictas Blanca et Ysabel ayan de auer et sean deillas todos et quoalessquiere vienes otros heredamientos que fueron de la dicta mi muger, situados en la dicta villa de Cascant et en sus terminos, preuenidos en eilla por muert de sus padre et madre por sucesion natural o testament o en otra manera o prouenidos en eilla por muert de Johan Sanchiz su hermano et de dona Jurdana su thia que fue et de quoalessquiere deillos o de quoalessquiere otra persona por testament o en otra manera que los ayan et partan por medio, specialmente considerando que lo que yo lexo et entiendo a lexar a la dicta Ysabel vale tanto como lo que yo li mande en su casamiento con Sancho de Lacarra mi yerno. Et con esto ensemble mando et lexo a las dictas Blanca et Ysabel todos et quoalessquiere vienes heredamientos que yo he et a mi pertenecen en la dicta villa de Cascant et en sus terminos que partan por medios, saluo las dictas casas que aya cada una como dicto es. Item mando et lexo a la dicta Leonor mi fija ultra la dicta legitima todos et quoalessquiere vienes heredamientos et rentas que yo he et a mi pertenecen en las villas et terminos de Ollit et de Berrioçar, cerqua la ciudat de Pomplona, et en la dicta ciudat de Pomplona et en sus términos o comarcas. Otrosi como yo aya lexado et vinculado a la dicta capeillania de sant Gil las heredades sobrescriptas et vien así la dicta dona Ysabel mi muger aya lexado et vinculado a la dicta capeillania los vienes heredamientos que eilla auia en la dicta ciudat de Tudela et en sus terminos. Por esto por mi et por la dicta mi muger declaro et nombro por patrona o detentora de las dictas heredades et de las heredades de la dicta mi muger asignadas et vinculadas a la dicta capeillania con las condiciones formas et maneras sobredictas a saber a la dicta Maria mi fija et li mando et lexo las dicias heredades mias et de la dicta mi muger aplicadas a la dicta capeillania con la dicta carga conditiones formas et maneras sobredictas. Et vien así mando et lexo a la dicta María todos et quoalessquiere otros vienes heredamientos que yo

he et a mi pertenecen en la dicta ciudat de Tudela et en sus terminos. Item mando et lexo a las dictas Leonor, Blanca et Ysabel et María mis fijas todas et qualesquiere rentas censales que yo he et a mi pertenecen en todo el Regno d'Aragon o señorío del señor Rey d'Aragon, las quales o la mayor partida son en el dicto logar de Theruel et en sus comarcas que las partan et tomen cadannyo por yguales suertes. Empero en tal manera et condicion mando et lexo a las dictas mis fijas et cada una dellas las heredades, vienes, heredamientos et rentas censales que yo lis mando et lexo de partes de suso que cillas ni alguna dellas, ni sus herederos, ni sucesores, ni tenedores et poseedores algunos que empues eillas et cadauna deillas seran de los dictos vienes heredamientos et rentas censales o partida dellas por mi a las dichas mis fijas el cadauna dellas mandadas et lexadas non puedan dar, vender, cambiar, testamentar, ordenar, ni en manera alguna alienar saluo et esceptado las dictas legitimas que he lexado a cadauna de las dictas mis fijas que de aqueillas fagan a su propia voluntad a saber es de las dictas legitimas. Otrósi instituisco et constituesco declaro ordeno et mando que si por aventura deueniera de qualquiere de las dictas mis fijas sin criazon, que torne el dicto herencio et rentas censales a la fija mayor de dias mia o a su criazon si ella non viuia et que siempre la mayor fija a su criazon, si la tal mayor fija de las dictas mis fijas no era viua, aya de auer lo que mando et lexo a qualquiere de las otras fijas mias et sus hermanas si morían sin criazon como dicto es et en esta manera bayan para siempre los dichos herencios et rentas censales que lexado he a las dictas mis fijas et cadauna deillas, saluo las dictas legitimas de maor en maor como dicto es, sin que en tiempo alguno se puedan dar, vender, testamentar, ordenar, ni en manera alguna alienar como dicto es et las dictas heredades lexadas a la dicta capeillania por mi et por la dicta mi muger ayan las cargas vinculaciones et ordinationes segunt que por mi de partes de suso es dicho especificado et declarado. Item instituezco et lexo por capeillan de la dicta capeillania de Sant Gil por mi hordenada, que aya de celebrar et cantar la dicta capeillania de Sant Gil por mi ordenada cada dia como dicto es, a don fray Alfonso de Rueda, de la orden de Sant Frances, qui es aqui present et vien asi instituesco por clérigo o escolar a qui aya de seruir a la dicta capeillania a Garchot, fijo de Garda de Daroca, sobrino del dicto don fray Alfonso. Item instituisco por capellan de la dicta capeilla mia para empues los dias del dicto don fray Alfonso, al dicto Garchot su sobrino, si a mis cabecaderos de juso escriptos fuere vien visto, que fuere ydoneo y suficiente et que empues los dias de los dictos fray Alonso et Garchot sea la presentacion de los dictos capellan et escolar a perpetuo de la dicta Mana et de sus sucesores, patrones et detentores de los dictos vienes vinculados a la dicta capeillania. Item como yo no aya ordenado de mis senrdores infrascriptos rosa alguna et sea mucho touido a eillos por los seruios oue cada uno dellos me an fecho et sea justo et razonable que ayan de auer alguna remuneracion. Por esto mando et lexo a los dictos mis seruidores infrascriptos a cada uno lo que deue auer et lo que a cada uno lexo sea todo moneda fuert contando gros de Nauarra et dos sueldos et li ruego que quieran auer paciencia de lo poco que yo lis lexo et ayan de auer a mi anima encomienda en sus orationes. Et todo primerament mando et lexo a don Johan capeillan xx libras et visto su conto de la

expensa et otras cargas que tiene que sea pagado. Item a Miguel de Rosas dozientas libras. Item a Lope d'Iniguiz d'Uxue cient libras. Item a Martin de Tudela cinquanta libras. Item a Henequin diez libras et que sea pagado de sus quoaerres. Item a maestre Martin cient libras. Item a Johan cinquanta libras. Item a Peroch quoaeranta libras. Item a Pero Vicarra quoaeranta libras, Item a Maria García cinquanta libras. Item a Sanchiquoa por los seruicios que fecho mea cient libras. Item a Blanqueta pora su casamiento cient libras et sin casar si deilla deuenia que sean para sus herederos. Item a Verdolet veinte libras. Item a Johanico cient sueldos. Item a Johaneta diez libras. Item a Perico cient sueldos. Item a Ochanda cient sueldos et que sea pagada de su soldada. Item a Johanin veinte libras. Item a Gaubert xxx libras. Item a Aparicio diez libras. Item a su fijo maor veinte libras. Item a Johan Pasquier notario por la factura del testament de la dicta mi muger et de otro testament por eilla et por mi fecho en razon de la sepultura et por la factura deste present testament et otros seruicios que mea fecho cinquanta libras. Otrosí ordeno et mando que sean cobradas de Gil Sanchiz de las Baquas, mi hermano, todas las sumas et quoaerantias que se fallaran por buena berdat eil deuer a mi de la administracion de mis vienes et rientas que por mi a tenido et ministrado de part dailla et repartan aquellas las dictas mis fijas por yguales suertes. Otrosí confiando de la discrecion et diligencia que porra en complir este mi present testament et las cosas en aqueil contenidas de los honrados et discretos don Lope Lopiz de Bearne, alcalde de la cort mayor de Nauarra, et de Miguel de Rosas, maestro oydor de los comptos del Rey nuestro sennor, qui son aqui presentes, de Johan de Sant Martin et de Remiro de Uxue justicia vecinos de Tudela, qui son absentes, pora exeguit et complir este mi dicto testament mandas et lexas en aquel contenidas, fago et ordeno por mis cabecaleros et executores deste mi dicto testament a los dictos don Lope Lopiz et Miguel de Rosas qui son aqui presentes et a los dictos Johan de Sant Martin et Remiro absentes, a todos ensemble et a cadauno deillos qui mas curoso et diligeni sera a los quoaerres dictos mis cabecaleros et a cadauno dellos qui mas curoso et diligent sera, do todo plenero poder que luego como yo sere finado tomen a su mano et poder iodos mis vienes mobles que yo he et complezcan de punto en punto este mi dicto testament et paguen et satisfagan todas mis injurias et deudas si algunas faillaren. Et pagado et complido este mi dicto testament et pagadas et satisfechas mis injurias et deudas si algunas ouiere, todo el residio de mis vienes mobles que sobrara den et riendan a las dictas mis fijas et partan aqueillos por eguoaes suertes. Otrosí como yo aya seruido et aya seydo seruidor continuo de los illustrisimos principes et sennores don Karlos de la noble recordacion, padre de don Karlos a present Rey de Nauarra nuestro sennor, a qui Dios alarque la vida de vien en meior, como su alto et noble corazon desea, et vien asi del dicto sennor Rey su fijo et lo aya seruido por espacio de xlv annos, poco mas o menos, non cesando entroa la muert vien et lealment a todo mi poder et Dios sea testigo et segunt la euangelical doctrina todo buen seruidor deua auer goaldon de su sennor. Por esto tan humilment como puedo, vesando sus manos et pies, los genollos en tierra ante la su cara, le suplico que por honor et reuerencia de la santa pasion de Nuesiro Sennor Jesu Cristo, qui aya de auer misericordia deil quando el tiempo

fuere et de mi a present luego et de fecho en exeguir et compler todas mis ordenancas sobredictas et este mi present testament quiera dar su ve-niguolo consentimiento et fauor et aprouar aqueil car muchos et doblados vienes muebles et inmuebles yo he en este present Regno que de mi patri-monio et trauillos míos han seido ganados et por tanto las dictas mis fijas familiares et negocios míos li recomiendo, de las quoaalles cosas sobredictas ruego et requiero a Johan Pasquier notario infrascripto que faga tal carta publica de testament o testamentos quantos mis dictos cauecalleros et ca-dauno dellos querra. Esto fue fecho en la dicta villa de Ollit en el dozeno dia de jenero. Anno a Natiuitate Domini milesimo quadringentesimo vicesimo primo. Testigos presentes fueron en el dicto lugar a las cosas sobredictas los quoaalles requeridos et rogados por tales testigos se otorgaron los hono-rables et discretos mosen Pierres de Peralta el noble fray Alfonso de Rueda, de la orden de Sant Frances, a present hautant en el monasterio de Sant Frances en Tudela, et Lope Lopiz de Beharin, bachiler en leyes, vezino de la villa de Esteilla, (siguen notas del notario en relación con las raspaduras hechas en el original). Et yo Johan Pasquier, notario publico et jurado et por auctoritat real en la cort mayor et Regno de Navarra, qui a las cosas sobredictas dichas et fechas por el dicho muy honorable et discreto mosen Frances de Villaespesa, cauallero doctor en decretos et chanceler de Nauarra ensemble con los dictos testigos present fuy en el dicto lugar et aqueillas asi ser dichas fechas et pasadas vi et oy en nota recebi de la qual esta present carta publica de testament, a rogaría et requisicion del dicto mosen Frances de Villa espesa, chanceler sobredicto, escripta de mi propia mano en estas dos pieles de pargamino simul junctas et colladas la primera de las quales dictas pieles de pargamino en el ultimo renglon della comienca reli-giosos sean dichos et finece et recitar aquellos et la primera linea de la dicta segunda piel de pargamino comienca Item como yo aya fundado et finece la dicta linea contractos mas largament se en esta present publica forma reduzi como las rasuras et interlineos sobredictos et pusi en ella este mi signo acostumbrado en fe et testimonio de verdat.

APROBACION DEL REY

Nos Karlos, por la gracia de Dios Rey de Nauarra, Duc de Nemoux, visto et entendido el sobredicto testament, fecho et ordenado por nuestro vien amado et fiel conseillero et chanceler mosen Frances de Villa espesa, doctor en decretos qui fue, et vista oyda et entendida la dicta suplicacion por eill a nos fecha en el dicto su testament et vien asi ouiendo consideracion a la dicta suplicacion, la qual pocos dias antes que finas nos fizo de su propia voca, et vien asi considerando los buenos et agradables et leales seruicios que eill nos fezo en su vida, de nuestra cierta sciencia et agradable voluntat auemos loado, aprouado, ratificado et confirmado et por tenor de las pre-sentes loamos, aprobamos, ratificamos et confirmamos el sobredicto testa-ment et todas et cadaunas cosas en aquel contenidas en la mejor et mas segura forma et manera que fazer lo podemos et interponemos en aqueill nuestro consentimiento et decreto et testimonio desto auemos mandado sie-llar el dicto testament en pendiente de nuestro siello de la chanceleria. Dada

en Ollit postremero dia de marco. Anno Domini M.cccc.xx. primo. Por el Rey S. Nauarr.

II

MATRIMONIO DE LA REINA DE SICILIA

Arch. de Nav. Sección de Comptos: Libio 279, iols. 69 v°-71r°.

Sia remembranca oue del matrimonio del Rey de Cicilia don Martin fijo solo del Rey d'Aragon su padre don Martin tractado con el dicto Rey d'Aragon por mossen Frances de Villa espesa chancellor de Nauarra et Diago de Vaquedano escudero con eill embaxadores del Rey de Nauarra don Karlos et de dona Leonor, Infanta de Castilla su muger que el dicto Rey de Sçiçilia ouiesse de auer por muger una de las IIII^o infantas de Nauarra fijas de los dictos Rey et Reyna nombradas la primera dona Johanna la II^a dona Maria la tercera dona Blanca et la III^a dona Beatriz mugeres ouigadas la V^a hera dona Ysabel de menos de hedat de V^o o VI aynnos. Et que el dot del dicto matrimonio fuese de C^m florines d'Aragon et por tanto que en el dicto primer tracto el dicto Rey d'Aragcn retovo en si de veer las dictas III^o infantas et esleyer quoyal *mas* li plazdria eill veno de Vallencia ata Maillen que parte termyno d'Aragon con Cortes termino de Nauarra et assi bien en el dicto logar de Cortes heran venidos los dictos seynnor et seynnores Rey et Reynna de Nauarra et las dictas III infantas en el quoyal logar el dicto seynnor Rey d'Aragon vio a las dicias infantas et escugio a la dicia Iníania dona Blanca para ser muger de su dicto fijo Rey de Sçiçilia. Esto fecho los dictos reyes del dicto contracto et dot de C^m florines fizieron dobles cartas de la data del XXI dia de jenero anno a Natiuitate Domine M^o.CCCC^o.II^o con ciertas condiciones et plazos de las pagas en las dictas cartas contenidos de la quoyal summa prontament fueron dadas joyas en empeynos de xl^m florines por las esquitar et de los lx^m florines restantes a pagar en III aynnos de cada aynno xv^m florines fueron dados en rahenas los castillos d'Arguedas de Murieillo de Sancta Cara et de Gallipienco et esto sea dicto por auer sumariament remembranca del dicto negocio.

Item sia remembrança que el dicto seynnor Rey de Nauarra seyendo en Francia en su ducado de Nemourx en el aynno M^o cccc^o quinto imbio al dicto su chancellor mossen Frances de Villa espesa al dicto seynnor Rey d'Aragon en Barçallona do hera el dicto Rey de Sçiçilia por comptar de las pagas del dicto dot et ailla fue con el dicto chancellor et partio de Nauarra imbiado por la seynnora Reyna el dicto Diago de Vaquedano maestro de las financas del Rey los quoualles chancellor et Diago fizieron conto del dicto dot et pagas de C^m florines entrando en paga cierta quantia que auia traydo el dicto chancellor con si et entrando otra cierta quantia de finança por la quoyal una portion de las dictas joyas es empeynada segunt saben los dictos chancellor et Diaqo asi bien entrando en deducion XXII^m florines pagados por Garcia Lopiz de Roncesuailles thesorero a mossen Remon de Mur es assaber en Maillen xx^m florines et en Barcallona que leuo con si el dicto Diago II^m florines montan XXII^m florines de las pagas del dicto thesorero et todo deducto por el dicto conto fecho con el del mossen Remon de Mur restan a pagar a cumplimiento del dicto dot VII^m II^c CVIII florines III sueldos III dineros jaqueses por la quoyal resta el dicto castillllo de Gallipienco solament finqua

en rahenas et peynnos si como por la carta del compto fecho con el dicto mossen Remon datum en Barçallona IIII^o dia de Jullio anno M^o cccc^o quinto es contenido la (rotura) quoall carta con las otras cartas toquantes a esto son rendidos de comandamiento (rotura) del Rey por mando de los dictos chancellor et Diago en la cambra de los Comptos en el burgo de Sant Saturnin de Pomplona compresas las letras de pagas fechas por el dicto thesorero de los dictos XXII^m florines si como por cedulla de relation de Johan d'Atahondo Pere d'Eguirior et don García de Setuain oydores de los Comptos es fecha mencion de la quoyal es la següent forma:

Anno Domini M^o cccc^o quinto XI^o dia dagosto el seynnor chancellor del Rey veno en la cambra de los comptos con Diago da Vaquedano maestro de las finanças del Rey et a nos Johan d'Athaondo Pere d'Eguirior et García Periz de Setuain oydores de los Comptos nos denunció como el Rey quiere que en la cambra sean las cartas de pagas fechas sobre los C^m florines del matrimonio de la Reyna de Sçiçilia con los contractos del dicto matrimonio et a Garcia Lopiz de Roncesuailles thesorero del Rey mando el dicto chancellor que rendiese en la dicta cambra todas las cartas de pagas que auia fechas et fara en adellant sobre el dicto matrimonio el quoyal thesorero venido en la dicta cambra el XIII^o dia del dicto mes en presencia del dicto Diago maestro de finanças et Pere de Villaua procurador patrimonial rendio en la dicta cambra a nos los sobredictos oydores de los comptos tres cartas de quitanças de mossen Remon de Mur baille general et procurador del Rey d'Aragon la primera dada en Maillen xx^o dia dagosto anno CCCC^o IIII^o contenient VIII^m florines la II^a quitança del dicto mossen Remon dada en Maillen IX^o dia de jenero cccc^o quinto contenient en dos partida x^m florines et III^a quitança del dicto mossen Remon dada en Maillen postremero dia dabrill anno cccc^o quinto contenient II^m florines en las quoualles quitanças es incorporada la prociuation del dicto mossen Remon. Item mas rendio el dicto thesorero una carta del Rey d'Aragon de prorogation sobre las pagas del dicto matrimonio. Et por que el thesorero sia descargado en sus compíos sin render las originales de las dictas quitanças nos los sobredictos oydores de los comptos li auemos dado esta cedula fecha en la dicta cambra el dicto XIII^o dia dagosto signada de nuestros nombres con la quoyal nos lo descargaremos de las sobredictas quantias en sus comptos asi bien como con las dictas quitanças originalles es assaber que al tiempo que el dicto thesorero rendra el compto de las cosas sobredictas sera tenido render las copias que eill tiene signadas de las dictas cartas originalles con esta ensemble. J. d'Athaondo. G. de Setuain. P. d'Eguirior.

Et de las pagas por el dicto thesorero eill riende los mandamientos de la seynnora Reyna en ausencia del Rey qua non fueron ante rendidos por el chancellor en la dicta cambra de los comptos con las quitanças de las pagas fechas al dicto mossen Remon de Mur primo un mandamiento datum en Ollit primero dia de septiembre anno Domini M^o CCCC. IIII^o contenient VIII^m florines fechos por florín a carllines de Nauarra XXVIII sueldos pieça que vullen XI^m Iic libras. Item por oto mandamiento datura en Ollit XIII^o dia de jenero M^o cccc^o. quinto contenient IX^m IXc XL florines fechos d'Aragon en los quoualles por composicion facha por el thesorero et don Sancho d'Otheiça abat d'Ayuar secretario del Rey con el dicto mossen Remon por que los

florines heran puyados ultra de x sueldos jaqueses por pieça fue acordado que la dicta puya fuese lx. florines et todo fuese paga de x^m florines a descarga del dicto dot por esto aqui non toma el thesorero que los dictos IX^m IX^C XL florines que a XXVIII sueldos pieca vallen XIII^m IX^C et XVI libras. Item otro mandamiento datum en Ollit VI^o dia de mayo ensequient cccc^o. quinto contenient II^m florines a XXVIII sueldos piega vallen II^m VIII^C libras de la quoall suma son rebatidos aqui al thesorero a razon de un jaques por florin que el dicto thesorero retuu de la paga a plazenteria del dicto mossen Remon que montan a la moneda de Nauarra XXII libras IIII sueldos V dineros asi non toma el dicto thesorero por este mandamiento que II^m VII^C LXXVII. libras xv sueldos VII dineros summa de estas pagas por el thesorero a descarga del Rey xx^m. florines et a descarga aqui del dicto thesorero non montan por la dicta ausa de lo que ha cobrado como dicto es por la composition que XXVII^m. VIII^C IIIIxx. XIII. libras xv. sueldos VII dineros.

Item el thesorero riende otro mandamiento de la seynnora Reyna datum en ausencia del Rey en Tudella en III^o dia doctobre ensequient cccc^o quinto por los II^m. florines cagueros que eill deliuro al dicto Diago maestro de finangas por leuar con si a Barcallona de los quoalles de suso es fecha mention et en las pagas del compto fecho en Barçallona por los dictos mossen Frances et Diago son compresos en dos pagas et quitanças de mossen Remon de Mur la primera de mil florines segunt el dicto chancellor lo certifica por su rellation contenient la seguiet forma:

Sepan todos que como cierto recognoscimiento de datum del XI^o dia de jullio anno a Natiuitate Domini M^o.cccc^o. quinto aya seido fecho et dado por el seynnor Rey d'Aragon en rebatimiento de XII^m.C. florines de la primera part de las joyas a mi Frances de Villa expesa chancellor de Nauarra como a procurador del seynnor Rey de Nauarra de la suma de mil florines doro d'Aragon yo el dicto Frances de Villa expesa otorgo et recognosco et en verdat onfieso que maguer el dicto recognoscimiento sea fecho et dado a mi nombre como dicto es el dicto recognoscimiento deuer seer en descarga de Diago de Vaquedano maestro de finanças del dicto seynnor Rey et non en mi descarga por razon que el dicto Diago ha dado et deliurado aquellos dictos mil florines de los dineros que el dicto Diago recebio de Garcia Lopiz de Roncesuailles thesorero de Nauarra por los deliurar en deduction de los dineros devidos por la dot de la Reyna de Scicillia contenida en el dicto recognoscimiento et por que esto es verdat et no aya dubdo alguno he dado al dicto Diago esta mi carta de certification paral dicto thesorero roborada de mi propia mano. Datum XI^o dia de agosto. Anno a Natiuitate Domini M^o cccc^o quinto. Franciscus.

Et los otros mil florines el Rey de Scicilia los quito al dicto Diago compresos en otra quitanca rendida en la cambra por cedula de rellation de la dicta cambra contenient la seguiet forma:

Sepan todos que como la suma de mil florines d'Aragon los quoalles el seynnor Rey de Sçiçillia dio en dono et gratia especial a Diago de Vaquedano maestro de finanças del Rey de Nauarra pean desfalcados et deduzidos de la suma de los XV^m. florines del postremero ayngo segunt mejor paresce et contiene por una clausula que es contenida et paresce por un recognoscimiento et quitamiento que es de la suma de xxx^m. florines fecha por mossen

Remon de Mur procurador de los seynnores reyes d'Aragon et de Sçiçillia que es de datum del IIII^o dia de jullio anno a Natiuitate Domini M^o cccc^o quinto de los quoalles mil florines el dicto mossen Remon de Mur a cobrado del dicto Diago aluara o apoqua de recognoscimiento. Et por que el dicto recognoscimiento et quitamiento es rendido en la cambra de comptos por el chancellor por esto por los seynnores gentes de la dicta cambia fue mandado a mi notario de la dicta cambra de juso escripto que sacando aqui la clausulla sobredicta del dicto recognoscimiento et quitamiento en quanto faze et toqua al dicto Diago li fuese dada certification por quanto deuen entrar los dictos mil florines en utillidat et prouecho del dicto Diago la copia de la quoal clausulla mudando algunas palauras de plural en singular por quanto toqua a dos personas por otra suma ailli contenida en quanto toqua al dicto Diago es segunt se sigue deducantur necnumque et deducci eiiam volo nomine supradicto ex deneris quindecim mille florinis solutionis predicti ultimi anni ille mille floreni auri de Aragon quos dicto Didaco de Vaquedano et ceteris Dominus Rex Sçiçillie supradictus grose concessit de quo ego nomine supradicto recuperaui cautellas et appocas de soluto pro ipsum facto dicto domino Regi Nauarre. Et porque es asi en verdat por los dictos seynnores gentes de los comptos fue mandado dar esta certification para la thesoreria por conseruation de su drecho present mossen Frances chancellor da Nauarra sobredicto. Datum XII^o dia dagosto anno a Natiuitate Domini M^o cccc^o quinto. Ay interlinio do dize que es de la suma de xxx^m florines. Datum ut supra. Pelegrin notario. J. d'Athaondo. P. d'Eguirior. G.^a de Setuain. Montan II^m florines contenidos en el dicto mandamiento et rellationes a XXVIII sueldos pieça vallen II^m. VIII^c libras.

José RAMON CASTRO.